

**SUPLEMENTO DEFINITIVO.** Los valores mencionados en el Suplemento Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.



**GRUPO ELEKTRA, S.A.B. DE C.V.**

Con base en el programa dual de certificados bursátiles constituido por Grupo Elektra, S.A.B. de C.V., descrito en el prospecto de dicho programa, por un monto total autorizado revolvente de \$15,000,000,000.00 M.N. (quince mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), sin que el monto conjunto de las emisiones vigentes en cualquier momento pueda exceder el monto total autorizado y sin que el saldo insoluto de los certificados bursátiles de corto plazo que se encuentren en circulación pueda exceder de \$4,000,000,000.00 M.N. (cuatro mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), se llevó a cabo la emisión y oferta pública de 55,000,000 (cincuenta y cinco millones) de certificados bursátiles, con valor nominal de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), con las características que se describen en el presente suplemento informativo.

**OFERTA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO**

**por un monto total de**

**\$5,500,000,000.00 M.N. (cinco mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**

*(Salvo que en el presente Suplemento se les atribuya un significado distinto, los términos definidos con mayúscula inicial, sea en singular o plural, tendrán el significado que se les atribuye en el Glosario de Términos y Definiciones del Prospecto).*

Los Factores de Riesgo que se mencionan en el Prospecto y el presente Suplemento no son los únicos inherentes a los Certificados Bursátiles. Aquellos que a la fecha de la elaboración del Prospecto y del presente Suplemento se desconocen o aquellos que no se consideran actualmente como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez, las operaciones o la situación financiera de la Emisora y, por lo tanto, sobre la capacidad de pago de los Certificados Bursátiles.

<b>Tipo de oferta pública:</b>	Primaria nacional.
<b>Emisora:</b>	Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.
<b>Clave de pizarra:</b>	ELEKTRA 18
<b>Número y características de los títulos que se ofrecen:</b>	55,000,000 (cincuenta y cinco millones) de Certificados Bursátiles, según se describen en el Suplemento y en el Título, con valor nominal de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno.

Conforme a lo establecido en el Título y en el presente Suplemento, la Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados

Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles Originales emitidos al amparo de la Emisión. Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles Originales (con excepción de la fecha de emisión, el precio por Certificado Bursátil y, en su caso, del primer periodo de pago intereses) y se considerarán parte de la Emisión. La Emisora no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales.

<b>Denominación:</b>	Pesos.
<b>Precio de colocación:</b>	\$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), por Certificado Bursátil.
<b>Número de la Emisión al amparo del Programa:</b>	Primera Emisión de Largo Plazo.
<b>Monto total de la Oferta:</b>	\$5,500,000,000.00 M.N. (cinco mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
<b>Monto Total Autorizado revolvente del Programa:</b>	\$15,000,000,000.00 M.N. (quince mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), sin que el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles del Programa en circulación en cualquier momento pueda exceder el Monto Total Autorizado. Asimismo, el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo que se encuentren en circulación no podrá exceder de \$4,000,000,000.00 M.N. (cuatro mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
<b>Fecha de publicación del Aviso de Oferta:</b>	7 de mayo de 2018.
<b>Fecha de la oferta:</b>	8 de mayo de 2018.
<b>Fecha de Emisión:</b>	15 de mayo de 2018.
<b>Fecha de cierre de libro:</b>	8 de mayo de 2018.
<b>Fecha de registro en la BMV:</b>	15 de mayo de 2018.
<b>Fecha de liquidación:</b>	15 de mayo de 2018.
<b>Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos:</b>	8 de mayo de 2018.
<b>Lugar de Emisión:</b>	Ciudad de México, México
<b>Mecanismo de colocación:</b>	Construcción de libro.
<b>Mecanismo de asignación:</b>	Asignación discrecional a tasa única.

**Vigencia del Programa:** 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del Programa emitida por la CNBV.

**Plazo de los Certificados Bursátiles:** 1,064 días equivalentes a aproximadamente 3 años.

**Fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles:** 13 de abril de 2021.

**Tasa de interés ordinario:** A partir de la Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a la Tasa de Interés Bruto Anual, la cual será calculada conforme a lo siguiente:

La Tasa de Interés Bruto Anual será el resultado de adicionar 2.3 (dos punto tres) puntos porcentuales a la Tasa de Interés de Referencia o, en su caso, a la Tasa Sustituta.

En caso de que la Tasa de Interés de Referencia deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará la Tasa Sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles.

Para determinar la tasa de rendimiento de la Tasa de Interés de Referencia o la Tasa Sustituta, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará las fórmulas establecidas para tal efecto en el Título que ampara la Emisión y en el presente Suplemento.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada no sufrirá cambios durante el mismo.

**Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses:**

La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses será de 10.14% (diez punto catorce por ciento) sobre el valor nominal de los Certificados Bursátiles.

**Tasa de interés moratorio:**

En caso de incumplimiento de la amortización de principal de los Certificados Bursátiles o de cualquier pago de intereses ordinarios, se devengarán intereses moratorios sobre el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles en circulación a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable en el momento del incumplimiento, más 1.5 (uno punto cinco) puntos porcentuales. Los intereses moratorios se causarán a partir del Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y hasta en tanto la cantidad adeudada haya quedado íntegramente cubierta,

sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en Pesos en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México.

**Periodicidad de pago de intereses:**

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles durante cada Periodo de Intereses se liquidarán en la Fecha de Pago de Intereses respectiva conforme al calendario establecido en el presente Suplemento. En caso de que la Fecha de Pago de Intereses no sea un Día Hábil, el pago se efectuará Día Hábil inmediato siguiente, salvo que se trate de la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el pago se realizará el Día Hábil inmediato anterior, calculándose los intereses respectivos, en todo caso, por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, sin duplicidad, y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses de que se trate, en el entendido que, tratándose del último pago de intereses, el cálculo deberá comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Vencimiento.

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 12 de junio de 2018.

**Amortización:**

Los Certificados Bursátiles serán amortizados por la Emisora a su valor nominal, en una sola exhibición en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título que los documente o de las constancias que, para tales efectos, expida Indeval.

**Amortización anticipada:**

La Emisora tendrá el derecho de amortizar de manera anticipada la totalidad de los Certificados Bursátiles en cualquier fecha antes de la Fecha de Vencimiento, a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada, más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la Fecha de Amortización Anticipada, conforme a lo que se señala en el apartado "*Amortización Anticipada*" de este Suplemento.

**Garantías:**

Los Certificados Bursátiles son quirografarios y no contarán con garantía específica alguna.

**Lugar y forma de pago de intereses y principal:**

El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados por la

Emisora en la Fecha de Pago de Intereses, en la Fecha de Vencimiento y/o en la Fecha de Amortización Anticipada, según corresponda, en el entendido que si alguna de estas fechas fuere inhábil, los pagos respectivos se realizarán el Día Hábil inmediato siguiente, en todos los casos, mediante transferencia electrónica de fondos a través de los sistemas de Indeval. El domicilio de Indeval se ubica en Av. Paseo de la Reforma No. 255, piso 3, Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

En el caso de mora, la suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11000, o en su defecto en el domicilio de la Emisora, ubicado en Av. FFCC de Río Frío N° 419 CJ, Colonia Fraccionamiento Industrial del Moral, Delegación Iztapalapa, C.P. 09010, Ciudad de México, a más tardar a las 11:00 horas (hora de la Ciudad de México) del día en que se efectuó el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil inmediato siguiente, contra la entrega del Título correspondiente, o bien, contra la entrega de las constancias que, para tales efectos, expida el Indeval, en el entendido que cualquier pago que se reciba se aplicará, en primer término, a cubrir intereses vencidos y no pagados (moratorios y ordinarios, en ese orden) y, posteriormente, al principal. Lo anterior, en el entendido que las constancias que emita Indeval no ampararán el pago de intereses moratorios.

**Recursos netos que obtuvo la Emisora:**

La Emisora obtuvo como recursos netos de la Oferta la cantidad de \$5,434,920,600 M.N. (cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro millones novecientos veinte mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional), resultado de restar del monto total de la Emisión, los gastos relacionados con la Oferta de los Certificados Bursátiles y los gastos relacionados del Programa descritos en el Prospecto. El desglose de los gastos relacionados con la Oferta puede consultarse en el apartado "*Gastos Relacionados con la Oferta*" de este Suplemento.

**Posibles adquirentes:**

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**Intermediarios colocadores líderes:**

Actinver y Punto Casa de Bolsa.

**Intermediarios colocadores  
co-líderes:**

Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones y Vifaru Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

**Depositario:**

Indeval.

**Calificación de la Emisión:**

HR Ratings de México, S.A. de C.V. otorgó "**HR AA**", que significa que el emisor cuenta con alta calidad crediticia y ofrece alta seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantiene un bajo riesgo crediticio en escenarios económicos adversos. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión y que puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.

Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. otorgó "**AA/M**" que significa que el emisor o la emisión con esa calificación se considera con alta calidad crediticia. Los factores de protección son fuertes. El riesgo es modesto, pudiendo variar en forma ocasional por las condiciones económicas. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión y que puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.

**Fundamento del régimen  
fiscal aplicable:**

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se sujetarán, (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta y, (ii) tratándose de personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior, salvo que el régimen fiscal aplicable vigente sea modificado, lo cual podría suceder a lo largo de la vigencia del Programa o de la Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

Los intereses que deriven de las ganancias que, en su caso, obtengan los Tenedores residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, con motivo de la enajenación de los Certificados Bursátiles que sean liquidados a través de Euroclear u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, se encontrarán exentos del pago de impuesto sobre la renta en México de

conformidad con el artículo 166, último párrafo de la LISR vigente y la regla 3.18.22. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, según la misma sea modificada en cualquier momento, siempre que se cumpla con los requisitos previstos en la regla citada y las demás disposiciones fiscales aplicables.

En el caso que los Certificados Bursátiles sean asignados fuera de México entre inversionistas que sean residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México y estén disponibles para su liquidación en el sistema de Euroclear u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, incluyendo cualquier reapertura de esta emisión, la Emisora pagará a los Tenedores de los Certificados Bursátiles que sean residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México aquellas cantidades adicionales que sean necesarias para que todo pago neto de interés (incluyendo cualquier prima pagadera por concepto de amortización de los Certificados Bursátiles y cualesquier otra cantidad que se asimile a un interés respecto de los Certificados Bursátiles conforme a la legislación mexicana aplicable) en favor de dichos Tenedores, una vez que se deduzcan o retengan por o a cuenta de cualquier impuesto, contribución u otro gravamen impuesto por México o cualquier otra subdivisión política u autoridad fiscal, no sea menor a los montos que dicho inversionista que sea residente en el extranjero sin establecimiento permanente en México hubiera recibido si fuere tenedor de Certificados Bursátiles que hayan sido asignados a través de bancos o casas de bolsa en un país con el que México tenga en vigor un tratado para evitar la doble imposición, siempre que se haya presentado la notificación que se señala en el segundo párrafo del artículo 7 de la LMV ante la CNBV de conformidad con lo establecido en dicha ley por los documentos en los que conste la operación de financiamiento correspondiente, y se cumplan los requisitos de información que se establecen en las reglas de carácter general que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria.

**Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.**

**Representante Común:**

CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

**Obligaciones de dar, hacer y no hacer de la Emisora:**

Mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados en su totalidad, la Emisora deberá observar las obligaciones de dar, hacer y no hacer contenidas en el Título que ampara la Emisión y en este Suplemento.

**Derechos que los Certificados Bursátiles confieren a sus Tenedores:**

Los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal e intereses adeudados por la Emisora al amparo de dichos Certificados Bursátiles, con sujeción a los términos y condiciones que se establecen en el Título y en el presente Suplemento.

**Causas de vencimiento anticipado:**

Los Certificados Bursátiles podrán darse por vencidos anticipadamente si ocurre alguna Causa de Vencimiento Anticipado contenida en el Título que ampara la Emisión y en este Suplemento.

**Prelación de los Certificados Bursátiles:**

Los Certificados Bursátiles constituyen obligaciones directas, comunes y no subordinadas de la Emisora y tienen una prelación de pago equivalente (*pari passu*) a sus obligaciones de pago frente a todos los demás acreedores comunes del mismo grado, con excepción de aquellas obligaciones de pago que tengan preferencia conforme a las leyes de México, incluyendo sin limitación la Ley de Concursos Mercantiles.

**Intermediarios Colocadores Líderes**

**Actinver**

**punto**  
casa de bolsa

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Actinver

Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

**Intermediarios Colocadores Co-líderes**

Casa de Bolsa  
**Interacciones**

**VIFARU**  
Casa de Bolsa

## Factores de Riesgo

A continuación se incluyen algunos riesgos relacionados con la operación y adquisición de los Certificados Bursátiles, sin embargo, los posibles adquirentes de Certificados Bursátiles deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y el presente Suplemento, así como los factores de riesgo que se describen en la Sección "Factores de Riesgo" del Prospecto.

**Cambios en Normas Internacionales de Información Financiera.** La aplicación de los cambios a las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés) emitidas por el *International Accounting Standards Board*, IFRS 9 "Instrumentos Financieros" e IFRS 15 "Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes", vigentes a partir del 1° de enero de 2018, así como IFRS 16 "Arrendamientos", vigente a partir del 1° de enero de 2019, podrían originar impactos materiales en procesos internos, en la operación del negocio, en la situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, los cuales, se encuentran en proceso de identificación y cuantificación a la fecha, por parte de la Emisora.

Asimismo, es posible que exista una falta de comparabilidad de la información financiera elaborada sin la aplicación del método retrospectivo para más de un ejercicio, según las opciones previstas en las propias normas, a partir del ejercicio 2018 y, en su caso, 2017, respecto a la información divulgada en ejercicios anteriores.

**Punto Casa de Bolsa es miembro del mismo grupo al que pertenece la Emisora.** Punto Casa de Bolsa es miembro del mismo grupo al que pertenece la Emisora. No obstante lo anterior, ambas sociedades son independientes entre sí y sus operaciones no están relacionadas, por lo que no existe un conflicto de intereses derivado de la participación de Punto Casa de Bolsa en la oferta.

Los Certificados Bursátiles objeto de la Oferta se emiten al amparo del Programa autorizado por la CNBV mediante el oficio número 153/11727/2018 de fecha 7 de mayo de 2018. Los Certificados Bursátiles se encuentran inscritos con el número 0380-4.19-2018-005-01 en el RNV, según consta en el oficio número 153/11727/2018 de fecha 7 de mayo de 2018 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto y el presente Suplemento se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores. Asimismo, podrán ser consultados en Internet en las páginas [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv).

La publicación del presente Suplemento fue autorizada por la CNBV mediante oficio 153/11727/2018 de fecha 7 de mayo de 2018.

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2018.

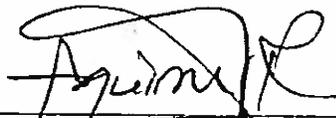
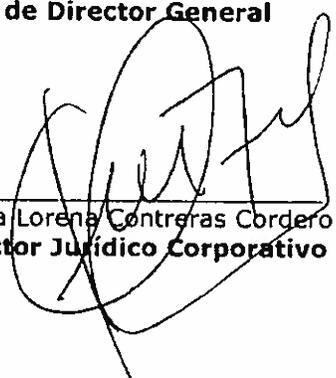
Manifestamos que a la fecha de presentación de este Suplemento informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.**



Gabriel Alfonso Roqueñi Rello<sup>1</sup>

**Desempeñando temporalmente el cargo de Director General**

  
Mauro Aguirre Regis  
**Director de Finanzas**  
Norma Lorena Contreras Cordero  
**Director Jurídico Corporativo**

---

<sup>1</sup> Delegado Especial con las funciones suficientes del Director General para firmar el presente documento.

Manifestamos que a la fecha de presentación de este Suplemento informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**Intermediario Colocador**

**Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.**



---

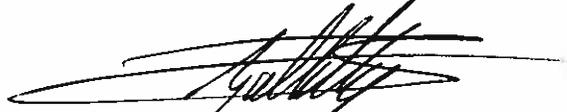
Fernando Vigón González

**Apoderado**

Manifestamos que a la fecha de presentación de este Suplemento informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**Intermediario Colocador**

**Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Actinver**



---

Nathan Moussan Farca  
**Apoderado**

## ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN DE CIERTA INFORMACIÓN</b>	<b>13</b>
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>14</b>
<b>A. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES</b>	<b>14</b>
<b>B. FACTORES DE RIESGO</b>	<b>17</b>
<b>C. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO</b>	<b>17</b>
<b>LA OFERTA</b>	<b>18</b>
<b>A. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA</b>	<b>18</b>
1. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	18
2. TIPO DE OFERTA PÚBLICA	18
3. NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS QUE SE OFRECEN	18
4. DENOMINACIÓN	19
5. PRECIO DE COLOCACIÓN	19
6. NÚMERO DE LA EMISIÓN AL AMPARO DEL PROGRAMA	19
7. MONTO TOTAL DE LA OFERTA	20
8. MONTO TOTAL AUTORIZADO REVOLVENTE DEL PROGRAMA	20
9. FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE OFERTA	20
10. FECHA DE LA OFERTA	20
11. FECHA DE EMISIÓN	20
12. FECHA DE CIERRE DE LIBRO	20
13. FECHA DE REGISTRO EN LA BMV	20
14. FECHA DE LIQUIDACIÓN	20
15. FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS	20
16. LUGAR DE EMISIÓN	20
17. MECANISMO DE COLOCACIÓN	20
18. MECANISMO DE ASIGNACIÓN	20
19. VIGENCIA DEL PROGRAMA	21
20. PLAZO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES	21
21. FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES	21
22. TASA DE INTERÉS ORDINARIO	21
23. TASA DE INTERÉS MORATORIO	23
24. PERIODICIDAD DE PAGO DE INTERESES	23
25. AMORTIZACIÓN	25
26. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA	25
27. GARANTÍAS	25
28. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE INTERESES Y PRINCIPAL	25
29. RECURSOS NETOS QUE OBTUVO LA EMISORA	26
30. POSIBLES ADQUIRENTES	26
31. INTERMEDIARIOS COLOCADORES	26
32. INTERMEDIARIO COLOCADOR CO-LÍDER	26
33. DEPOSITARIO	26
34. CALIFICACIÓN DE LA EMISIÓN	27

35. FUENTE DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES	27
36. FUNDAMENTO DEL RÉGIMEN FISCAL APLICABLE	27
37. REPRESENTANTE COMÚN	28
38. OBLIGACIONES DE DAR, HACER Y NO HACER DE LA EMISORA	28
39. DERECHOS QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CONFIEREN A SUS TENEDORES	29
40. CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO	29
41. PRELACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES	31
42. LEGISLACIÓN APLICABLE A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES	31
43. FUENTE DE PAGO	31
<b>B. DESTINO DE LOS FONDOS</b>	<b>31</b>
<b>C. PLAN DE DISTRIBUCIÓN</b>	<b>31</b>
<b>D. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA</b>	<b>31</b>
<b>E. ESTRUCTURA DEL CAPITAL DE LA EMISORA</b>	<b>35</b>
<b>F. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN</b>	<b>36</b>
<b>G. ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES</b>	<b>39</b>
<b>H. NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA</b>	<b>42</b>
1. LA EMISORA	43
2. NADER HAYAUX Y GOEBEL, S.C., COMO ASESORES LEGALES EXTERNOS DE LA EMISORA.	43
3. ACTINVER, COMO INTERMEDIARIO COLOCADOR	43
4. PUNTO CASA DE BOLSA, COMO INTERMEDIARIO COLOCADOR	43
5. JONES DAY MÉXICO, S.C., COMO ASESORES LEGALES EXTERNOS DE LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES	43
6. CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C., COMO AUDITOR EXTERNO	43
7. CI BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, COMO REPRESENTANTE COMÚN	43
<b>ACONTECIMIENTOS RECIENTES</b>	<b>45</b>

<b>A. TOTAL DESACUERDO CON ARTÍCULO DE BLOOMBERG: “CRECIMIENTO DE 168% EN ACCIÓN DE MULTIMILLONARIO MEXICANO IMPULSA DEBATE SOBRE DERIVADOS”</b>	<b>45</b>
<b>B. LA EMISORA RECIBE EL “RECONOCIMIENTO AL MEJOR GOBIERNO CORPORATIVO EN MÉXICO EN 2016”</b>	<b>46</b>
<b>C. INICIO DE ESTRATEGIA OMNICANAL Y LANZAMIENTO DE TIENDA EN LÍNEA: WWW.ELEKTRA.COM.MX</b>	<b>46</b>
<b>D. NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	<b>47</b>
8. IFRS 9 INSTRUMENTOS FINANCIEROS	47
9. IFRS 15 INGRESOS POR CONTRATOS DE CLIENTES	48
10. IFRS 16 ARRENDAMIENTOS	48
<b>E. INFORMACIÓN RECIENTE</b>	<b>50</b>

<b>PERSONAS RESPONSABLES</b>	<b>1</b>
<b>A. LA EMISORA</b>	<b>1</b>
<b>B. EL INTERMEDIARIO COLOCADOR</b>	<b>2</b>
<b>C. EL INTERMEDIARIO COLOCADOR</b>	<b>1</b>
<b>D. ASESOR LEGAL INDEPENDIENTE</b>	<b>2</b>

- A. OPINIÓN LEGAL**
- B. TÍTULO QUE AMPARA LA EMISIÓN**
- C. CALIFICACIÓN SOBRE EL RIESGO CREDITICIO DE LA EMISIÓN**

**Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en el Prospecto o en el presente Suplemento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el Prospecto o en el presente Suplemento deberá entenderse como no autorizada por la Emisora y Punto Casa de Bolsa.**

**El presente Suplemento es parte integrante del Prospecto del Programa autorizado por la CNBV, por lo que ambos documentos deben consultarse conjuntamente.**

## **PRESENTACIÓN DE CIERTA INFORMACIÓN**

Cierta información contenida en el presente Suplemento ha sido obtenida de fuentes publicadas por terceros, mismas que en algunos casos pueden no haber sido actualizadas a la fecha. Datos de mercado y otra información estadística incorporada al presente Suplemento, directamente o por referencia, se basan en las publicaciones independientes de la industria, publicaciones gubernamentales, informes de empresas de investigación de mercado u otras fuentes independientes publicadas. Si bien creemos que dicha información es confiable para los efectos que se utiliza en el presente, ni la Emisora ni los Intermediarios Colocadores o cualquiera de sus respectivos consejeros, funcionarios, empleados, miembros, socios o afiliados asume responsabilidad alguna por la veracidad o integridad de dicha información.

Algunos datos también se basan en las estimaciones de la Emisora que se derivan de la revisión de estudios internos y análisis, así como fuentes independientes, preparadas por terceros y bajo un número de supuestos que la Emisora considera que son razonables, pero no existe garantía alguna de que dichos estimados vayan a realizarse. Aunque creemos que estas fuentes son fiables, no hemos verificado independientemente la información y no podemos garantizar su exactitud o integridad. Además, estas fuentes pueden utilizar diferentes definiciones de los mercados relevantes de las que presentan. Aunque creemos que las estimaciones contenidas en el presente se obtuvieron de manera razonable, los potenciales inversionistas no deben depositar excesiva confianza en estas estimaciones, ya que son inherentemente inciertas. Las estimaciones incluidas en el presente han sido basadas en tendencias de mercado y proporcionadas a efecto de ayudar a los potenciales inversionistas a evaluar una inversión en los Certificados Bursátiles, pero no deberán ser consideradas como una declaración respecto a su potencial impacto en los resultados financieros futuros de la Emisora.

Lo expuesto en el presente apartado resulta aplicable tanto a la información incorporada directamente a este Suplemento, como a aquella incorporada por referencia.

## INFORMACIÓN GENERAL

### A. Glosario de Términos y Definiciones

Los términos con mayúscula utilizados en el presente Suplemento y que no sean definidos a continuación, tendrán el significado que se les atribuye en la sección "*Glosario de Términos y Definiciones*" del Prospecto:

"Actinver" significa Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.

"Asamblea General de Tenedores" significa la asamblea general de Tenedores de los Certificados Bursátiles objeto de la Emisión.

"Avisos" significa, conjunta o individualmente, según el contexto lo requiera en cada caso, el aviso de oferta pública y el aviso de colocación que emita la Emisora en relación con la Emisión.

"Causa de Vencimiento Anticipado" tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el apartado "*Causas de Vencimiento Anticipado*" del presente Suplemento.

"Certificados Bursátiles" significa los certificados bursátiles emitidos por la Emisora objeto de la Emisión y descritos en el presente Suplemento.

"Certificados Bursátiles Adicionales" significa los Certificados Bursátiles que, en su caso, sean emitidos y ofrecidos públicamente por la Emisora de manera adicional a los Certificados Bursátiles Originales objeto de la Emisión.

"Certificados Bursátiles del Programa" significa cualesquier Certificados Bursátiles emitidos por la Emisora al amparo del Programa.

"Certificados Bursátiles Originales" significa los Certificados Bursátiles que la Emisora haya emitido de manera inicial en la Emisión.

"Emisión" significa la primera emisión de largo plazo de certificados bursátiles que realiza la Emisora al amparo del Programa y descrita en el presente Suplemento.

"EMISNET" significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de la BMV.

"Fecha de Amortización Anticipada" significa la fecha en la que la Emisora amortice de manera anticipada los Certificados Bursátiles, conforme al apartado "*Amortización Anticipada*" de este Suplemento.

"Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual" significa la fecha que sea 2 (dos) Días Hábiles antes del inicio de cada Periodo de Intereses.

"Fecha de Emisión" significa el 15 de mayo de 2018.

"Fecha de Pago de Intereses" significa cada una de las fechas señaladas conforme al calendario de pagos que se incorpora al Título que documenta la Emisión y a la sección "*Periodicidad en el Pago de Intereses*" de este Suplemento.

"Fecha de Vencimiento" significa el 13 de abril de 2021.

"Interacciones" significa Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones.

"Intermediarios Colocadores" Actinver y Punto Casa de Bolsa.

"Material" significa cualquier hecho o acto que, individual o conjuntamente, represente más del 20% (veinte por ciento) de los activos consolidados de la Emisora conforme a los estados financieros dictaminados consolidados de la Emisora al término del ejercicio fiscal inmediato anterior en que suceda dicho hecho o acto.

"Notificación de Amortización Anticipada" tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el apartado "*Amortización Anticipada*" del presente Suplemento.

"Oferta" significa la oferta pública de los Certificados Bursátiles objeto de la Emisión, cuyas características se describen en el presente Suplemento.

"Periodo de Intereses" significa cada periodo de 28 días naturales, contados a partir de la Fecha de Emisión.

"Precio de Amortización Anticipada" significa el monto que resulte mayor entre (a) el 100% del valor nominal de los Certificados Bursátiles y (b) el promedio aritmético del precio de mercado de los Certificados Bursátiles calculado para los 60 (sesenta) días naturales previos a la Notificación de Amortización Anticipada, de acuerdo con el precio limpio obtenido de 2 (dos) proveedores de precios autorizados para tal efecto, de forma enunciativa pero no limitativa, Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A de C.V., en caso de existir algún costo derivado de la obtención de esta información, éste correrá a cuenta de la Emisora.

"Punto Casa de Bolsa" significa Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

"STIV-2" significa el Sistema de Transferencia de Información de Valores de la CNBV.

"Subsidiaria Relevante" significa cualquier subsidiaria de la Emisora que, conjunta o individualmente, representen más del 20% (veinte por ciento) de los activos consolidados de la Emisora conforme a los estados financieros dictaminados consolidados de la Emisora al término del ejercicio fiscal inmediato anterior.

"Suplemento" significa el presente suplemento informativo elaborado en relación con la Emisión.

"Tasa de Interés Bruto Anual" significa la tasa de interés bruto anual a la cual devengarán intereses los Certificados Bursátiles, la cual será calculada conforme a lo establecido en el apartado "*Tasa de Interés Ordinario*" del presente Suplemento, salvo por la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses, la cual será de 10.14% (diez punto catorce por ciento) sobre el valor nominal de los Certificados Bursátiles.

"Tasa de Interés de Referencia" significa Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIIE), a un plazo de hasta 28 (veintiocho) días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses, que sea dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación (incluso Internet), autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, con al menos 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada en el Día Hábil.

"Tasa Sustituta" significa la tasa que publique el Banco de México como tasa sustituta de la Tasa de Interés de Referencia, aplicable para plazos similares o cercanos

en cuantía al Periodo de Intereses correspondiente y que, en adición, se encuentre más cercana a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

"Tenedor" significa cualquier titular de Certificados Bursátiles.

"Título" significa el título que documenta los Certificados Bursátiles.

"Vifaru" significa Vifaru Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

## **B. Factores de Riesgo**

En adición a los factores de riesgo incluidos en el Prospecto, los cuales deben ser consultados por los inversionistas, éstos deberán tomar en cuenta, además, los siguientes factores de riesgo en relación con la Emisión.

HR Ratings de México, S.A. de C.V. otorgó una calificación de “**HR AA**” con perspectiva estable a la Primera Emisión con base en la información financiera presentada por la Emisora al 31 de diciembre de 2017. No podemos garantizar que dicha institución calificadoradora de valores hubiera otorgado dicha calificación a la Primera Emisión en caso de haber fundamentado y basado su revisión en la información financiera de la Emisora disponible al 31 de marzo de 2018, en virtud de los cambios en la posición financiera de la Emisora entre dichos periodos.

Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V., otorgó una calificación de “**AA/M**” con perspectiva estable a la Primera Emisión con base en la información financiera presentada por la Emisora al 31 de diciembre de 2017. No podemos garantizar que dicha institución calificadoradora de valores hubiera otorgado dicha calificación a la Primera Emisión en caso de haber fundamentado y basado su revisión en la información financiera de la Emisora disponible al 31 de marzo de 2018, en virtud de los cambios en la posición financiera de la Emisora entre dichos periodos.

## **C. Documentos de Carácter Público**

Los documentos presentados por la Emisora como parte de la solicitud a la CNBV y a la BMV a efecto de obtener la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV, así como la autorización de oferta pública de los mismos y su listado en el BMV, podrán ser consultados en las páginas de Internet [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

Asimismo, se otorgarán copias de dichos documentos a los inversionistas que así lo soliciten, dirigiéndose a:

**Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.**

Av. FFCC de Río Frio N° 419 CJ,  
Col. Fraccionamiento Industrial del Moral,  
Iztapalapa, C.P. 09010, Ciudad de México.

**Bruno Rangel.**

Director de Relación con Inversionistas.  
Tel. + 52 (55) 1720-9167  
[jrangelk@gruposalinas.com.mx](mailto:jrangelk@gruposalinas.com.mx)

**Rolando Villarreal S.**

Relación con Inversionistas  
Tel. + 52 (55) 1720-9167  
[rvillarreal@gruposalinas.com.mx](mailto:rvillarreal@gruposalinas.com.mx)

Para mayor información acerca de la Emisora, véase la página de Internet <http://www.grupoelektra.com.mx>. La información contenida en dicha página de Internet y en cualquier otro medio o fuente no forma parte del Prospecto ni de este Suplemento y, salvo mención expresa que así lo afirme, no se considera incorporada al mismo por referencia.

## LA OFERTA

### **A. Características de la Oferta**

#### **1. Descripción de la Oferta**

La Emisora emite a su cargo y ofrece, al amparo del Programa de Certificados Bursátiles autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/11727/2018 de fecha 7 de mayo de 2018, 55,000,000 (cincuenta y cinco millones) de Certificados Bursátiles, con las características descritas en el presente Suplemento.

#### **2. Tipo de Oferta Pública**

Primaria nacional.

#### **3. Número y Características de los Títulos que se Ofrecen**

55,000,000 (cincuenta y cinco millones) de Certificados Bursátiles, según se describen en este Suplemento, con valor nominal de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno.

La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles Originales. Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la presente Emisión (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV), y (ii) salvo por la fecha de emisión, el precio por Certificado Bursátil y, en su caso, el primer periodo de pago de intereses, tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, la Fecha de Vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones de dar, hacer y no hacer y, en su caso, las Causas de Vencimiento Anticipado). Los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses a partir de su fecha de emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales en el Periodo de Intereses que corresponda, excepto en el supuesto en que la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales no coincida con la fecha de inicio de un Periodo de Intereses prevista en el Título, en cuyo caso se procederá conforme a lo establecido en el inciso d) siguiente.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, los Tenedores han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- a) La Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas o superiores que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que éstas últimas calificaciones no disminuyan, ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa, y (ii) la Emisora se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones (incluyendo las obligaciones de dar, hacer y de no hacer) establecidas en este Suplemento y en el Título, o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una Causa de Vencimiento Anticipado.
- b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente sumado al saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles del Programa en circulación al amparo del

Programa (incluyendo la emisión de Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa.

- c) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, la Emisora deberá canjear el Título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo Título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales y depositar dicho Título en Indeval. En el nuevo Título se harán constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión (representado por la suma del monto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto de los Certificados Bursátiles Adicionales), (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el Título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión (que será la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, expresándose adicionalmente la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Originales), y (iv) el plazo de vigencia de la Emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho Título será la misma Fecha de Vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.
- d) La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los Períodos de Intereses conforme al Título que documenta la Emisión, en el entendido que para el cómputo de intereses, tanto los Certificados Bursátiles Originales como los Certificados Bursátiles Adicionales, considerarán todos los días que correspondan al Periodo de Intereses de que se trate conforme al calendario de pago de intereses previsto en el Título, en el entendido que los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán el derecho de recibir el pago completo que corresponde al Periodo de Intereses en curso en su fecha de emisión y el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el periodo de intereses vigente.
- e) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles derivado de la misma, constituirán novación.
- f) La Emisora podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales bajo la presente Emisión.
- g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

#### **4. Denominación**

Los Certificados Bursátiles están denominados en Pesos.

#### **5. Precio de Colocación**

\$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), por Certificado Bursátil.

#### **6. Número de la Emisión al amparo del Programa**

Primera Emisión de Largo Plazo.

## **7. Monto Total de la Oferta**

\$5,500,000,000.00 M.N. (cinco mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

## **8. Monto Total Autorizado Revolvente del Programa**

\$15,000,000,000.00 M.N. (quince mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), sin que el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles del Programa en circulación en cualquier momento pueda exceder el Monto Total Autorizado. Asimismo, el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo que se encuentren en circulación no podrá exceder de \$4,000,000,000.00 M.N. (cuatro mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

## **9. Fecha de publicación del Aviso de Oferta**

7 de mayo de 2018.

## **10.Fecha de la Oferta**

8 de mayo de 2018.

## **11.Fecha de Emisión**

15 de mayo de 2018.

## **12.Fecha de Cierre de Libro**

8 de mayo de 2018.

## **13.Fecha de registro en la BMV**

15 de mayo de 2018.

## **14.Fecha de Liquidación**

15 de mayo de 2018.

## **15.Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos**

8 de mayo de 2018.

## **16.Lugar de Emisión**

Ciudad de México, México.

## **17.Mecanismo de Colocación**

Construcción de libro.

## **18.Mecanismo de Asignación**

Asignación discrecional a tasa única.

## 19. Vigencia del Programa

El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su autorización emitida por la CNBV.

## 20. Plazo de los Certificados Bursátiles

1,064 días equivalentes a aproximadamente 3 años.

## 21. Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles

13 de abril de 2021.

## 22. Tasa de Interés Ordinario

### Tasa de Interés Bruto Anual

A partir de la Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad los Certificados Bursátiles, devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal a la Tasa de Interés Bruto Anual que el Representante Común calculará en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, computado a partir de la Fecha de Emisión o de la fecha de inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, la cual regirá durante el referido Periodo de Intereses y no sufrirá cambios durante el mismo.

### Forma de Cálculo de Intereses

La Tasa de Interés Bruto Anual será calculada conforme a lo siguiente:

- a) La Tasa de Interés Bruto Anual será el resultado de adicionar 2.3 (dos punto tres) puntos porcentuales a la Tasa de Interés de Referencia o, en su caso, a la Tasa Sustituta.
- b) En caso de que la Tasa de Interés de Referencia deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará la Tasa Sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles.
- c) La Tasa de Interés de Referencia o, en su caso, la Tasa Sustituta, se deberá capitalizar o en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Para determinar la tasa de rendimiento de la Tasa de Interés de Referencia o la Tasa Sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \frac{36,000}{NDE}$$

En donde:

TC = Tasa de Interés de Referencia o Tasa Sustituta, en ambos casos capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

- TR = Tasa de Interés de Referencia o Tasa Sustituta.
- PL = Plazo de la Tasa de Interés de Referencia o Tasa Sustituta en días.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

- d) Los intereses ordinarios que devengarán los Certificados Bursátiles se computarán a partir de la Fecha de Emisión o de la fecha de inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda y los cálculos para determinar las tasas y los montos de los intereses a pagar, deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos desde la fecha de inicio de cada Periodo de Intereses y hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente a dicho periodo. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.
- e) Para determinar el monto de intereses pagadero en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados totalmente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN_i \times [(TB/36,000) \times NDE]$$

En donde:

- I = Interés bruto del Periodo de Intereses de que se trate.
- VN<sub>i</sub> = Valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.
- TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.
- f) Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el siguiente Periodo de Intereses, el importe de los intereses devengados y, en su caso, el importe de principal a pagar por la Emisora en la Fecha de Vencimiento/la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, serán dados a conocer por el Representante Común en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual por escrito de manera electrónica a la Emisora, de acuerdo con lo establecido en Título, a Indeval y a la BMV, a través del EMISNET, y a la CNBV a través del STIV-2, o por los medios masivos de comunicación que estas entidades determinen, o a través de cualquier otro medio electrónico de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dichas entidades.
- g) Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de la prima y de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 A.M. (horario de la Ciudad de México). de la fecha de pago correspondiente.

- h) En caso que en alguna Fecha de Pago de Intereses y/o la Fecha de Vencimiento no sean cubiertos en su totalidad los intereses y/o el principal, según corresponda, Indeval no estará obligado a entregar el Título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto, sin incurrir en responsabilidad a este respecto.

### **23. Tasa de Interés Moratorio**

En caso de incumplimiento de la amortización de principal de los Certificados Bursátiles o de cualquier pago de intereses ordinarios, se devengarán intereses moratorios sobre el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles en circulación a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable en el momento del incumplimiento, más 1.5 (uno punto cinco) puntos porcentuales. Los intereses moratorios se causarán a partir del Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y hasta en tanto la cantidad adeudada haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en Pesos en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México.

### **24. Periodicidad de Pago de Intereses**

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles durante cada Periodo de Intereses se liquidarán en la Fecha de Pago de Intereses respectiva conforme al siguiente calendario. En caso de que la Fecha de Pago de Intereses no sea un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil inmediato siguiente, salvo que se trate de la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el pago se realizará el Día Hábil inmediato anterior, calculándose los intereses respectivos, en todo caso, por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, sin duplicidad, y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses de que se trate, en el entendido que, tratándose del último pago de intereses, el cálculo deberá comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Vencimiento.

#### **Fecha de Pago de Intereses**

- 1.** martes, 12 de junio de 2018
- 2.** martes, 10 de julio de 2018
- 3.** martes, 07 de agosto de 2018
- 4.** martes, 04 de septiembre de 2018
- 5.** martes, 02 de octubre de 2018
- 6.** martes, 30 de octubre de 2018
- 7.** martes, 27 de noviembre de 2018
- 8.** martes, 25 de diciembre de 2018
- 9.** martes, 22 de enero de 2019
- 10.** martes, 19 de febrero de 2019

11. martes, 19 de marzo de 2019
12. martes, 16 de abril de 2019
13. martes, 14 de mayo de 2019
14. martes, 11 de junio de 2019
15. martes, 09 de julio de 2019
16. martes, 06 de agosto de 2019
17. martes, 03 de septiembre de 2019
18. martes, 01 de octubre de 2019
19. martes, 29 de octubre de 2019
20. martes, 26 de noviembre de 2019
21. martes, 24 de diciembre de 2019
22. martes, 21 de enero de 2020
23. martes, 18 de febrero de 2020
24. martes, 17 de marzo de 2020
25. martes, 14 de abril de 2020
26. martes, 12 de mayo de 2020
27. martes, 09 de junio de 2020
28. martes, 07 de julio de 2020
29. martes, 04 de agosto de 2020
30. martes, 01 de septiembre de 2020
31. martes, 29 de septiembre de 2020
32. martes, 27 de octubre de 2020
33. martes, 24 de noviembre de 2020
34. martes, 22 de diciembre de 2020
35. martes, 19 de enero de 2021
36. martes, 16 de febrero de 2021
37. martes, 19 de marzo de 2021
38. martes, 13 de abril de 2021

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 12 de junio de 2018.

## **25. Amortización**

Los Certificados Bursátiles serán amortizados por la Emisora a su valor nominal, en una sola exhibición en la Fecha de Vencimiento, contra la entrega del Título que los documente o de las constancias que, para tales efectos, expida Indeval. Lo anterior, en el entendido que la Emisora podrá amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles en cualquier momento durante la vigencia de la Emisión, de acuerdo a lo que se describe en el apartado "*Amortización Anticipada*" de este Suplemento. En caso de que la Fecha de Vencimiento sea un día inhábil, la amortización se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento.

## **26. Amortización Anticipada**

La Emisora tendrá derecho a amortizar de manera anticipada la totalidad de los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha, antes de la Fecha de Vencimiento, a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada.

En caso de que la Emisora decidiera amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles conforme a lo anterior, la Emisora notificará por escrito al Representante Común su intención de realizar la amortización voluntaria anticipada de los Certificados Bursátiles con al menos 7 (siete) Días Hábiles de anticipación (la "Notificación de Amortización Anticipada") a la Fecha de Amortización Anticipada. El Representante Común notificará la decisión de la Emisora de ejercer dicho derecho y el monto de la amortización a la CNBV y a la BMV a través de los medios que éstas determinen, así como al Indeval por escrito, con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada.

La amortización anticipada de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo en la Fecha de Amortización Anticipada a través de Indeval, con oficinas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, mediante el sistema electrónico de transferencia administrado por Indeval.

En caso de que la Emisora ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, la Emisora pagará a los Tenedores el Precio de Amortización Anticipada, así como los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles objeto de la amortización total o parcial, según sea el caso, a la Fecha de la Amortización Anticipada.

El Representante Común realizará el cálculo del Precio de Amortización Anticipada y lo hará del conocimiento de la CNBV, la BMV e Indeval, junto con la información utilizada para calcularlo, a través de los medios que éstas determinen, con 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada.

## **27. Garantías**

Los Certificados Bursátiles son quirografarios y no contarán con garantía específica alguna.

## **28. Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal**

El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados por la Emisora en la Fecha de Pago de Intereses, en la Fecha de Vencimiento y/o en la Fecha de Amortización Anticipada, según corresponda, en el entendido que si alguna de estas fechas fuere inhábil, los pagos respectivos se realizarán el Día Hábil inmediato siguiente, en todos los casos, mediante transferencia electrónica de

fondos a través de los sistemas de Indeval, contra la entrega del Título, o bien, contra la entrega de las constancias que para tales efectos expida el Indeval. El domicilio de Indeval se ubica en Av. Paseo de la Reforma No. 255, piso 3, Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Título o de las constancias o certificaciones que, para tales efectos, expida el Indeval.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago total, siempre que la Emisora hubiere constituido en Indeval el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, a más tardar a las 11:00 horas de la fecha de pago correspondiente.

En el caso de mora, la suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11000, o en su defecto en el domicilio de la Emisora, ubicado en Av. FFCC de Río Frío N° 419 CJ, Colonia Fraccionamiento Industrial del Moral, Delegación Iztapalapa, C.P. 09010, Ciudad de México, a más tardar a las 11:00 horas (hora de la Ciudad de México) del día en que se efectuó el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil inmediato siguiente, contra la entrega del Título, o bien, contra la entrega de las constancias que, para tales efectos, expida el Indeval, en el entendido que cualquier pago que se reciba se aplicará, en primer término, a cubrir intereses vencidos y no pagados (moratorios y ordinarios, en ese orden) y, posteriormente, al principal. Lo anterior, en el entendido que las constancias que emita Indeval no ampararán el pago de intereses moratorios.

En caso de que los intereses correspondientes a algún periodo y/o el principal no sean cubiertos en su totalidad, el Indeval no estará obligado a entregar el Título o la constancia correspondiente a dicho pago, sino hasta que sean íntegramente cubiertos. En cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no el Título o la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que no haya sido íntegramente cubierto.

### **29. Recursos Netos que Obtuvo la Emisora**

La Emisora obtuvo como recursos netos de la Oferta la cantidad de \$5,434,920,600 M.N. (cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro millones novecientos veinte mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional), resultado de restar del monto total de la Emisión, los gastos relacionados con la Oferta de los Certificados Bursátiles y los gastos relacionados del Programa descritos en el Prospecto. El desglose de los gastos relacionados con la Oferta puede consultarse en el apartado "*Gastos Relacionados con la Oferta*" de este Suplemento.

### **30. Posibles Adquirentes**

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

### **31. Intermediarios Colocadores**

Actinver y Punto Casa de Bolsa.

### **32. Intermediario Colocador Co-Líder**

Interacciones y Vifaru.

### **33. Depositario**

El Título representativo de los Certificados Bursátiles se mantendrá en depósito en Indeval.

### **34. Calificación de la Emisión**

HR Ratings de México, S.A. de C.V. otorgó “**HR AA**”, que significa que el emisor cuenta con alta calidad crediticia y ofrece alta seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantiene un bajo riesgo crediticio en escenarios económicos adversos. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión y que puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadoradora de valores.

Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. otorgó “**AA/M**” que significa que el emisor o la emisión con esa calificación se considera con alta calidad crediticia. Los factores de protección son fuertes. El riesgo es modesto, pudiendo variar en forma ocasional por las condiciones económicas. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión y que puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadoradora de valores.

### **35. Fuente de los Recursos Necesarios para Hacer Frente a las Obligaciones de Pago de los Certificados Bursátiles**

Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles provendrán de flujos que reciba la Emisora de sus subsidiarias.

### **36. Fundamento del Régimen Fiscal Aplicable**

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se sujetarán, (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta y, (ii) tratándose de personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior, salvo que el régimen fiscal aplicable vigente sea modificado, lo cual podría suceder a lo largo de la vigencia del Programa o de la Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

Los intereses que deriven de las ganancias que, en su caso, obtengan los Tenedores residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, con motivo de la enajenación de los Certificados Bursátiles que sean liquidados a través de Euroclear u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, se encontrarán exentos del pago de impuesto sobre la renta en México de conformidad con el artículo 166, último párrafo de la LISR vigente y la regla 3.18.22. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, según la misma sea modificada en cualquier momento, siempre que se cumpla con los requisitos previstos en la regla citada y las demás disposiciones fiscales aplicables.

En el caso que los Certificados Bursátiles sean asignados fuera de México entre inversionistas que sean residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México y estén disponibles para su liquidación en el sistema de Euroclear u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, incluyendo cualquier reapertura de esta emisión, la Emisora pagará a los Tenedores de los Certificados Bursátiles que sean residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México aquellas cantidades adicionales que sean necesarias para que todo pago neto de interés (incluyendo cualquier prima pagadera por concepto de amortización de los Certificados Bursátiles y cualesquier otra cantidad que se asimile a un interés respecto de los Certificados Bursátiles conforme a la legislación mexicana aplicable) en favor de dichos Tenedores, una vez que se deduzcan o retengan por o a cuenta de cualquier impuesto, contribución u otro gravamen impuesto por México o cualquier otra subdivisión política u autoridad fiscal, no sea menor a los montos que dicho inversionista que sea residente en el extranjero sin establecimiento permanente en

México hubiera recibido si fuere tenedor de Certificados Bursátiles que hayan sido asignados a través de bancos o casas de bolsa en un país con el que México tenga en vigor un tratado para evitar la doble imposición, siempre que se haya presentado la notificación que se señala en el segundo párrafo del artículo 7 de la LMV ante la CNBV de conformidad con lo establecido en dicha ley por los documentos en los que conste la operación de financiamiento correspondiente, y se cumplan los requisitos de información que se establecen en las reglas de carácter general que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria.

**Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.**

### **37. Representante Común**

Como Representante Común de los Tenedores actuará CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

### **38. Obligaciones de dar, hacer y no hacer de la Emisora**

La Emisora tendrá, durante la vigencia de la Emisión y hasta en tanto todas las cantidades derivadas de los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas, las siguientes obligaciones:

1. Proporcionar a la CNBV, a la BMV y al público en general, la información a que se refiere el Artículo 33 de la Circular Única.
2. Realizar todos los actos para o tendientes a mantener la exigibilidad y validez del Título.
3. Realizar los pagos de principal e intereses de los Certificados Bursátiles conforme al calendario de pago de intereses establecido en el Título.
4. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones establecidas a su cargo en los documentos de la presente Emisión.
5. Realizar todos los actos necesarios para o tendientes a conservar los derechos prerrogativas, permisos, contratos, licencias, concesiones o autorizaciones de que sea titular y que sean relevantes para la realización de sus actividades, conforme a la legislación aplicable.
6. Proporcionar al Representante Común cualquier información que éste le solicite, actuando en forma razonable, respecto de la información financiera de la Emisora.
7. Permitir el acceso al Representante Común, para que por su conducto los mismos sean puestos a disposición de las agencias calificadoras, a todos los documentos e información en su poder derivados o relacionados con el Programa y las Emisiones realizadas bajo el mismo y que pueda entregarse conforme a la ley, cuando dichos documentos estén relacionados directamente con cambios sustanciales de la Emisora que puedan afectar sus obligaciones de pago al amparo de las Emisiones.
8. Responder civilmente por daños y perjuicios que cause por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo asumidas en términos del Programa y las Emisiones realizadas al amparo del mismo, según sea determinado en sentencia u orden definitiva emitida por una autoridad competente que haya causado estado.

9. La Emisora deberá proporcionar a la BMV, en lo conducente, por medio de la persona que éste designe por escrito, la información a que se refiere la disposición 4.033.00 y la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto del Reglamento Interior de la BMV que le corresponda, así como su conformidad para que, en caso de incumplimiento, le sean aplicables las medidas disciplinarias y correctivas a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se establecen en el Título Décimo Primero del Reglamento Interior de la BMV.

**10. Divulgación y Entrega de Información:**

**10.1** Deberá divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la Legislación Aplicable, en las fechas que señale la Circular Única, un ejemplar completo de los estados financieros de la Emisora al fin de cada trimestre y cualquier otra información que la Emisora deba divulgar al público trimestralmente conforme a la Circular Única incluyendo, sin limitación, un documento en el que se informe sobre la exposición de la Emisora a instrumentos financieros derivados al cierre del trimestre más reciente anterior.

**10.2** Deberá divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la Legislación Aplicable, en las fechas que señale la Circular Única, un ejemplar completo de los estados financieros auditados de la Emisora y cualquier otra información que la Emisora deba divulgar al público anualmente conforme a la Circular Única.

**10.3** Deberá entregar al Representante Común, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se entreguen los estados financieros trimestrales mencionados en el inciso 10.1 anterior correspondientes a los 3 (tres) primeros trimestres y los estados financieros auditados anuales a que se refiere el inciso 10.2 anterior, respectivamente, un certificado firmado por un funcionario autorizado indicando el cumplimiento de las obligaciones "Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer" establecidas en el presente a la fecha de dichos estados financieros.

**11.** Grado y Prelación de Pago (*pari passu*). Hará que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan en todo momento obligaciones quirografarias, directas y no subordinadas a su cargo y tengan en todo momento una prelación de pago equivalente (*pari passu*) respecto de cualquier obligación quirografaria de la Emisora, presente o futura, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.

### **39. Derechos que los Certificados Bursátiles Confieren a sus Tenedores**

Los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal e intereses adeudados por la Emisora al amparo de dichos Certificados Bursátiles, con sujeción a los términos y condiciones que se establecen en el Título y el presente Suplemento.

### **40. Causas de Vencimiento Anticipado**

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una "Causa de Vencimiento Anticipado"), previo acuerdo de la Asamblea General de Tenedores, se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

- a) la falta de pago de cualquiera de las obligaciones a cargo de la Emisora, derivadas o contenidas en el Título de la presente Emisión y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse;
- b) si la Emisora rechazare, reclamare o impugnare, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles;
- c) si (i) la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias Relevantes iniciaran voluntariamente un caso u otro procedimiento encausado a la liquidación, reestructuración con respecto a sus deudas bajo cualquier procedimiento de quiebra o concurso mercantil u otra ley similar, vigente en esta fecha o en el futuro, o que busque la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para cualquier parte Material de sus bienes, o que consientan dicha designación o toma de posesión de dichos funcionarios o cualquier otro procedimiento similar que se inicie en su contra, o que hiciera una cesión general para beneficio de los acreedores o si incumpliera generalizadamente en el pago de sus obligaciones, o si emprendiera cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de las acciones anteriores; o (ii) cualquier tercero obtuviera una resolución judicial de autoridad competente en contra de la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias Relevantes, que tuviera como fin la liquidación, disolución, reestructuración u otro tipo de procedimiento de quiebra o concurso mercantil u otra ley similar vigente en esta fecha o en el futuro o que busque la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias Relevantes, o para cualquier parte Material de sus bienes;
- d) si la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV que mantiene la CNBV fuere cancelada;
- e) si (i) la Emisora otorga en favor de terceros obligaciones solidarias, garantías reales o personales fuera del curso ordinario de sus negocios siempre que sean Materiales; o (ii) si cualquier autoridad judicial o gubernamental confisca, expropia o embarga una parte Material de los bienes muebles o inmuebles o de los demás activos de la Emisora o sus Subsidiarias Relevantes, o de las acciones representativas del capital social de la Emisora o sus Subsidiarias Relevantes, o si dicha autoridad judicial o gubernamental asume custodia o control de cualquier parte Material de la propiedad o los demás activos o del negocio o las operaciones de la Emisora o sus Subsidiarias Relevantes, que evite que la Emisora o sus Subsidiarias Relevantes realicen sus negocios u operaciones o cualquier parte sustancial de los mismos; o
- f) si la Emisora proporciona al Representante Común, a la CNBV, a la BMV o a los Tenedores información incorrecta o falsa en cualquier aspecto relevante con motivo de la Emisión de los Certificados Bursátiles o en cumplimiento de sus obligaciones conforme al título que documenta la presente Emisión, y dicha información no se haya rectificado en un periodo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba notificación por escrito del Representante Común de dicha situación.

Siempre y cuando exista una resolución por parte de la Asamblea General de Tenedores determinando la existencia de una Causa de Vencimiento Anticipado con base en lo señalado en los incisos anteriores y en caso de que este ocurra y continúe, se darán

por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos. El Representante Común dará a conocer a la BMV (a través de EMISNET o de los medios que determine), así como a Indeval (por escrito o por los medios que determine), en cuanto se tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado.

#### **41. Prelación de los Certificados Bursátiles**

Los Certificados Bursátiles constituyen obligaciones directas, comunes y no subordinadas de la Emisora y tienen una prelación de pago equivalente (*pari passu*) a sus obligaciones de pago frente a todos los demás acreedores comunes del mismo grado, con excepción de aquellas obligaciones de pago que tengan preferencia conforme a las leyes de México, incluyendo sin limitación la Ley de Concursos Mercantiles.

#### **42. Legislación Aplicable a los Certificados Bursátiles**

Los Certificados Bursátiles son regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente.

#### **43. Fuente de Pago**

Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago provenientes de los Certificados Bursátiles provendrán de recursos propios de la Emisora y/o de flujos que reciba la Emisora de sus subsidiarias y/o de financiamiento que obtenga la Emisora para tal fin.

### **B. Destino de los Fondos**

La Emisora obtuvo como recursos netos de la Oferta la cantidad de \$5,434,920,600 M.N. (cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro millones novecientos veinte mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional), resultado de restar del monto total de la Emisión, los gastos relacionados con la Oferta de los Certificados Bursátiles y los gastos relacionados del Programa descritos en el Prospecto. El desglose de los gastos relacionados con la Oferta puede consultarse en el apartado "*Gastos Relacionados con la Oferta*" de este Suplemento.

Los recursos netos estimados de la Oferta se destinarán para la realización de inversiones para el programa de expansión de la Emisora, el cual incluye necesidades de CAPEX, inversión y desarrollos inmobiliarios, así como necesidades de capital de trabajo. Lo anterior sin que a la fecha del presente Suplemento haya sido asignado algún monto o porcentaje a cada uno de dichos fines.

### **C. Plan de Distribución**

La emisión de los Certificados Bursátiles contempló la participación de Actinver y Punto Casa de Bolsa quienes actuaron como Intermediarios Colocadores líderes, así como Interacciones y Vifaru como Intermediarios Colocadores co-líderes, y ofrecieron los Certificados Bursátiles, conforme a la modalidad de mejores esfuerzos, según se contempla en el contrato de colocación correspondiente.

Punto Casa de Bolsa actualmente forma parte del mismo grupo de la Emisora, sin embargo, no se actualiza ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 36, 97 y 102 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa emitidas por la CNBV, por lo tanto, se encuentra plenamente facultada para actuar como intermediario colocador en la Oferta de Certificados Bursátiles.

Los Certificados Bursátiles fueron colocados por los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución, el cual tuvo como objetivo principal tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, los Intermediarios Colocadores pudieron colocar los Certificados Bursátiles con otros inversionistas, tales como inversionistas de banca patrimonial y privada e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano, siempre y cuando su régimen de inversión lo permita.

Los Certificados Bursátiles fueron asignados a inversionistas extranjeros a través de y mediante esfuerzos privados y discrecionales realizados por BCP Securities, LLC ("BCP Securities") en países con los que México tiene en vigor un tratado para evitar la doble imposición, ya sea directamente o a través de sus afiliadas o cualquier persona que actúe por cuenta del intermediario respectivo o de sus afiliadas, mismos que pueden ser identificadas en una cuenta de Euroclear Bank, S.A./ N.V., operador de Euroclear Clearance System PLC ("Euroclear") en Indeval y a un precio igual al de los Certificados Bursátiles que se colocaron en la oferta pública en México. Lo anterior, en el entendido que los derechos respecto de los Certificados Bursátiles que se encuentren en la cuenta de Euroclear pueden ejercerse a través de Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, quien tiene el carácter de custodio, en Indeval, de Euroclear. La asignación antes descrita se realizó conforme a la legislación aplicable.

No obstante lo anterior, el listado y cruce de la totalidad de los Certificados Bursátiles se realizó en México a través de BMV e Indeval.

BCP Securities presentó posturas a través de Actinver respecto de los Certificados Bursátiles, y Actinver, a través de Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, liquidará a la Emisora dichos Certificados Bursátiles precisamente en pesos mexicanos.

Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Suplemento tuvo la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Suplemento, siempre que su régimen de inversión lo permita. Todos los posibles inversionistas que participaron en la Oferta participaron en igualdad de condiciones en los términos descritos a continuación y sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, los Intermediarios Colocadores, junto con la Emisora, realizaron varios encuentros bursátiles con diversos inversionistas potenciales, contactaron por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostuvieron reuniones independientes y exclusivas con cada uno de los inversionistas.

Los Intermediarios Colocadores recibieron posturas de compra de Certificados Bursátiles por parte de sus clientes de las 9:00 hrs. y hasta las 13:30 hrs., hora de la Ciudad de México, en el día en que se llevó a cabo la Oferta de los Certificados Bursátiles en la BMV. El precio de colocación de los Certificados Bursátiles se dio a conocer vía electrónica, mediante publicación del Aviso de Colocación que los Intermediarios Colocadores ingresaron al sistema de EMISNET de la BMV en la fecha de la Oferta.

**(i)** 53,140,550 Certificados Bursátiles, que representan el 96.62% del monto total de los Certificados Bursátiles de la Oferta fueron colocados por Actinver, de los cuales 23,000,000 Certificados Bursátiles, que representan el 41.82% del total de Certificados Bursátiles fueron colocados entre Personas Relacionadas; **(ii)** 261,000 Certificados

Bursátiles, que representan el 0.47% del monto total de los Certificados Bursátiles fueron colocados por Punto Casa de Bolsa, ninguno de los cuales fue colocado entre Personas Relacionadas; y (iii) 1,598,450 Certificados Bursátiles, que representan el 2.91% del monto total de los Certificados Bursátiles fueron colocados por Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones, los cuales, hasta donde Interacciones tiene conocimiento, no fueron colocados entre personas relacionadas.

Para la formación del libro de demanda y colocación de los Certificados Bursátiles, los Intermediarios Colocadores recibieron la demanda vía telefónica, en el teléfono de Actinver al 1103-6797, 5268-0904 y 5268-0850, a través de Punto Casa de Bolsa al 5447-2378 y 5447-2380, a través de los cuales los inversionistas que así lo desearon pudieron ingresar sus órdenes de compra a partir de las 9:00 A.M. para la construcción del libro en la fecha señalada en este Suplemento y el libro se cerró a las 13:30 P.M. (horario de la Ciudad de México) de la fecha de cierre del libro.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles se tomaron en cuenta criterios de diversificación, así como la búsqueda de inversionistas que ofrecieron mejor tasa y la adquisición de mayor número de Certificados Bursátiles. El proceso de colocación y asignación no incluyó montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizó el concepto de primero en tiempo primero en derecho. No se estableció una sobre tasa sugerida en la oferta pública de los Certificados Bursátiles. Los Certificados Bursátiles se colocaron a través del mecanismo de construcción de libro. La asignación de los Certificados Bursátiles se realizó bajo la modalidad de asignación discrecional a tasa única.

Los inversionistas al presentar sus órdenes de compra para el cierre del libro se sometieron a las prácticas de mercado respecto a la modalidad de asignación discrecional por parte de la Emisora y los Intermediarios Colocadores.

El cierre del libro se llevó a cabo 5 (cinco) Días Hábiles antes de la fecha de registro y colocación de los Certificados Bursátiles. En la fecha de registro de la Emisión, cada inversionista deberá recibir los títulos que le fueron asignados por la Emisora y los Intermediarios Colocadores. El Aviso de Oferta se dio a conocer con al menos un día de anticipación a la Fecha de Cierre de Libro.

En la fecha de cierre del libro, se publicará a través del sistema EMISNET de la BMV un aviso de colocación con fines informativos que contenga las características definitivas de los Certificados Bursátiles.

La fecha del cierre de libro es el 8 de mayo de 2018.

Los Intermediarios Colocadores, y sus afiliadas, mexicanas y extranjeras, mantienen y podrán mantener en el futuro relaciones de negocios con la Emisora o sus afiliadas, prestándole diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles).

Los Intermediarios Colocadores manifiestan que no tienen conflicto de interés alguno con la Emisora respecto de los servicios que han convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles.

En cuanto a su distribución, el 100% (cien por ciento) de los Certificados Bursátiles fueron ofrecidos al público inversionista. Adicionalmente, 1,955,000 (un millón novecientos cincuenta y cinco mil) Certificados Bursátiles, que representan el 3.55% (tres punto cincuenta y cinco por ciento) de la Emisión de Certificados Bursátiles fueron asignados a través de Euroclear.

La Emisora y los Intermediarios Colocadores no tienen conocimiento de que existan personas que en lo individual o de manera grupal hayan presentado órdenes de compra de Certificados Bursátiles en la Oferta por montos superiores al 5% (cinco por ciento) de ésta y que sean los principales accionistas, ejecutivos o miembros del consejo de administración de la Emisora, ni pretenden colocar parcial o totalmente los Certificados Bursátiles entre partes relacionadas de los Intermediarios Colocadores. En todo caso, los Intermediarios Colocadores no otorgaron a las personas mencionadas en el enunciado anterior preferencia alguna en la Oferta, sino que los consideraron como cualquier otro participante de la misma. Cualquier persona que tuvo el interés de invertir en los Certificados Bursátiles participó en la Oferta en igualdad de condiciones.

Ningún accionista, directivo o miembro del Consejo de Administración de la Emisora o Personas Relacionadas respecto de ésta (según dicho término se define en la fracción XIX del artículo 2 de la LMV) adquirieron Certificados Bursátiles objeto de la presente emisión.

No se distribuyó a potenciales inversionistas información relevante que pudiere tener injerencia en la toma de decisiones razonadas de inversión en los Certificados Bursátiles, distinta a la contenida en el Prospecto, en el presente Suplemento y sus respectivos anexos.

#### **D. Gastos Relacionados con la Oferta**

La Emisora obtuvo como recursos netos de la Oferta la cantidad de \$5,434,920,600 M.N. (cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro millones novecientos veinte mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional), resultado de restar del monto total de la Emisión, los gastos relacionados con la Oferta de los Certificados Bursátiles y los gastos relacionados del Programa descritos en el Prospecto.

Los gastos de esta emisión al amparo del Programa se describen de forma general a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>
<b>1. Derechos de inscripción en el RNV</b>			
Derechos de inscripción en el RNV	\$1,925,000 M.N.	N/A	\$1,925,000 M.N.
<b>2. Listado en la BMV</b>			
Cuota de Listado en la BMV	\$691,421 M.N.	\$110,627 M.N.	\$802,048 M.N.
<b>3. Comisiones por Intermediación y Colocación</b>			
Punto Casa de Bolsa	\$8,064,518 M.N.	\$1,290,323 M.N.	\$9,354,840 M.N.
Actinver	\$41,435,483 M.N.	\$6,629,677 M.N.	\$48,065,160 M.N.
<b>4. Honorarios del Representante Común</b>			

CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple	\$216,000 M.N.	\$34,560 M.N.	\$250,560 M.N.
---	----------------	---------------	----------------

#### 5. Cuota Fija del Indeval

Cuota fija del Indeval	\$75 M.N.	\$12 M.N.	\$87 M.N.
------------------------	-----------	-----------	-----------

#### 6. Otros

SIF ICAP, S.A. de C.V	\$102,000 M.N.	\$16,320 M.N.	\$118,320 M.N.
-----------------------	----------------	---------------	----------------

<b>TOTAL</b>	<b>\$52,434,497 M.N.</b>	<b>\$8,081,519 M.N.</b>	<b>\$60,516,016 M.N.</b>
--------------	--------------------------	-------------------------	--------------------------

Los gastos antes mencionados fueron cubiertos con recursos propios y con los recursos obtenidos de esta Emisión.

#### E. Estructura del Capital de la Emisora

La siguiente tabla contiene la información financiera de la Emisora que muestra su capitalización y endeudamiento al 31 de marzo de 2018, mostrando la situación actual y los ajustes al balance que reflejen la aplicación de los recursos obtenidos de la Oferta de los Certificados Bursátiles:

<b>Estructura de Capital Después de la Oferta</b>		
<b>Cifras en millones de pesos</b>		
<b>Pasivo y Capital</b>	<b>Antes de la Oferta</b>	<b>Después de la Oferta</b>
Vencimientos de menos de un año		
a) Deuda Bancaria	\$408 M.N.	\$408 M.N.
b) Deuda Bursátil	\$8,245 M.N.	\$8,245 M.N.
Otros pasivos circulantes	\$143,129 M.N.	\$143,129 M.N.
<b>Total pasivos a corto plazo</b>	<b>\$151,782 M.N.</b>	<b>\$151,782 M.N.</b>
Deuda a largo plazo		
a) Deuda Bancaria	\$2,462 M.N.	\$2,462 M.N.
b) Deuda Bursátil <sup>(1)</sup>	\$2,358 M.N.	\$7,858 M.N.
Otros pasivos a largo plazo	\$7,355 M.N.	\$7,355 M.N.
<b>Total pasivo a largo plazo</b>	<b>\$12,175 M.N.</b>	<b>\$17,675 M.N.</b>

Pasivo Total	\$163,956 M.N.	\$169,456 M.N.
Capital Contable	\$64,981 M.N.	\$64,981 M.N.
<b>Suma Pasivo y Capital</b>	<b>\$228,937 M.N.</b>	<b>\$234,437 M.N.</b>

<sup>(1)</sup> Nota: No incluye disminución por gastos de emisión que se amortizan durante el periodo de la deuda.

## **F. Funciones del Representante Común**

La Emisora ha designado como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles objeto de la Emisión a CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, entidad que ha aceptado su nombramiento con dicho carácter.

Sujeto a lo dispuesto en el artículo 68 de la LMV, el Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la LGTOC. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título, el presente Suplemento o en la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea General de Tenedores de la Emisión.

El Representante Común tendrá las siguientes obligaciones y facultades, además de las que de forma particular se indiquen en el Título:

1. Autorizar con su firma el Título de los Certificados Bursátiles y cualquier otro documento de la Emisión que sea necesario suscribir, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables.
2. Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados en la Emisión, según lo establecido en el Título.
3. Convocar y presidir las Asambleas Generales de Tenedores de la Emisión, cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores de cada Emisión que representen, en lo individual o en conjunto, 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud de la Emisora, y ejecutar sus decisiones.
4. Otorgar y celebrar en nombre de los Tenedores de la Emisión, previa aprobación de la Asamblea General de Tenedores, cuando así se requiera, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora en relación con la Emisión.
5. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores de la Emisión, incluyendo sin limitar la facultad de contratar terceros especializados, siempre y cuando cuente, adicionalmente, con el consentimiento o instrucción expresa de la Asamblea General de Tenedores de la Emisión, en términos del artículo 68, fracción VII, de la Circular Única.
6. Efectuar los cálculos y publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los Certificados Bursátiles en cada periodo de intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, de principal en la fecha de vencimiento.
7. Actuar frente a la Emisora como intermediario frente a los Tenedores de la Emisión, para el pago a estos últimos de los intereses y, en su caso, amortización correspondiente.

8. Representar a los Tenedores de la Emisión ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente.
9. Publicar a través de los medios que requiera la legislación aplicable y, en su defecto, aquellos que el Representante Común determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que el Representante Común únicamente podrá revelar al público inversionista información que se haya hecho de su conocimiento y que no haya sido identificada como confidencial.

Cualquier información entregada por la Emisora que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal.

El Representante Común deberá verificar, a través de la información y la documentación que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora de las obligaciones establecidas a su cargo en términos del Título que documenta la Emisión, (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora previstas en el referido Título que no tengan injerencia directa en el pago de los Certificados Bursátiles).

10. Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, la información y documentación que razonablemente considere necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. En ese sentido, la Emisora deberá proporcionar y/o causar que le sea proporcionada, en la medida en que le sea posible, por sus auditores externos, asesores legales y en su caso otros prestadores de servicios al Representante Común dicha información en los plazos y periodicidad que el Representante Común razonablemente le requiera, incluyendo, sin limitar, cualquier información económica, contable, financiera, legal y administrativa que precise, en el entendido, que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores, previa notificación por escrito a la Emisora, sin incurrir en un incumplimiento por tal motivo a la obligación de confidencialidad, siempre y cuando el Representante Común tenga conocimiento de cualquier incumplimiento por parte de la Emisora a sus obligaciones establecidas en el Título. Para tales efectos, el Representante Común deberá preservar y utilizar los mecanismos y procedimientos para el control de dicha información y su revelación sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del Representante Común en términos del Título y del presente Suplemento.
11. Informar, a la brevedad posible y por escrito, a la Emisora, a la CNBV, a Indeval y a la BMV, cuando tenga conocimiento de la existencia de cualquier "Causa de Vencimiento Anticipado" en términos del presente Suplemento.
12. Actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores de la Emisión, así como a rendir cuentas de su administración cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo.
13. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a los Títulos, la LMV, la LGTOC, las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores de la Emisión, en los términos del Título y de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores respectivos.

Para que el Representante Común pueda cumplir con las facultades y obligaciones establecidas en el Título correspondiente a la Emisión, la Emisora se obliga a proporcionar al Representante Común o a las personas que éste indique, la información o la documentación requerida por el mismo, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a confirmar la veracidad de la información que le haya sido proporcionada.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto, honorario o cantidad alguna con cargo a su patrimonio para llevar a cabo los actos y funciones que le corresponden por virtud de su encargo.

El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a la Emisora, durante la vigencia de la Emisión y en cualquier otro momento que lo considere necesario, previa notificación por escrito que entregue con una anticipación mínima de 10 (diez) Días Hábiles, a la fecha en que desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, en la que indique adicionalmente el alcance de la visita, así como los documentos y personas que pretende examinar salvo cuando se trate de casos de extrema urgencia en los cuales podrá prescindir de estas formalidades.

En caso de que el Representante Común no reciba la información o la documentación solicitada en los tiempos señalados o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de la Emisión, deberá solicitar por escrito inmediatamente a la Emisora que dicho incumplimiento se haga del conocimiento del público inversionista a través de la publicación de un "evento relevante". En caso de que la Emisora no lleve a cabo la publicación del "evento relevante" respectivo dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación que realice el Representante Común, éste tendrá la obligación de llevar a cabo la publicación de dicho "evento relevante" inmediatamente.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo anterior, la Asamblea General de Tenedores podrá ordenar al Representante Común o el propio Representante Común tendrá el derecho a solicitar a dicha asamblea, la contratación, a cargo de la Emisora y, en caso de incumplimiento por parte de la Emisora podrá realizarse a cargo de los Tenedores (según se especifique en el presente Suplemento), de cualquier tercero especialista en la materia de que se trate, que razonable y justificadamente considere conveniente o necesario para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión referidas en los párrafos anteriores o establecidas en la legislación aplicable, en el entendido que el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea General de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la propia Asamblea General de Tenedores. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que la Asamblea General de Tenedores no aprueba dicha contratación, el Representante Común únicamente será responsable de los actos a los que se encuentre directamente obligado en términos del Título que documente la Emisión y la legislación aplicable. En caso de que la Asamblea General de Tenedores autorice la contratación de los terceros especialistas antes referidos, pero no se proporcionen al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio, así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal en relación con su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia del retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación o porque no le sean proporcionados.

El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte de la Emisora. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe conforme

a la legislación aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle la Emisora, o cualquiera de las partes de los documentos base de la Emisión, incluyendo, sin limitar, avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, información sobre cartera, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común, y que la misma, no sea formulada directamente por parte del propio Representante Común.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la Asamblea General de Tenedores o al momento de concluir su encargo. Para los casos en que la rendición de cuentas implique aspectos especializados que no pueda preparar el Representante Común por sí o información adicional a la que deba proporcionar, el Representante Común tendrá el derecho de contratar a terceros especializados que lo auxilien a preparar la información, siempre y cuando así lo apruebe la Asamblea General de Tenedores y el costo de dicha contratación sea razonable y justificado, para lo cual deberá contar con la conformación por escrito de la Emisora, la cual no será negada de manera injustificada.

En el supuesto de que surja cualquier conflicto o controversia originado por autoridades, la Emisora, los Intermediarios Colocadores o por terceros que impidan el pago de las cantidades debidas al amparo del Título, el Representante Común hará esto del conocimiento de la Asamblea General de Tenedores y, de conformidad con la resolución que ésta adopte, el Representante Común podrá otorgar los poderes suficientes a favor de la persona o las personas que para dichos efectos sea instruido, pudiendo solicitar a los propios Tenedores la aportación de los recursos pertinentes para cubrir los honorarios de dichos apoderados.

El Representante Común sólo podrá renunciar a su nombramiento en los casos que se especifican en el artículo 216 de la LGTOC. El Representante Común deberá entregar notificación por escrito al Emisor de su intención de renunciar al menos 60 (sesenta) días naturales antes de que dicha renuncia surta efectos y, en todo caso, la renuncia no será efectiva hasta que un Representante Común sucesor haya sido nombrado por los Tenedores que representen, por lo menos, el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación representados en la Asamblea General de Tenedores de la Emisión y dicho Representante Común sucesor haya aceptado su nombramiento.

El representante común sucesor deberá entregar la aceptación por escrito a su nombramiento a la Emisora y, de ser necesario, al Representante Común que renuncia. Inmediatamente después, la renuncia o remoción del Representante Común surtirá efectos, y el Representante Común sucesor tendrá todos los derechos, poderes y obligaciones del Representante Común, conforme al Prospecto, el Título y el presente Suplemento.

El Representante Común concluirá sus funciones respecto de la Emisión en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles objeto de la Emisión sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses generados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos, si hubiera alguna).

## **G. Asamblea General de Tenedores**

La Asamblea General de Tenedores representará al conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación de la Emisión y sus decisiones y resoluciones serán válidas respecto de todos los Tenedores de la Emisión, aún de los ausentes y disidentes.

La Asamblea General de Tenedores se sujetará a las reglas y gozará de las facultades que se describen a continuación:

1. Se regirá, en todo caso, por las disposiciones del Título y, en lo no previsto por el mismo, por las disposiciones aplicables de la LMV y la LGTOC, en lo conducente, y cualquier otra aplicable de manera supletoria.
2. Se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común. Será competente para conocer de todos los asuntos que deban ser sometidos a consideración de los Tenedores y se celebrará en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, o en el lugar que se señale en la convocatoria respectiva, en el entendido que dicho lugar siempre deberá encontrarse dentro del domicilio social de la Emisora.
3. El Tenedor o grupo de Tenedores que representen, en lo individual o conjuntamente, 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación de la Emisión, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea General de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse. La Emisora tendrá derecho, asimismo, de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea General de Tenedores especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud por escrito. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes o de la Emisora, según corresponda, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
4. La convocatoria para la Asamblea General de Tenedores se publicará una vez, en primera o ulterior convocatoria, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se incluirán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea.
5. Salvo por las Asambleas Generales de Tenedores que se reúnan para tratar los asuntos señalados en el numeral 7 siguiente, la Asamblea General de Tenedores se considerará legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, si se encuentran presentes o representados en la misma aquellos Tenedores que, en lo individual o en su conjunto, sean titulares de, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de votos presentes.
6. Si la Asamblea General de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el numeral 7 siguiente, la asamblea se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en circulación que estén en ella representados y sus decisiones y resoluciones serán válidas si son tomadas por la mayoría de votos de los presentes.
7. Se requerirá que estén presentes en la Asamblea General de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto y para que las decisiones sean aprobadas, se requerirá por lo menos, la mitad más uno de los votos computables en la asamblea, cuando la Asamblea General de Tenedores se reúna para tratar cualquiera de los siguientes asuntos:

- a) revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
  - b) otorgar prórrogas o esperas a la Emisora;
  - c) otorgar dispensas respecto del cumplimiento de las obligaciones de la Emisora contenidas en el Título (que no impliquen una quita) o realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles, salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar o corregir cualquier omisión o defecto en la redacción del Título, (ii) corregir o adicionar cualquier disposición del Título que resulte incongruente con el resto del mismo, (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, y/o (iv) cuando dicha modificación no altere sustancialmente los términos del Título, o no cause perjuicio a los derechos de los Tenedores, a juicio del Representante Común, en cuyo caso no se requerirá el consentimiento de los Tenedores. Los Tenedores, por la mera adquisición de los Certificados Bursátiles facultan a la Emisora y al Representante Común a llevar a cabo, sin celebración de asamblea alguna, las modificaciones a que se refiere este inciso c);
  - d) resolver acerca de la aceptación (y consecuente suscripción) o rechazo a la propuesta de convenio concursal o el veto del convenio ya suscrito, a que se refiere el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles, en el entendido que sólo en este supuesto la Asamblea General de Tenedores podrá conocer y autorizar quitas que se contemplen en el convenio concursal (fuera de este supuesto, el otorgamiento de quitas se ejerce como derecho individual y no en asamblea); o
  - e) dar por vencidas y de manera anticipada las obligaciones de pago a cargo de la Emisora, de conformidad con lo establecido en el Título.
8. En caso de que la Asamblea General de Tenedores se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualquiera de los asuntos señalados en los incisos a) y b) del numeral 7 anterior, para considerarse legalmente instalada se requerirá que estén presentes o representados los Tenedores que, individual o conjuntamente, sean titulares de, al menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidamente adoptadas si son aprobadas por la mayoría de votos presentes. En el resto de los casos referidos en el numeral 7 anterior, la Asamblea General de Tenedores se considerará instalada legalmente en virtud de segunda o ulterior convocatoria, cualquiera que sea el número Certificados Bursátiles en circulación que estén representados, y sus decisiones serán válidamente adoptadas si son aprobadas por la mayoría de votos presentes.
9. Para concurrir a la Asamblea General de Tenedores, mientras se encuentren depositados los Certificados Bursátiles en Indeval, cada uno de los Tenedores deberá entregar al Representante Común, a más tardar el Día Hábil anterior a la fecha en que dicha asamblea deba celebrarse y en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea General de Tenedores, la constancia de depósito correspondiente que expida el Indeval y el listado de titulares que, al efecto, expida el intermediario financiero correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales sean titulares los Tenedores de que se trate. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado acreditado con carta poder simple firmada ante dos testigos, o cualquier otro medio autorizado por la legislación aplicable.

10. En ningún caso podrán ser votados en la Asamblea General de Tenedores aquellos Certificados Bursátiles que la Emisora haya adquirido en el mercado. En tal supuesto, dichos Certificados Bursátiles no se considerarán para integrar el quórum de instalación y votación en la Asamblea General de Tenedores previsto en el título de Emisión correspondiente.
11. De cada Asamblea General de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de la Asamblea General de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultados por los Tenedores y la Emisora, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
12. La Asamblea General de Tenedores será presidida por el Representante Común y el secretario será designado de entre los Tenedores presentes. En la Asamblea General de Tenedores de la Emisión los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación objeto de la Emisión, salvo por aquellos Certificados Bursátiles referidos en el numeral 10 anterior.
13. No obstante lo antes señalado, las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea General de Tenedores por unanimidad de los Tenedores de Certificados Bursátiles de la Emisión titulares de la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación objeto de la Emisión tendrán, para todos los efectos legales a que haya lugar, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea General de Tenedores de la Emisión, siempre que se confirmen por escrito.
14. Una vez que se declare instalada la Asamblea General de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea General de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que autoriza la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto de los asuntos que se traten.
15. En caso que los Certificados Bursátiles dejen de estar depositados en Indeval por cualquier causa, para asistir a la Asamblea General de Tenedores, éstos deberán acreditar, a satisfacción del Representante Común, la legítima titularidad de tales Certificados Bursátiles en los términos y condiciones que determine dicho Representante Común. El procedimiento para acreditar la legítima titularidad de los Certificados Bursátiles y obtener el acceso a la Asamblea General de Tenedores deberá precisarse en la convocatoria a la respectiva Asamblea General de Tenedores.
16. Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

#### **H. Nombres de las Personas con Participación Relevante en la Oferta**

Las siguientes personas, con el carácter que a continuación se indica, tuvieron una participación relevante en la asesoría y/o consultoría en relación con la Oferta:

## **1. La Emisora**

Gabriel Alfonso Roqueñí Rello / Delegado Especial en sustitución del Director General

Mauro Aguirre Regis / Director de Administración y Finanzas

Norma Lorena Contreras Cordero / Director Jurídico Corporativo

## **2. Nader Hayaux y Goebel, S.C., como asesores legales externos de la Emisora.**

Michell Nader S.

Mónica Ramos C.

## **3. Actinver, como Intermediario Colocador**

Nathan Moussan Farca

Gabriel Ramírez Vázquez

## **4. Punto Casa de Bolsa, como Intermediario Colocador**

José Abraham Garfías

Carlos Antonio Garrido Gómez

## **5. Jones Day México, S.C., como asesores legales externos de los Intermediarios Colocadores**

Carlos Alberto Sámano Cruz.

## **6. Castillo Miranda y Compañía, S.C., como auditor externo**

Bernardo Soto Peñafiel

## **7. CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Representante Común**

Patricia Flores Milchorena

Nabor Mejía Robles

Las personas encargadas de las relaciones con los inversionistas y sus respectivos datos de contacto son:

### **Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.**

Av. FFCC de Río Frío N° 419 CJ,  
Col. Fraccionamiento Industrial del Moral,  
Iztapalapa, C.P. 09010, Ciudad de México.

### **Bruno Rangel.**

Director de Relación con Inversionistas.  
Tel. + 52 (55) 1720-9167  
jrangelk@gruposalinas.com.mx

### **Rolando Villarreal S.**

Relación con Inversionistas  
Tel. + 52 (55) 1720-9167  
rvillarreal@gruposalinas.com.mx



## ACONTECIMIENTOS RECIENTES

### **I. Total desacuerdo con artículo de Bloomberg: “Crecimiento de 168% en Acción de Multimillonario Mexicano Impulsa Debate sobre Derivados”**

El 16 de mayo de 2017, la Emisora manifestó su total desacuerdo con el artículo publicado por Bloomberg el 12 de mayo de 2017, intitulado “*Crecimiento de 168% en Acción de Multimillonario Mexicano Impulsa debate sobre Derivados*”, escrito por Michelle Davis, el cual mencionaba, entre otros, que “*una decisión por parte de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) en los próximos meses sobre si a Grupo Elektra SAB se le permite permanecer en el índice podría ayudar a extender el rally o provocar un doloroso ajuste a los inversionistas*”. La Emisora enfatizó en el hecho de que los requisitos para formar parte del Índice de Precios y Cotizaciones (IPC) de la BMV no son subjetivos, sino que, por el contrario, se basan en diversos cálculos y requerimientos que son ampliamente superados por la Emisora. Por lo anterior, la Emisora cumple con la totalidad de los requerimientos y normas de la BMV para estar listada en ella y formar parte del IPC. Bajo la nueva metodología, desde septiembre de 2016 la Emisora ha cumplido consistentemente con los criterios trimestrales de inclusión en el referido índice, y la compañía espera continuar cumpliendo con dichos criterios en el rebalanceo anual.

El artículo de Bloomberg indicaba, además, que las “ganancias de la acción se deben en buena medida a un instrumento derivado”. Sin embargo, no se hizo mención alguna del crecimiento de doble dígito en la utilidad de operación de la compañía había tenido durante los últimos siete trimestres anteriores a la publicación del artículo, incluido un incremento de 87% (ochenta y siete por ciento) en el segundo trimestre de 2016, y el prepago de la totalidad de sus bonos denominados en Dólares por \$550 millones de Dólares, lo que fortaleció de manera importante su estructura de capital. De la misma forma, no se comentó en el artículo la reciente mejoría que la Emisora había tenido en la calificación crediticia por parte de Fitch (en escala local de “A” a “A+” y en escala global de “BB-” a “BB”) como reflejo de mayores niveles de rentabilidad, un balance más sólido y la flexibilidad probada de la Emisora para adaptarse a escenarios económicos adversos.

Por otra parte, el artículo también indicaba que “La compañía ha permanecido en el IPC, a pesar de que ha violado en ocasiones las reglas de pertenencia al Índice, que requieren un número mínimo de acciones para circular en el mercado”. No obstante lo anterior, considerando el Valor Promedio de Negociación de Bloomberg, reportado por su propio sistema, en base anual la Emisora ha mantenido una proporción de acciones flotantes en el mercado superior a 17% (diecisiete por ciento), por arriba del requerimiento regulatorio.

Por último, en su momento la Emisora manifestó que, si hubiera referencia a las operaciones de la compañía en la nota, sería claro que ha llevado a cabo un importante proceso de reestructuración en los últimos dos años, que impulsó de manera significativa el desempeño del negocio. La Emisora considera que los detalles operativos pudieron haber sido omitidos en la nota, debido a que invalidarían una conclusión pre-establecida de que el incremento en el precio de la acción de la compañía, “proviene en gran medida de un instrumento derivado” y que la Emisora espera mayor seriedad en el análisis de Bloomberg, de otra forma hay una pérdida en la propuesta de valor del sistema de Bloomberg. La Emisora considera que el mercado seguirá reconociendo el valor accionario que representa su sólida tendencia operativa y las robustas perspectivas del negocio.

Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en [http://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore\\_753721\\_1.pdf](http://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_753721_1.pdf).

#### **J. La Emisora recibe el “Reconocimiento al Mejor Gobierno Corporativo en México en 2016”**

El 17 de mayo de 2017, la Emisora anunció que recibió el “Reconocimiento al mejor gobierno corporativo de México en 2016”, por parte de CFI.co Awards, un programa de CFI.co (*Capital Finance International*) enfocado a identificar y reconocer a organizaciones y personas que contribuyen de forma importante a la convergencia de las economías y que añaden valor a los accionistas. El panel de jueces de CFI.co Awards indicó que la Emisora mantiene sólidas prácticas de gobierno corporativo, que aseguran resultados consistentes. También hizo notar que, desde su fundación en 1950, la Emisora ha permitido que sus clientes incrementen su bienestar a través de bienes y servicios que satisfacen de manera adecuada sus necesidades. Mencionó que el modelo de negocios de la Emisora, el cual se basa en actividades financieras y comerciales dinámicas, tiene una sólida orientación social, ya que impulsa la inclusión financiera, con cuentas de depósito que se abren con sólo un peso, sin comisiones, con microfinanciamiento, que permite generar empleos y ampliar los ingresos. Enfatizó además en la relevancia de Advance America, en la importante función de llevar préstamos de corto plazo a la clase trabajadora de Estados Unidos.

Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en [http://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore\\_754107\\_1.pdf](http://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_754107_1.pdf).

#### **K. Inicio de Estrategia Omnicanal y Lanzamiento de Tienda en Línea: [www.elektra.com.mx](http://www.elektra.com.mx)**

En octubre de 2017, la Emisora lanzó su portal de compras en línea [www.elektra.com.mx](http://www.elektra.com.mx), donde los usuarios tienen acceso a cientos de miles de productos y próximamente crédito en línea. Elektra.com.mx marca el inicio de la estrategia Omnicanal de la Emisora en México, con un nuevo centro de distribución exclusivo para ecommerce, más de 1,100 tiendas como centros de soporte a los clientes, puntos de pago y entrega de producto. Entre las principales funcionalidades de la Tienda en línea de Elektra.com.mx se distinguen:

1. compra 100% garantizada por la solidez de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.;
2. precios competitivos;
3. Rapidez de entrega con máximo cinco días y envío gratis sin monto mínimo de compra;
4. de inicio, cuenta con un catálogo extendido en sus diferentes categorías que amplía las opciones para los clientes;
5. múltiples formas de pago que incluye: Crédito Elektra, tarjetas de crédito y débito, PayPal, MercadoPago, así como pagos en efectivo en más de 1,800 puntos de Tiendas Elektra y Banco Azteca y la red de tiendas Oxxo, 7-Eleven, Farmacias del Ahorro y muchos más; y
6. lo más importante, un enfoque total a brindar la mejor experiencia de compra Omnicanal en México.

Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en [http://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore\\_783845\\_1.pdf](http://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_783845_1.pdf).

## **L. Normas Internacionales de Información Financiera**

Recientemente fueron publicadas por el IASB, ciertas modificaciones a las IFRS, entre otras, la IFRS 9, la IFRS 15 y la IFRS 16. El estado que guarda la adopción de dichas normas por parte de la Emisora se encuentra descrito en sus estados financieros dictaminados por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017 y 2016. A continuación exponemos la situación actual del proceso de adopción de tales normas:

### **8. IFRS 9 Instrumentos Financieros**

#### Descripción de los Cambios

En julio de 2014, el IASB emitió la IFRS 9 Instrumentos Financieros, la cual establece un nuevo enfoque de clasificación y medición para los activos financieros, que refleja el modelo de negocio en el que los activos financieros y el flujo de efectivo son gestionados. En relación a las provisiones por deterioro de los activos financieros, reemplaza el modelo de "Pérdida Incurrida" de la IAS 39 por un modelo de "Pérdida Esperada".

Adicionalmente, introduce ciertos cambios y modificaciones referentes a las reglas para aplicar contabilidad de coberturas. A su vez, conserva en gran medida los requerimientos existentes de la IAS 39 para la clasificación de los pasivos financieros.

La Emisora realizó una evaluación cualitativa y cuantitativa de los impactos que la adopción de la IFRS 9 originará en sus estados financieros consolidados, sobre los siguientes aspectos:

- Modelos de negocios actuales que se adecuan de mejor manera a la gestión de los instrumentos financieros, políticas contables, procesos y controles internos relacionados.
- Modelo de Pérdida Esperada requerido.
- Expedientes de cobertura de instrumentos financieros derivados contratados.
- Pruebas que incluyen principalmente las de Solamente Pagos de Principal e Interés ("SPPI").
- Revelaciones requeridas.

#### Diagnóstico e Impacto

La adopción fue como sigue: (a) Referente a Clasificación y Medición, la Emisora no reestableció información financiera para el ejercicio comparativo, dado que no se identificó que los modelos de negocio de los activos financieros originen diferencias significativas entre el ejercicio de adopción y el ejercicio comparativo; (b) para Contabilidad de Coberturas se adoptó bajo el Método Prospectivo; (c) en relación al Deterioro, el enfoque fue prospectivo, por lo cual no se reestableció información financiera respecto a la información divulgada en ejercicios anteriores.

Para clasificación, medición y contabilidad de coberturas no se identificaron cambios significativos.

Para el deterioro de activos financieros se realizó un análisis para determinar el nuevo modelo de "Pérdida esperada" para el cálculo de las provisiones que deberán ser

registradas a partir de la fecha de adopción. Este modelo incorpora el nuevo concepto de incremento significativo de riesgo para la etapa 2, así como la pérdida esperada por la vida remanente del activo. La Emisora cuenta con modelos internos basados en pérdida esperada a doce meses para las carteras más representativas de Banco Azteca, dichos modelos han sido analizados de acuerdo a lo requerido por la IFRS 9 sin que se hayan generado efectos significativos al saldo de reservas al 31 de marzo de 2018.

## **9. IFRS 15 Ingresos por Contratos de Clientes**

### Descripción de los Cambios

La IFRS 15 presenta nuevos requerimientos para el reconocimiento de los ingresos, en sustitución de la Norma Internacional de Contabilidad 18 Ingresos (NIC 18), de la NIC 11 Contratos de Construcción y de las guías actuales de reconocimiento de ingresos que se encuentran en las normas e interpretaciones de las IFRS.

La nueva norma describe un único modelo integral para la contabilidad de los ingresos procedentes de los contratos con clientes (múltiples obligaciones de desempeño, precios variables, los derechos de reembolso al cliente, las opciones de recompra del proveedor, etc.).

El principio básico de la nueva norma es que una entidad debe reconocer el ingreso cuando se transfiere el control de un bien o servicio prometidos al cliente, valuada por el monto que la entidad espera recibir a cambio de dichos bienes o servicios.

Nuestra evaluación incluyó el análisis de los siguientes aspectos:

Transacciones relevantes para evaluar las potenciales implicaciones de la adopción de la nueva norma con respecto a las políticas y procesos contables actuales de la Emisora, que incluyó: (a) identificar los contratos con clientes que estén dentro del alcance de la nueva norma, identificando cada una de las obligaciones de desempeño en el contrato; (b) precio de la transacción: i) contraprestación variable y estimaciones restringidas, ii) valor del dinero en el tiempo y componente de financiamiento, iii) contraprestación no monetaria y iv) contraprestación pagada al cliente, etc., así como su distribución en cada obligación de desempeño separable; (c) que el reconocimiento del ingreso sea cuando cada obligación de desempeño se satisfaga: i) a través del tiempo y ii) en un punto del tiempo.

### Diagnóstico e Impacto

Bajo el método retrospectivo modificado, aplicamos las reglas a todos los contratos abiertos existentes a partir del 1 de enero de 2018; derivado de la evaluación cualitativa y cuantitativa descrita anteriormente, no se identificaron impactos significativos en los estados financieros consolidados, ni cambios en procesos internos y en la gestión operativa del negocio, así como en el cumplimiento de obligaciones contractuales.

## **10. IFRS 16 Arrendamientos**

### Descripción de los Cambios

En enero de 2016 el IASB emitió la IFRS 16 Arrendamientos (“IFRS 16”) que reemplazará la IAS 17 y sus guías de interpretación.

Los principales cambios con relación a la norma anterior son:

- La nueva norma aplica un modelo de control para la identificación de los arrendamientos, distinguiendo entre los arrendamientos y los contratos de servicios sobre la base de si hay un activo identificado y controlado por el cliente.
- Se elimina la distinción entre contratos de arrendamiento operativo y financiero, por ello, se reconocen los activos y pasivos de todos los contratos de arrendamiento, con algunas excepciones para arrendamientos de activos de bajo valor a corto plazo.
- Al inicio del arrendamiento, el arrendatario reconocerá un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento.
- El derecho de uso sería medido inicialmente al mismo valor que el pasivo por arrendamiento, más los costos directos iniciales incurridos por el arrendatario.
- Después de que inicie el arrendamiento, un arrendatario medirá el derecho de uso utilizando el modelo de costo (costo menos depreciación acumulada y menos pérdidas acumuladas por deterioro), a menos de que el arrendatario aplique el modelo de revaluación.
- El pasivo por arrendamiento sería medido inicialmente al valor presente de los pagos por arrendamiento durante la vida del contrato, descontados a la tasa implícita en el arrendamiento, si dicha tasa pudiera ser determinada y, en caso contrario, el arrendatario deberá utilizar su tasa incremental de préstamos.
- La norma no incluye cambios significativos en los requisitos para la contabilidad de los arrendadores.

#### Vigencia y plan de adopción

La IFRS 16 entra en vigor para períodos anuales que inicien el o después del 1° de enero de 2019. La Emisora aplicará esta Norma retroactivamente, considerando la opción de reconocer el efecto acumulado de la aplicación inicial como un ajuste al saldo de apertura de las utilidades acumuladas al 1° de enero de 2019.

#### Diagnóstico e Impacto

La Emisora tendrá los siguientes impactos en sus estados financieros: (a) un incremento en sus activos no circulantes por el reconocimiento de los derechos de uso provenientes de contratos de arrendamientos de puntos de venta, centros de distribución, oficinas corporativas y otros, así como un incremento del pasivo con costo financiero a corto y largo plazo; (b) el EBITDA se verá incrementado al dejar de registrarse el gasto de operación relacionado con los pagos por arrendamientos; y (c) la depreciación y los gastos por intereses se incrementarán.

#### Efectos en los Procesos de Generación de Información y Registros Contables

La Emisora se encuentra en el proceso de adecuación de sus sistemas administrativos para generar la información financiera y las revelaciones requeridas bajo esta nueva norma.

#### Efectos en la Operación del Negocio

La Emisora no espera cambios en la operación del negocio derivados de la adopción de la IFRS 16.

## M. Información Reciente



## Términos y condiciones

<b>Emisor</b>	▪ Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.
<b>Tipo de Valor</b>	▪ Certificados Bursátiles
<b>Monto del Programa</b>	▪ Hasta MXN\$15,000 millones
<b>Calificación</b>	▪ "HR AA" por HR Ratings y "AA/M" por Verum Calificadora de Valores
<b>Clave de Pizarra</b>	▪ ELEKTRA 18 y/o ELEKTRA 18-2 y/o ELEKTRA 18-3
<b>Denominación</b>	▪ Moneda Nacional
<b>Monto de la Emisión</b>	▪ Hasta \$7,500 millones en vasos comunicantes
<b>Número de Títulos</b>	▪ Hasta 75 millones en vasos comunicantes
<b>Plazo de la Emisión</b>	▪ 1,064 días (~3 años) y/o 1,820 días (~5 años) y/o 2,548 días (~7 años)
<b>Fecha de Construcción de Libro</b>	▪ [8] de mayo de 2018
<b>Fecha de Emisión</b>	▪ [15] de mayo de 2018
<b>Tipo de tasa de Interés</b>	▪ Variable (TIE <sub>28</sub> + Spread) y/o Fija [Mbono <sub>24</sub> - <sub>26</sub> + Spread]
<b>Periodicidad de pago de intereses</b>	▪ Cada 28 días para 1,064 (~3 años) y 1,820 días (~5 años) y/o 182 días para 2,548 días (~7 años)
<b>Amortización de Principal</b>	▪ Al Vencimiento
<b>Amortización de Principal</b>	▪ Se podrá amortizar la totalidad antes de su vencimiento al Precio de Amortización Anticipada, es decir, el mayor entre el valor nominal y el promedio aritmético del precio de mercado, según se establece en el Título.
<b>Garantía</b>	▪ Quirografía
<b>Destino de los Recursos</b>	▪ Realización de inversiones de capital para el programa de expansión de la Emisora
<b>Intermediarios Colocadores</b>	
<b>Intermediarios Co-Líderes</b>	
<b>Representante Común</b>	▪ CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.



- Más de 88,000 empleados
- Presencia en México, EUA, Guatemala, Honduras, El Salvador, Panamá y Perú

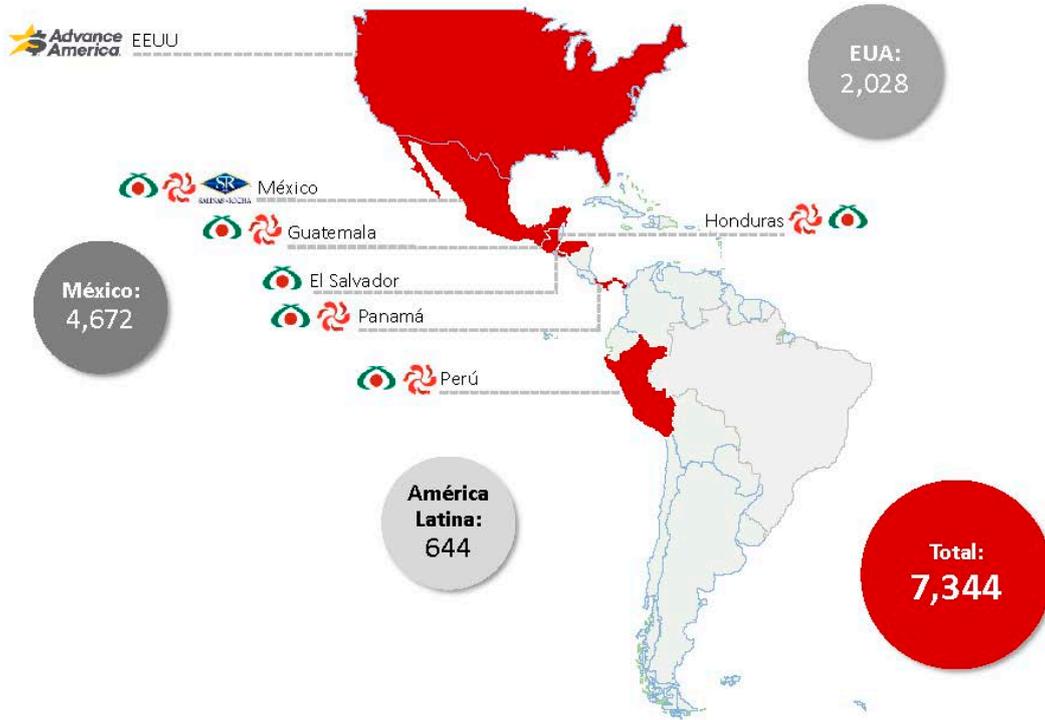
*\*Todas las marcas, marcas registradas, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad industrial, así como todos los logotipos mostrados en este informe, son propiedad de sus respectivos propietarios y se encuentran únicamente con fines informativos para conocimiento y fácil ubicación del usuario.*

5

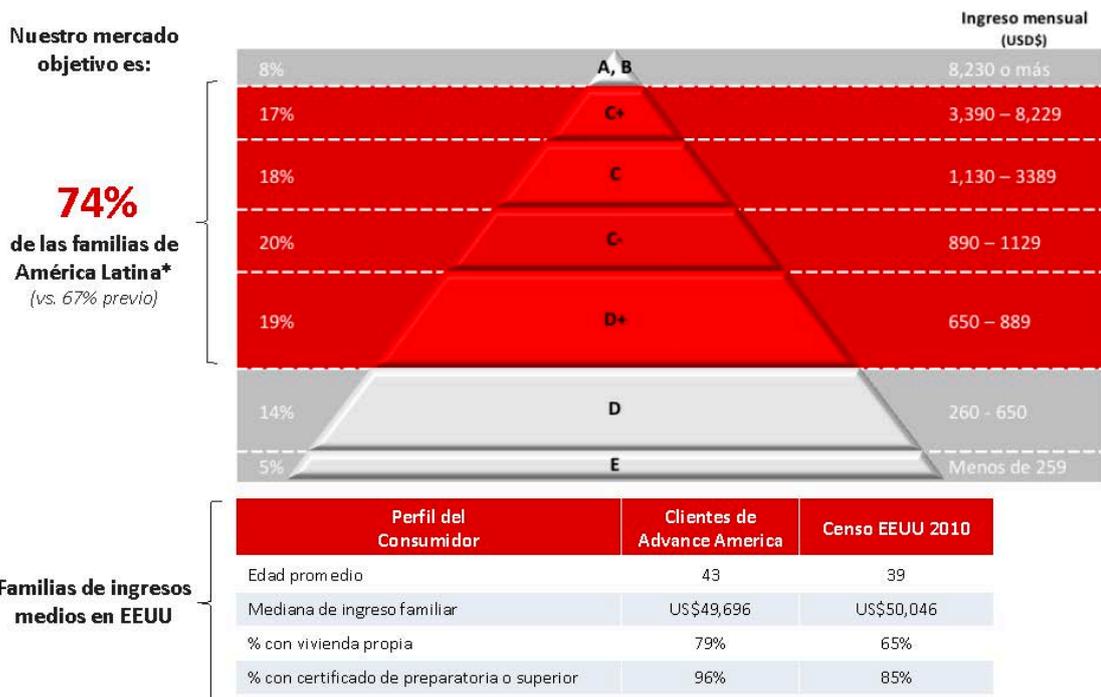
- 🌀 Grupo Elektra es la compañía de servicios financieros y de comercio especializado líder en Latinoamérica y mayor proveedor de préstamos no bancarios de corto plazo en EUA
- 🌀 Más de seis décadas de experiencia en crédito al consumo, contribuyendo a mejorar el poder de compra de millones de familias desatendidas por la banca tradicional
- 🌀 Opera más de 7,300 puntos de contacto en siete países en América
- 🌀 Incorporada al Índice Sustentable de la Bolsa Mexicana de Valores por cuarto año consecutivo



6



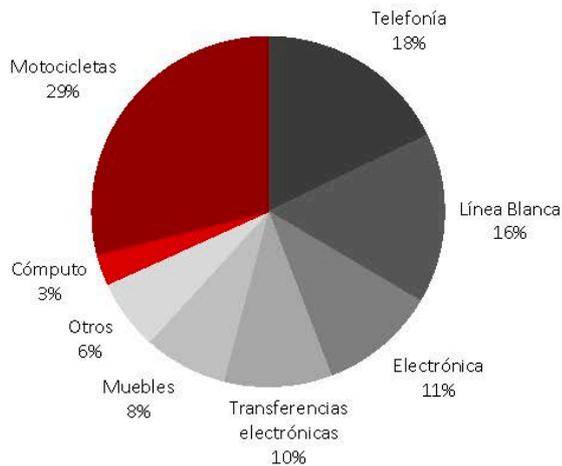
7



\*Fuente: AMAI (Asociación Mexicana de Agencias de Investigación). Estimación de la AMAI a partir de los datos de la encuesta nacional de ingresos y gastos de los hogares 2016. Considera a edades con 100,000 habitantes o más.

8

### Ingresos por categoría, UDM al 1T18 Ps. 36,286 millones



\*Todas las marcas, marcas registradas, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad industrial, así como todos los logotipos mostrados en este informe, son propiedad de sus respectivos propietarios y se encuentran únicamente con fines informativos para conocimiento y fácil ubicación del usuario.

10

- 🌀 Segmentos C, D+
- 🌀 1,220 puntos de contacto al 1T18: 1,056 en México y 164 en Latinoamérica
- 🌀 Piso de venta promedio: 1,125 m<sup>2</sup>
- 🌀 15 centros de distribución: nueve en México y seis en Latinoamérica

#### Nuevo formato:

- 🌀 Uno y dos niveles
- 🌀 Piso de venta: 1,500 – 2,000 m<sup>2</sup>
- 🌀 Estacionamiento: 780 m<sup>2</sup>
- 🌀 Piso Banco Azteca: 170 m<sup>2</sup>
  - Siete ventanillas
  - Un cajero automático



11

## Mejor Catálogo y Experiencia de Compra



## Mejor Actividad Promocional



## Modelos Exclusivos de Motos



## Mejor imagen de Banco Azteca



12



CD especializado, +1,000 tiendas o a domicilio

... y se le **entregue** gratis donde quiera...

Enfocado al cliente, para **cuando** quiera comprar...



Entregamos momentos felices



Sitio ganador como la Mejor Empresa de eCommerce en Retail en los eCommerce Awards México 2018

... desde **donde** quiera...



Ofrece las principales formas de pago online y offline, y Crédito Elektra

... **pagando** como quiera...



250 quioscos para la primera experiencia en línea

13

- 🌀 Segmentos C+, C
- 🌀 Muebles de calidad y productos de alta tecnología
- 🌀 47 puntos de venta en México
- 🌀 Piso de venta promedio: 1,051 m<sup>2</sup>



14

- 🌀 Marca propia de motocicletas
- 🌀 Cerca de 70% de participación de mercado en México
- 🌀 Cerca de 4.1 millones de motocicletas vendidas en México, Guatemala, Perú, Honduras, Panamá y Costa Rica
- 🌀 Cerca de 3.1 millones de motos se han ensamblado en México
- 🌀 Más de 3,600 puntos de venta
- 🌀 La fábrica tiene cuatro líneas de ensamble con una capacidad instalada de 635,000 Italikas por año
- 🌀 Cerca de 70 modelos con motores entre 80 y 650 cc, incluyendo la primera moto eléctrica "Voltium"
- 🌀 Aproximadamente 700 centros de servicio autorizados en México y 190 en Centro y Sudamérica



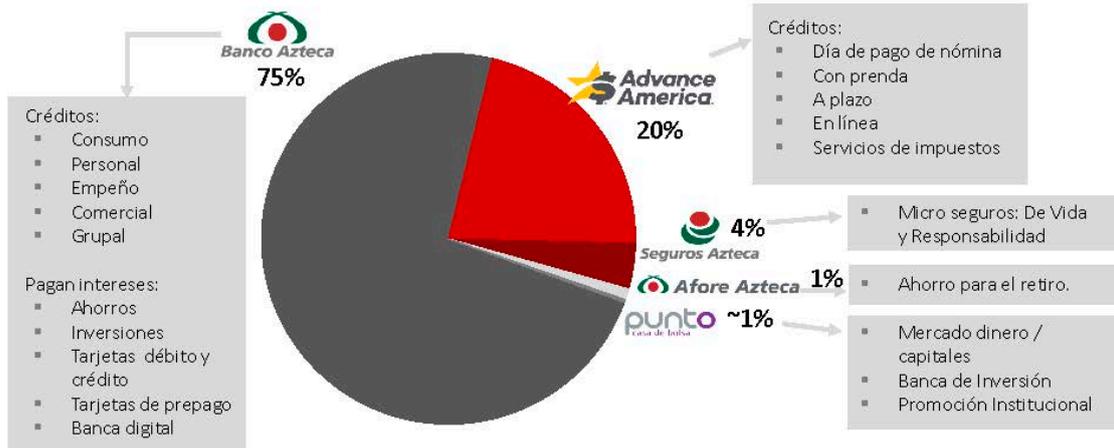
Voltium L110



Volt-X 650

15

Ingresos por división, UDM al 1T18:  
Ps. 60,583 millones



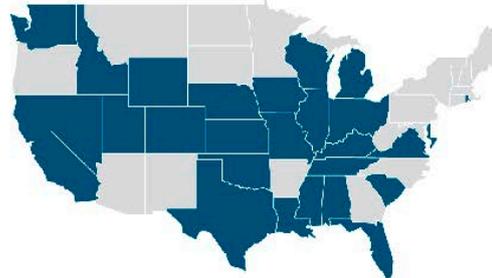
17

- ⚙ Opera en México, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá y Perú
- ⚙ En México somos:
  - 2º banco más grande por número de sucursales
  - 3º por cartera de préstamos personales
- ⚙ 4,049 puntos de contacto (1,267 dentro de nuestras tiendas Elektra y Salinas y Rocha)
- ⚙ Base de depósitos creciente con costo de fondeo flexible, cero comisiones; mínimo para abrir una cuenta: Ps.1
- ⚙ Contratación de productos y pago de servicios mediante dispositivos móviles



18

- 🌀 Líder en “pay-day loans” en EUA, medido por número de sucursales
- 🌀 2,028 puntos de contacto en 28 estados
- 🌀 Ingresos UDM al 1T18: US\$647 millones
- 🌀 EBITDA UDM al 1T18: US\$74 millones, 11% margen
- 🌀 Cerca de 9 millones de préstamos al año
- 🌀 Préstamos por adelantado:
  - Monto promedio US\$375, duración 20 días
- 🌀 Préstamos garantizados:
  - Monto promedio US\$804, duración 76 días
- 🌀 Préstamos pago en parcialidades:
  - Monto promedio US\$751, duración 117 días



19

 Seguros Azteca	 punto casa de bolsa	 Afore Azteca																
<ul style="list-style-type: none"> <li>🌀 Ofrece seguros de daños y de vida</li> <li>🌀 Los seguros de daños cubren:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Bienes</li> <li>▪ Automóviles</li> <li>▪ Motocicletas</li> </ul> </li> <li>🌀 Microseguros en caso de accidentes y enfermedades:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Muerte accidental</li> <li>▪ Cáncer de mama o cervicouterino</li> <li>▪ Primer infarto al corazón</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>🌀 Participación en 37 colocaciones en el Mercado de Deuda y seis en Capitales:                             <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td>▪ FIBRA HD</td> <td>▪ ConCrédito</td> </tr> <tr> <td>▪ FIBRA Plus</td> <td>▪ Central Leasing</td> </tr> <tr> <td>▪ CADU</td> <td>▪ NAFINSA</td> </tr> <tr> <td>▪ Inmobiliaria</td> <td>▪ Exitus Capital</td> </tr> <tr> <td>▪ Grupo Diniz</td> <td>▪ ION</td> </tr> <tr> <td>▪ Grupo Elektra</td> <td>▪ Mas Leasing</td> </tr> <tr> <td>▪ Crediamigo</td> <td>▪ Lingo</td> </tr> <tr> <td></td> <td>▪ TV Azteca</td> </tr> </table> </li> </ul>	▪ FIBRA HD	▪ ConCrédito	▪ FIBRA Plus	▪ Central Leasing	▪ CADU	▪ NAFINSA	▪ Inmobiliaria	▪ Exitus Capital	▪ Grupo Diniz	▪ ION	▪ Grupo Elektra	▪ Mas Leasing	▪ Crediamigo	▪ Lingo		▪ TV Azteca	<ul style="list-style-type: none"> <li>🌀 Administrador de fondos de pensiones</li> <li>🌀 Ps.60.3 mil millones bajo administración al 1T18 (+25% vs. 1T17)</li> <li>🌀 2.4 millones de cuentas al 1T18 (+31% vs. 1T18)</li> </ul>
▪ FIBRA HD	▪ ConCrédito																	
▪ FIBRA Plus	▪ Central Leasing																	
▪ CADU	▪ NAFINSA																	
▪ Inmobiliaria	▪ Exitus Capital																	
▪ Grupo Diniz	▪ ION																	
▪ Grupo Elektra	▪ Mas Leasing																	
▪ Crediamigo	▪ Lingo																	
	▪ TV Azteca																	

20

Tiendas nuevas (nuevo formato)



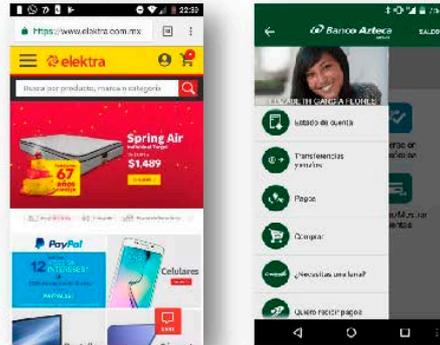
5ª línea de producción de Italika



Transformaciones (tiendas insignia) y cambios de fachada



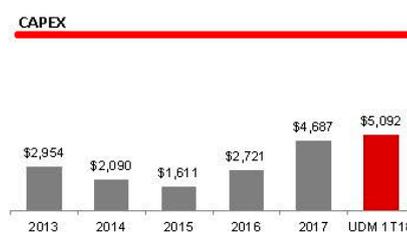
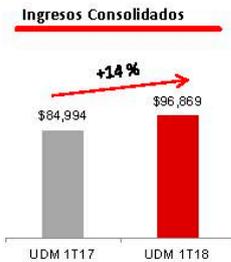
Tecnología (e-commerce, créditos online, etc.)



21

Desempeño Financiero Consolidado

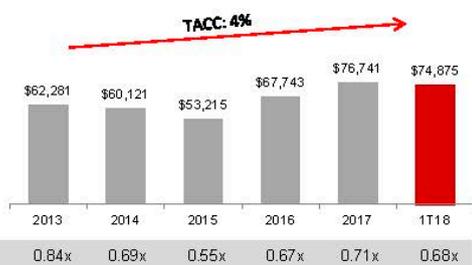
Millones de Pesos



(1) Flujo de Efectivo = EBITDA - CAPEX

23

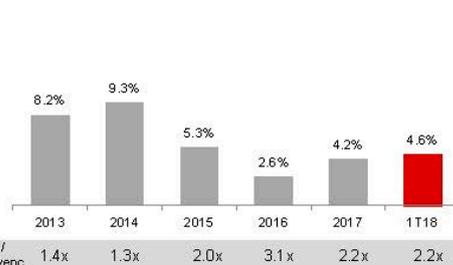
## Cartera Total



Cartera / Captación

2013	0.84x
2014	0.69x
2015	0.55x
2016	0.67x
2017	0.71x
1T18	0.68x

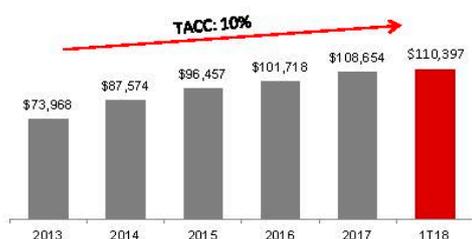
## IMOR



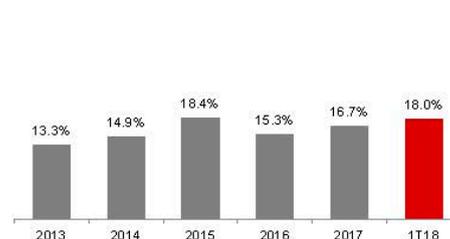
Reserva / Cartera venc.

2013	1.4x
2014	1.3x
2015	2.0x
2016	3.1x
2017	2.2x
1T18	2.2x

## Captación Total



## Índice de capitalización



24

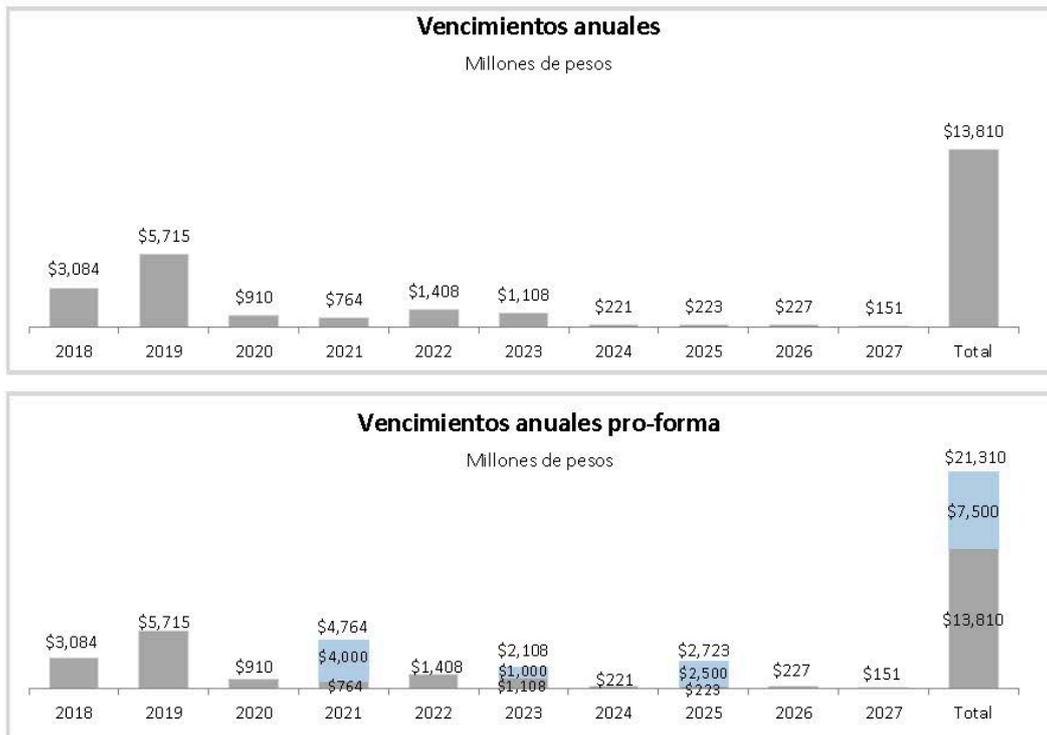
## Deuda al 31 de marzo de 2018

Descripción	USD\$ MM	MXN\$ MM	Tasa de interés	Años para venc.	Fecha de venc.
<b><u>Financiamiento del Negocio Comercial + AEA</u></b>					
(1) Cebures Elektra 16	-	5,000	9.87%	0.9	07-feb-19
Cebures Elektra 16-2	-	500	8.16%	5.1	30-mar-23
(1) Cebures Elektra 00117	-	2,500	9.66%	0.7	17-dic-18
(1) Cebures DINEX 16	-	2,133	10.01%	5.6	12-oct-23
Cebures DINEX 16-2	-	470	8.80%	8.6	08-oct-26
(2) Banco Azteca	-	1	9.85%	2.0	08-mar-20
(1) Bancomext (Remesas)	-	1,867	9.92%	9.4	21-jul-27
Arrendadora Internacional Azteca	-	336	11.43%	5.8	31-dic-23
Advance America (Hipoteca edificio)	4	81	6.00%	4.6	25-sep-22
<b>Subtotal</b>	<b>4</b>	<b>12,887</b>			
<b><u>Financiamiento del Negocio Financiero</u></b>					
Bancomext (Carta de crédito)	32	630	4.58%	4.8	30-dic-22
Credit Suisse	11	203	3.76%	2.6	09-oct-20
Banco de México (SHIF) - (Cartera hipotecaria)	-	34	9.08%	9.4	05-jul-27
BAC HONDURAS	3	55	8.48%	1.0	15-mar-19
<b>Subtotal</b>	<b>47</b>	<b>923</b>			
<b>DEUDA TOTAL GRUPO ELEKTRA</b>	<b>51</b>	<b>13,810</b>			

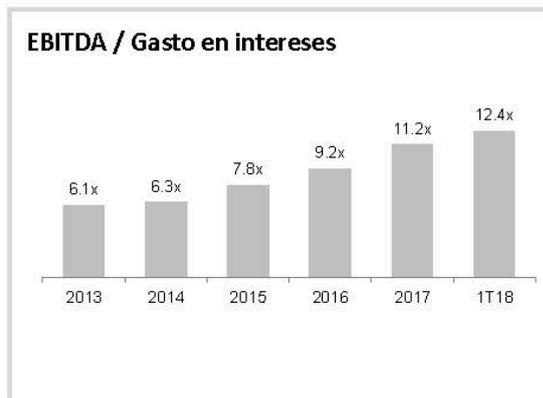
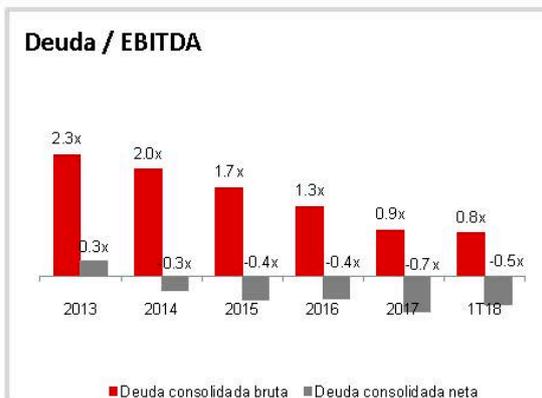
TC al cierre del 1T18: \$18.2709

- (1) Muestra la tasa fija de la cobertura de tasa de interés.  
 (2) Se elimina en la consolidación.

25



26



*Deuda con costo: Excluye captación tradicional y acreedores por reporte de Banco Azteca.*

*Deuda neta: Deuda con costo - Efectivo y equivalentes de efectivo; entre EBITDA*

*EBITDA: Utilidad de operación (calculada antes de impuestos, gastos por intereses y partidas extraordinarias, inusuales o que no impliquen la salida de flujo de efectivo); mas gastos por depreciación y amortización.*

27

	UDM 1T17		UDM 1T18		Cambio	
Ingresos financieros	52,792	62%	60,583	63%	7,791	15%
Ingresos comerciales	32,202	38%	36,286	37%	4,084	13%
<b>Ingresos</b>	<b>84,994</b>	<b>100%</b>	<b>96,869</b>	<b>100%</b>	<b>11,875</b>	<b>14%</b>
Costo financiero	10,624	12%	14,015	14%	3,391	32%
Costo comercial	21,283	25%	24,295	25%	3,012	14%
<b>Costos</b>	<b>31,907</b>	<b>38%</b>	<b>38,310</b>	<b>40%</b>	<b>6,403</b>	<b>20%</b>
<b>Utilidad bruta</b>	<b>53,087</b>	<b>62%</b>	<b>58,559</b>	<b>60%</b>	<b>5,472</b>	<b>10%</b>
Gastos de venta, administración y promoción	38,469	45%	41,542	43%	3,073	8%
<b>EBITDA</b>	<b>14,618</b>	<b>17%</b>	<b>17,017</b>	<b>18%</b>	<b>2,399</b>	<b>16%</b>
Depreciación y amortización	2,613	3%	2,400	2%	(213)	-8%
Otros (ingresos) gastos, neto	26	0%	(64)	0%	(90)	----
<b>Utilidad de operación</b>	<b>12,031</b>	<b>14%</b>	<b>14,553</b>	<b>15%</b>	<b>2,522</b>	<b>21%</b>
Resultado integral de financiamiento:						
Intereses ganados	743	1%	717	1%	(25)	-3%
Intereses a cargo	(1,667)	-2%	(1,371)	-1%	296	18%
Utilidad (pérdida) en cambios, neto	(196)	0%	(216)	0%	(20)	-10%
Otros resultados financieros, neto	1,400	2%	1,071	1%	(329)	-23%
	<b>280</b>	<b>0%</b>	<b>202</b>	<b>0%</b>	<b>(77)</b>	<b>-28%</b>
Participación en los resultados de CASA y otras asociadas	(502)	-1%	(618)	-1%	(116)	-23%
<b>Utilidad antes de impuestos a la utilidad</b>	<b>11,808</b>	<b>14%</b>	<b>14,137</b>	<b>15%</b>	<b>2,328</b>	<b>20%</b>
Impuestos a la utilidad	(3,710)	-4%	(3,972)	-4%	(262)	-7%
<b>Utilidad antes de operaciones discontinuas y deterioro</b>	<b>8,098</b>	<b>10%</b>	<b>10,165</b>	<b>10%</b>	<b>2,067</b>	<b>26%</b>
Resultado de operaciones discontinuas, neto	(65)	0%	(316)	0%	(251)	-383%
Deterioro de activos intangibles	644	1%	(243)	0%	(888)	----
<b>Utilidad neta consolidada</b>	<b>8,677</b>	<b>10%</b>	<b>9,606</b>	<b>10%</b>	<b>929</b>	<b>11%</b>

28

	Negocio Comercial	Negocio Financiero	Grupo Elektra	Negocio Comercial	Negocio Financiero	Grupo Elektra	Cambio	
	<b>Al 31 de marzo de 2017</b>			<b>Al 31 de marzo de 2018</b>				
Efectivo y equivalentes de efectivo	2,199	20,757	22,956	5,075	17,678	22,753	(203)	-1%
Inversiones en valores	8,646	45,829	54,474	9,720	52,291	62,012	7,537	14%
Cartera de créditos vigente	-	53,866	53,866	-	58,428	58,428	4,562	8%
Cartera de créditos vencida	-	2,474	2,474	-	4,097	4,097	1,623	66%
Cartera de créditos bruta	-	56,341	56,341	-	62,526	62,526	6,185	11%
Estimación preventiva para riesgos crediticios	-	6,732	6,732	-	8,235	8,235	1,502	22%
Cartera de créditos, neto	-	49,609	49,609	-	54,291	54,291	4,682	9%
Inventarios	7,389	-	7,389	9,802	-	9,802	2,412	33%
Otros activos circulantes	8,671	8,617	17,287	7,148	7,880	15,028	(2,260)	-13%
<b>Total del activo circulante</b>	<b>26,905</b>	<b>124,811</b>	<b>151,715</b>	<b>31,745</b>	<b>132,139</b>	<b>163,884</b>	<b>12,169</b>	<b>8%</b>
Inversiones en valores	16,806	302	17,109	16,558	295	16,852	(256)	-1%
Cartera de créditos vigente	-	24,793	24,793	-	27,790	27,790	2,997	12%
Cartera de créditos vencida	-	113	113	-	266	266	152	134%
<b>Cartera de créditos bruta</b>	<b>-</b>	<b>24,906</b>	<b>24,906</b>	<b>-</b>	<b>28,056</b>	<b>28,056</b>	<b>3,150</b>	<b>13%</b>
Estimación preventiva para riesgos crediticios	-	-	-	-	757	757	757	n.a.
<b>Cartera de créditos</b>	<b>-</b>	<b>24,906</b>	<b>24,906</b>	<b>-</b>	<b>27,299</b>	<b>27,299</b>	<b>2,393</b>	<b>10%</b>
Otros activos no circulantes	102	673	774	1,729	656	2,385	1,611	208%
Inversiones en acciones	2,796	-	2,796	1,982	-	1,982	(814)	-29%
Inmuebles, mobiliario, equipo e inversión en tiendas, neto	3,723	2,793	6,515	5,357	3,211	8,568	2,053	32%
Activos intangibles	662	6,330	6,992	694	6,228	6,922	(70)	-1%
Otros activos	1,030	392	1,422	761	283	1,044	(378)	-27%
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>52,824</b>	<b>160,206</b>	<b>212,230</b>	<b>58,826</b>	<b>170,111</b>	<b>228,937</b>	<b>16,707</b>	<b>8%</b>

29

	Negocio Comercial	Negocio Financiero	Grupo Elektra	Negocio Comercial	Negocio Financiero	Grupo Elektra	Cambio	
	<u>Ai 31 de marzo de 2017</u>			<u>Ai 31 de marzo de 2018</u>				
Depósitos de exigibilidad inmediata y a plazo	-	105,703	105,703	-	112,658	112,658	6,955	7%
Acreedores por reporto	-	3,555	3,555	-	6,319	6,319	2,764	78%
Deuda a corto plazo	3,284	1,022	4,306	8,741	58	8,799	4,493	104%
<b>Pasivo a corto plazo con costo</b>	<b>3,284</b>	<b>110,280</b>	<b>113,564</b>	<b>8,741</b>	<b>119,035</b>	<b>127,776</b>	<b>14,212</b>	<b>13%</b>
Proveedores y otros pasivos	12,198	9,614	21,812	14,477	9,529	24,006	2,194	10%
<b>Pasivo a corto plazo sin costo</b>	<b>12,198</b>	<b>9,614</b>	<b>21,812</b>	<b>14,477</b>	<b>9,529</b>	<b>24,006</b>	<b>2,194</b>	<b>10%</b>
<b>Total del pasivo a corto plazo</b>	<b>15,482</b>	<b>119,894</b>	<b>135,376</b>	<b>23,218</b>	<b>128,564</b>	<b>151,782</b>	<b>16,406</b>	<b>12%</b>
Deuda a largo plazo	7,751	969	8,720	4,065	945	5,010	(3,710)	-43%
<b>Pasivo a largo plazo con costo</b>	<b>7,751</b>	<b>969</b>	<b>8,720</b>	<b>4,065</b>	<b>945</b>	<b>5,010</b>	<b>(3,710)</b>	<b>-43%</b>
<b>Pasivo a largo plazo sin costo</b>	<b>3,759</b>	<b>3,724</b>	<b>7,483</b>	<b>4,616</b>	<b>2,549</b>	<b>7,165</b>	<b>(318)</b>	<b>-4%</b>
<b>Total del pasivo a largo plazo</b>	<b>11,510</b>	<b>4,693</b>	<b>16,203</b>	<b>8,681</b>	<b>3,494</b>	<b>12,175</b>	<b>(4,028)</b>	<b>-25%</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>26,992</b>	<b>124,587</b>	<b>151,579</b>	<b>31,899</b>	<b>132,058</b>	<b>163,956</b>	<b>12,377</b>	<b>8%</b>
<b>TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>25,032</b>	<b>35,619</b>	<b>60,651</b>	<b>26,927</b>	<b>38,053</b>	<b>64,981</b>	<b>4,330</b>	<b>7%</b>
<b>PASIVO + CAPITAL</b>	<b>52,024</b>	<b>160,206</b>	<b>212,230</b>	<b>58,826</b>	<b>170,111</b>	<b>228,937</b>	<b>16,707</b>	<b>8%</b>

30

- 🌀 elektra.com.mx recibió el premio como la Mejor Empresa del eCommerce en Retail en los eCommerce Awards México 2018\*
- 🌀 Banco Azteca y Visa presentaron un producto accesible y dinámico para impulsar el desarrollo de los jóvenes mexicanos
- 🌀 Banco Azteca cumplió 15 años de ser parte fundamental en el desarrollo del país
- 🌀 Grupo Elektra recibió el “Reconocimiento al Mejor Gobierno Corporativo en México”\*\*
- 🌀 Grupo Elektra y Banco Azteca obtuvieron el Distintivo Empresa Socialmente Responsable (ESR) por primera vez; e Italika por tercera ocasión
- 🌀 Estudio del Banco Mundial, “De casas de empeño a bancos. El impacto del crédito formal en hogares informales”, determinó que Banco Azteca favorece la estabilidad en el consumo de los hogares en México
- 🌀 Durante 2017, el 37% de la energía consumida en Grupo Elektra provino de fuentes renovables
- 🌀 Grupo Elektra obtuvo el 2º lugar a nivel nacional en el concurso del “Premio de Innovación y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales 2017”, otorgado por el INAI, la UNAM y la Secretaría de la Función Pública
- 🌀 ComScore reveló que Banco Azteca fue una de las principales instituciones con incrementos significativos en la realización de operaciones financieras digitales, contando a mayo de 2017 con un 80% de usuarios móviles del total de su audiencia

\*<http://ecommerceaward.org/los-ganadores-del-ecommerce-award-mexico-2018/>

\*\*<http://cfi.co/awards/latin-america/2017/grupo-elektra-best-corporate-governance-mexico-2016/>

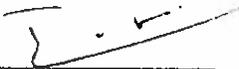
31

## PERSONAS RESPONSABLES

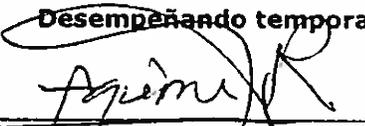
### A. La Emisora

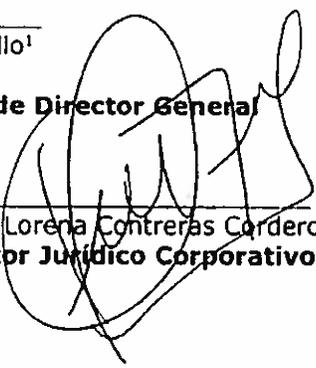
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa de la Emisora contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

#### Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.

  
\_\_\_\_\_  
Gabriel Alfonso Roqueñi Rello<sup>1</sup>

**Desempeñando temporalmente el cargo de Director General**

  
\_\_\_\_\_  
Mauro Aguirre Regis  
Director de Finanzas

  
\_\_\_\_\_  
Norma Lorena Contreras Cordero  
Director Jurídico Corporativo

<sup>1</sup> Delegado Especial con las funciones suficientes del Director General para firmar el presente documento.

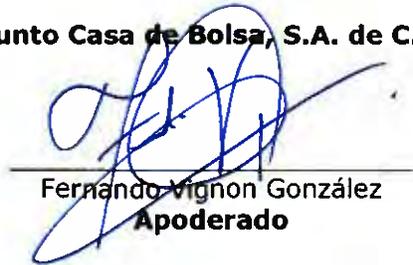
## **B. El Intermediario Colocador**

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

### **Intermediario Colocador**

**Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.**



Fernando Vignón González  
**Apoderado**

### **C. El Intermediario Colocador**

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

#### **Intermediario Colocador**

**Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Actinver**

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nathan Moussan Farca', is written over a horizontal line. The signature is highly cursive and extends significantly above and below the line.

Nathan Moussan Farca  
**Apoderado**

**D. Asesor Legal Independiente**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento de Certificados Bursátiles identificados con la Clave de Pizarra "ELEKTRA 18" o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**Nader, Hayaux & Goebel, S.C.**



\_\_\_\_\_  
Mitchell Nader S.  
**Socio**

## ANEXOS

- A. Opinión Legal
- B. Título que Ampara la Emisión
- C. Calificación sobre el Riesgo Crediticio de la Emisión



## **ANEXO A – OPINIÓN LEGAL**

[Adjunta]

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2018

## H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Insurgentes Sur No. 1971  
Torre Sur, Planta Baja  
Colonia Guadalupe Inn  
01020 Ciudad de México, México  
**At'n:** Lic. Bryan Lepe Sánchez  
Director General de Emisoras

Nos referimos a la solicitud de **(1)** inscripción preventiva de certificados bursátiles de corto (los "**Certificados Bursátiles de Corto Plazo**") y largo plazo (los "**Certificados Bursátiles de Largo Plazo**" y, conjuntamente con los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, los "**Certificados Bursátiles**"), con carácter revolvente, en el Registro Nacional de Valores conforme a la modalidad de programa de colocación (el "**Programa**"); y **(2)** la oferta pública de la primera Emisión al amparo del Programa (la "**Primera Emisión**") por Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. (la "**Emisora**").

Somos abogados externos de la Emisora en relación con el establecimiento del Programa, la Primera Emisión y las Emisiones que se realicen al amparo del mismo. Al respecto, emitimos la presente opinión con el fin de dar cumplimiento a lo previsto por los artículos 85, fracción IV y 87, fracción II, de la Ley del Mercado de Valores (la "**LMV**"), así como el artículo 2, fracción I, inciso h), de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores (la "**Circular de Emisoras**").

### I. **Información y Documentación**

En relación con la presente opinión, hemos revisado documentos originales o copias, ya sean certificadas o validadas de cualquier otra forma a nuestra satisfacción, de los siguientes documentos:

**(a)** Escritura pública número 32,682, de fecha 30 de diciembre de 1959, otorgada ante el licenciado Jorge Sánchez Cordero, entonces notario público número 15 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en la Sección de Comercio, Libro Tercero, volumen cuatrocientos cincuenta y nueve, a fojas doscientas ochenta y ocho y bajo el número ciento ochenta y tres, en la cual consta la constitución de "Inmobiliaria del Prado", S.A.

**(b)** Escritura pública número 33,783, de fecha 3 de octubre de 1960, otorgada ante el licenciado Jorge Sánchez Cordero, entonces notario público número 15 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en la Sección de Comercio, Libro Tercero, volumen cuatrocientos cincuenta y nueve, a fojas doscientas ochenta y ocho y bajo el número ciento ochenta y tres, en la cual consta la constitución de "Inmobiliaria del Prado", S.A.

**(c)** Escritura pública número 16,823, de fecha 28 de febrero de 1989, otorgada ante el licenciado Jorge A. Sánchez Cordero Dávila, entonces notario público número 153 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 35,112, en la cual consta la protocolización del acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Inmobiliaria Saro, S.A., en la que se acordó, entre otros, transformar la sociedad a sociedad anónima y de capital variable.

**(d)** Escritura pública número 25,067 de fecha 2 de diciembre de 1991, otorgada ante el licenciado Jorge A. Sánchez Cordero Dávila, entonces notario público número 153 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 35,112, en la cual consta la protocolización de las actas de las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Inmobiliaria Saro, S.A. de C.V., en las que se acordó, entre otros, cambiar la denominación de la sociedad por la de Grupo SyR, S.A. de C.V.

**(e)** Escritura pública número 85,639 de fecha 14 de septiembre del 2000, otorgada ante el licenciado Gerardo Correa Etchegaray, notario público número 89 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 35,112, en la cual consta, entre otros, la formalización de la fusión de las sociedades denominadas Grupo SyR, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con Grupo Elektra, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, y el cambio de denominación de la fusionante por la que actualmente ostenta de Grupo Elektra, S.A. de C.V.

**(f)** Póliza número 9,223 de fecha 4 de julio de 2011, otorgada ante el licenciado Mauricio Alejandro Oropeza Estrada, corredor público número 14 de la Ciudad de México, en la cual se formalizó la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de junio de 2011, mediante la cual se adoptó la reforma de diversos artículos de los estatutos sociales y el cambio del régimen jurídico a

Grupo Elektra, S.A.B. de C.V., la cual quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil 35112.

(g) Escritura pública número 101,751 de fecha 21 de abril de 2016, otorgada ante el licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, notario público número 140 de la Ciudad de México, en la cual se formalizó la más reciente compulsa de los estatutos sociales de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V., instrumento que fue inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil 35112 (los "**Estatutos de la Emisora**").

(h) Escritura pública número 91,707, de fecha 30 de abril de 2014, otorgada ante el licenciado J. Eugenio Castañeda Escobedo, notario público número 211 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México en el folio mercantil número 35112, mediante la cual fueron protocolizados los poderes otorgados por la Emisora a favor de los señores Mauro Aguirre Regis, Jesús Morales Aguilar y Pedro Alberto Camargo Ledesma, incluyendo, entre otros, poderes generales para actos de administración para ser ejercidos individualmente, así como poder para para suscribir y otorgar títulos de crédito para ser ejercido con otro apoderado de la Emisora con la misma facultad.

(i) Escritura pública número 111,339 de fecha 23 de abril de 2014, otorgada ante el licenciado Amando Mastachi Aguarío, notario público número 121 de la Ciudad de México, en la cual quedaron protocolizadas las resoluciones de CI Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple (el "**Representante Común**") en la cual se hace constar, entre otros, la fusión del Fiduciario como sociedad fusionante con la sociedad CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple como fusionada, así como el cambio de denominación del Fiduciario de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, a CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple (denominado como CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México con esa misma fecha bajo los folios mercantiles 66277 y 384235 respectivamente.

(j) Escritura pública número 118,737 de fecha 14 de mayo de 2015, otorgada ante el licenciado Amando Mastachi Aguarío, notario público número 121 de la Ciudad de México, en la cual se hace constar la protocolización del acta de Asamblea de Accionistas del Representante Común de fecha 24 de abril de 2015, mediante la cual se resolvió, entre otros asuntos: (i) la ratificación de los poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para otorgar y suscribir con cualquier carácter todo tipo de títulos

de crédito en términos del artículo noveno de la LGTOC, otorgados mediante la escritura pública relacionada en el inciso (e) anterior a favor de, entre otros, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Cristina Reus Medina, Mónica Jiménez Labora Sarabia y Patricia Flores Milchorena; y (ii) la modificación de la calidad de los señores Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri y Cristina Reus Medina como delegados fiduciarios con firma "B" a delegados fiduciarios con firma "A", para ejercer dichos poderes de manera conjunta con un delegado fiduciario con firma "A" o "B";

(k) Escritura pública número 129,480, de fecha 21 de marzo de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Eduardo Garduño García Villalobos, titular de la Notaria Pública 135 de la Ciudad de México, mediante la cual se formalizó parcialmente el acta de la Sesión del Consejo de Administración de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V., celebrada el 20 de febrero de 2018, resolviendo, entre otras cosas, el establecimiento del Programa y la realización de emisiones y como consecuencia su oferta pública, así como la inscripción preventiva de los mismos (el "**Acta de Sesión del Consejo de Administración**").

(l) El título que documenta los Certificados Bursátiles emitidos en la Primera Emisión (el "**Título**").

(m) Los proyectos de títulos que documentarán los Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo a ser emitidos en las Emisiones que se realicen al amparo del Programa (los "**Títulos de Corto y Largo Plazo**").

## **II. Supuestos de la Opinión**

Para emitir la presente opinión nos hemos basado en los documentos proporcionados por la Emisora, mismos que asumimos han sido debidamente suscritos.

Asimismo, para emitir la presente opinión hemos asumido que (a) a la fecha de esta opinión, los Estatutos de la Emisora que tuvimos a la vista no han sufrido modificaciones; y (b) a la fecha de esta opinión, los poderes otorgados por la Emisora y por el Representante Común a favor de los apoderados mencionados anteriormente y que tuvimos a la vista no han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna.

### **III. Opinión Legal**

En virtud de lo anterior y sujeto a las excepciones y consideraciones expresadas más adelante, somos de la opinión que:

**(a)** La Emisora es una sociedad anónima bursátil de capital variable debidamente constituida y válidamente existente conforme a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos.

**(b)** Las resoluciones adoptadas en la sesión del consejo de administración de la Emisora en términos del Acta de Sesión del Consejo de Administración, fueron aprobadas de conformidad con la legislación aplicable y con los Estatutos de la Emisora y constituyen actos válidos autorizados por los órganos corporativos competentes de la Emisora.

**(c)** Los señores Mauro Aguirre Regis, Jesús Morales Aguilar y Pedro Alberto Camargo Ledesma, cuentan con facultades suficientes para conjuntamente, cualesquiera 2 (dos) de ellos, suscribir los Títulos y cada uno de los Títulos de Corto y Largo Plazo.

**(d)** Mónica Jiménez Labora Sarabia y Patricia Flores Milchorena, conjuntamente con cualquiera de los señores Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri o Cristina Reus Medina, exclusivamente en su calidad de delegados fiduciarios del Representante Común, respectivamente, cuentan con facultades suficientes para suscribir los Títulos y cada uno de los Títulos de Corto y Largo Plazo.

**(e)** El Título constituye una obligación válida de la Emisora, exigible en su contra.

**(f)** Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes y realizados los actos legales y contractuales necesarios (incluyendo, sin limitación, la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la realización de Emisiones al amparo del Programa, en su caso, así como la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores, la aprobación correspondiente de la BMV, la suscripción en su momento de cada uno de los Títulos de Corto y Largo Plazo, por parte de los apoderados de la Emisora y por los delegados fiduciarios del Representante Común, el depósito de dichos Títulos de Corto y Largo Plazo ante S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.), en su momento, cada uno de los Títulos de

Corto y Largo Plazo, constituirán una obligación válida de la Emisora, exigible en su contra de conformidad con sus términos.

#### **IV. Excepciones y Consideraciones**

La presente opinión está sujeta a las siguientes excepciones y consideraciones:

**(a)** La validez y exigibilidad del Acta de Sesión del Consejo de Administración y del Título (y, en su momento de los Títulos de Corto y Largo Plazo), está limitada por la legislación en materia de concurso mercantil y por cualquier legislación similar que afecte los derechos de los acreedores en forma general.

**(b)** A efecto de emitir la presente opinión no hemos obtenido ni revisado certificado o documento alguno emitido por registro público alguno (incluyendo, sin limitar, los folios mercantiles del Registro Público del Comercio correspondientes a la Emisora o al Representante Común).

**(c)** El deudor no puede ser obligado a cumplir con obligaciones de hacer diferentes al pago de dinero, ni con obligaciones de no hacer; sin embargo, su incumplimiento puede dar lugar al pago de daños y perjuicios.

**(d)** La presente opinión está limitada a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente y no asumimos obligación alguna de actualizarla o modificarla en el futuro.

La presente opinión se emite únicamente en términos de los artículos 85, fracción IV y 87, fracción II de la LMV y no pretende sugerir o propiciar la compra o venta de los Certificados Bursátiles.

Nader, Hayaux y Goebel, S.C.

Por:   
\_\_\_\_\_  
Michell Nader S.  
Socio

## **ANEXO B – TÍTULO QUE AMPARA LA EMISIÓN**

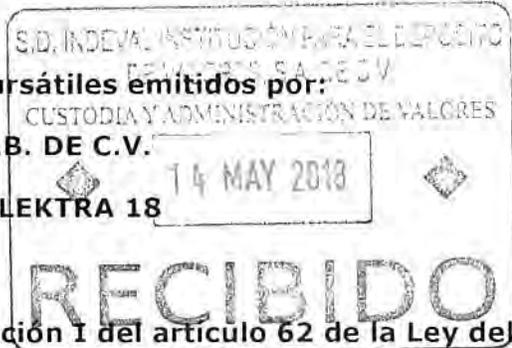
[Adjunta]

**Título único de los certificados bursátiles emitidos por:**

**GRUPO ELEKTRA, S.A.B. DE C.V.**

**Con clave de pizarra ELEKTRA 18**

**Tipo: 91**



**Certificados bursátiles a que se refiere la fracción I del artículo 62 de la Ley del Mercado de Valores**

**Importe de la Emisión**

**\$5,500,000,000.00 M.N. (cinco mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) representada por hasta 55,000,000 (cincuenta y cinco millones) certificados bursátiles de largo plazo al portador con valor nominal de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno (los "Certificados Bursátiles") (la "Emisión").**

El presente título al portador (el "Título"), lo emite Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. (la "Emisora"), al amparo del programa de colocación con carácter revolvente de certificados bursátiles de corto y largo plazo, por un Monto Total Autorizado de \$15,000,000,000.00 (quince mil millones de Pesos 00/100 M.N.) y un plazo de vigencia de 5 (cinco) años (el "Programa"), autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") mediante oficio número 153/11727/2018 y se encuentran inscritos con el número 0380-4.19-2018-005-01, en el Registro Nacional de Valores (el "RNV").

La presente Emisión se lleva a cabo en términos de los artículos 64, 68, 92 y demás disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores (la "LMV").

**A. Objeto Social**

El objeto social de la Emisora es:

- a) Constituir, organizar, participar e invertir en el capital y patrimonio de todo tipo de sociedades y asociaciones, civiles y mercantiles, empresas industriales, comerciales, de servicios, concesionarios de radio, turísticas o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como en certificados de participación, en la medida permitida por ley.
- b) Adquirir, enajenar y en general negociar con todo tipo de acciones, partes sociales, participaciones o intereses y cualquier título valor permitido por la ley.
- c) Emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y negociar toda clase de títulos de crédito o valores mobiliarios permitidos por la Ley.
- d) Obtener y otorgar préstamos, con o sin garantía que no implique la realización de actos reservados a las instituciones de crédito, de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito.

e) Otorgar avales, fianzas y garantías de cualquier clase, reales o personales, respecto de las obligaciones de la Sociedad o de terceros con los cuales la Sociedad tenga relaciones de negocios.

f) Registrar, adquirir, utilizar y disponer en cualquier forma de patentes, marcas, nombres comerciales y derechos de autor.

g) En general, celebrar toda clase de actos y contratos de naturaleza civil o mercantil, permitidos por la ley para el desarrollo de su objeto social.

#### **B. Lugar y Fecha de Emisión**

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2018 (la "Fecha de Emisión").

#### **C. Plazo de los Certificados Bursátiles**

1,064 días equivalentes a aproximadamente 3 (tres) años.

#### **D. Fecha de Vencimiento**

13 de abril de 2021 o, si es un día inhábil, el Día Hábil inmediato siguiente (la "Fecha de Vencimiento").

Para efectos de este Título, "Día Hábil" significa cualquier día excepto sábados, domingos y cualquier otro día en que las entidades financieras sujetas a la supervisión de la CNBV deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones, en términos de las disposiciones que, al efecto, emita dicha comisión.

#### **E. Aumento en el Número de Certificados Bursátiles**

La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente en la Emisión (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la presente Emisión (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) salvo por la fecha de emisión, el precio por Certificado Bursátil y, en su caso, el primer periodo de pago de intereses, tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, la Fecha de Vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones de dar, hacer y no hacer y las Causas de Vencimiento Anticipado). Los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses a partir de su fecha de emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales en el Periodo de Intereses que corresponda, excepto en el supuesto en que la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales no coincida con la fecha de inicio de un Periodo de Intereses prevista en el presente Título, en cuyo caso se procederá conforme a lo establecido en el inciso d) siguiente.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, los Tenedores han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la

autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

a) La Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas o superiores que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que éstas últimas calificaciones no disminuyan, ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa, y (ii) la Emisora se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones (incluyendo las obligaciones de dar, hacer y de no hacer) establecidas en el presente Título, o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una Causa de Vencimiento Anticipado.

b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente sumado al saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles del Programa (incluyendo la emisión de Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa.

c) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, la Emisora deberá canjear este Título que representa los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo Título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho Título en Indeval. En el nuevo Título se harán constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión (representado por la suma del monto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto de los Certificados Bursátiles Adicionales), (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el Título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión (que será la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, expresándose adicionalmente la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Originales), y (iv) el plazo de vigencia de la Emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho Título será la misma Fecha de Vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.

d) La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al Título que documente la Emisión, en el entendido que, para el cómputo de intereses, tanto los Certificados Bursátiles Originales como los Certificados Bursátiles Adicionales, considerarán todos los días que correspondan al Periodo de Intereses de que se trate conforme al calendario de pago de intereses previsto en el presente Título, en el entendido que los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán el derecho de recibir el pago completo que corresponde al Periodo de Intereses en curso en su fecha de emisión y el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el periodo de intereses vigente.

e) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles derivado de la misma constituirán novación.

f) La Emisora podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales bajo la presente Emisión.

g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

#### **F. Tasa de Interés Ordinario**

A partir de la Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación al inicio de cada Periodo de Intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir de la Fecha de Emisión o de la fecha de inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, la cual regirá durante el referido Periodo de Intereses, no sufrirá cambios durante el mismo y que será calculada conforme a lo siguiente:

Adicionando 2.3 (dos punto tres) puntos porcentuales, a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE"), a un plazo de hasta 28 (veintiocho) días (la "Tasa de Interés de Referencia") o la que la sustituya, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses, que sea dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación (incluso Internet), autorizado al efecto por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, con al menos 2 (dos) Días Hábiles anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada en el Día Hábil más cercano a dicha fecha.

En caso de que la Tasa de Interés de Referencia deje de existir, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquélla que publique el Banco de México como tasa sustituta de la misma, aquella aplicable para plazos similares o cercanos en cuantía al periodo de intereses correspondiente y que en adición, se encuentre más cercana a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual (la "Tasa Sustituta").

La Tasa de Interés de Referencia o, en su caso, la Tasa Sustituta se deberá capitalizar o en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Para determinar la tasa de rendimiento de la Tasa de Interés de Referencia o la Tasa Sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{IR \times PI}{36000} \right)^{360} - 1 \right] \times \frac{36,000}{NDI}$$

En donde:

- TC = Tasa de Interés de Referencia o Tasa Sustituta, en ambos casos capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.
- TR = Tasa de Interés de Referencia o Tasa Sustituta.
- PL = Plazo de la Tasa de Interés de Referencia o Tasa Sustituta en días.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Los intereses ordinarios que devengarán los Certificados Bursátiles se computarán a partir de la Fecha de Emisión o de la fecha de inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda y los cálculos para determinar las tasas y los montos de los intereses a pagar, deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos desde la fecha de inicio de cada Periodo de Intereses y hasta la fecha de Pago de Intereses Correspondiente a dicho periodo. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagadero en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados totalmente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN_i \times [(TB/36,000) \times NDE]$$

En donde:

- I = Interés bruto del Periodo de Intereses de que se trate.
- VN<sub>i</sub> = Valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.
- TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el siguiente Periodo de Intereses, el importe de los intereses devengados y, en su caso, el importe de principal a pagar por la Emisora en la Fecha de Vencimiento o en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, serán dados a conocer por el Representante Común en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual por escrito de manera electrónica a la Emisora, a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información ("EMISNET") y a la CNBV a través del Sistema de Transferencia de Información de Valores ("STIV-2"), o por los medios masivos de comunicación que estas instituciones determinen, o a través de cualquier otro medio

electrónico de cómputo o telecomunicación incluso internet autorizado por dichas entidades.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses ordinarios a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de la prima y de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 A.M. (horario de la Ciudad de México) de la fecha de pago correspondiente.

En caso que en alguna Fecha de Pago de Intereses y/o la Fecha de Vencimiento no sean cubiertos en su totalidad los intereses y/o el principal, según corresponda, Indeval no estará obligado a entregar el presente Título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto, sin incurrir en responsabilidad a este respecto.

#### **G. Tasa de Interés Moratorio**

En caso de incumplimiento de la amortización de principal de los Certificados Bursátiles o de cualquier pago de intereses ordinarios, se devengarán intereses moratorios sobre el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles en circulación a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable en el momento del incumplimiento, más 1.5 (uno punto cinco) puntos porcentuales. Los intereses moratorios se causarán a partir del Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y hasta en tanto la cantidad adeudada haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica o depósito al Representante Común en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México.

#### **H. Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Primer Periodo de Intereses.**

10.14% (diez punto catorce por ciento).

#### **I. Periodicidad en el Pago de Intereses Ordinarios**

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles durante cada período de 28 (veintiocho) días naturales, contados a partir de la Fecha de Emisión, (cada uno un "Periodo de Intereses"), se liquidarán en las fechas señaladas en el presente Título y conforme al siguiente calendario. En caso de que la fecha de pago de intereses (la "Fecha de Pago de Intereses") no sea un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil inmediato siguiente, salvo que se trate de la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el pago se realizará el Día Hábil inmediato anterior, calculándose los intereses respectivos, en todo caso, por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, sin duplicidad, y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses de que se trate, en el entendido que, tratándose del último pago de intereses, el cálculo deberá comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Vencimiento.

### **Fecha de Pago de Intereses**

1. martes, 12 de junio de 2018
2. martes, 10 de julio de 2018
3. martes, 07 de agosto de 2018
4. martes, 04 de septiembre de 2018
5. martes, 02 de octubre de 2018
6. martes, 30 de octubre de 2018
7. martes, 27 de noviembre de 2018
8. martes, 25 de diciembre de 2018
9. martes, 22 de enero de 2019
10. martes, 19 de febrero de 2019
11. martes, 19 de marzo de 2019
12. martes, 16 de abril de 2019
13. martes, 14 de mayo de 2019
14. martes, 11 de junio de 2019
15. martes, 09 de julio de 2019
16. martes, 06 de agosto de 2019
17. martes, 03 de septiembre de 2019
18. martes, 01 de octubre de 2019
19. martes, 29 de octubre de 2019
20. martes, 26 de noviembre de 2019
21. martes, 24 de diciembre de 2019
22. martes, 21 de enero de 2020
23. martes, 18 de febrero de 2020
24. martes, 17 de marzo de 2020

25. martes, 14 de abril de 2020
26. martes, 12 de mayo de 2020
27. martes, 09 de junio de 2020
28. martes, 07 de julio de 2020
29. martes, 04 de agosto de 2020
30. martes, 01 de septiembre de 2020
31. martes, 29 de septiembre de 2020
32. martes, 27 de octubre de 2020
33. martes, 24 de noviembre de 2020
34. martes, 22 de diciembre de 2020
35. martes, 19 de enero de 2021
36. martes, 16 de febrero de 2021
37. martes, 19 de marzo de 2021
38. martes, 13 de abril de 2021

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 12 de junio de 2018.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora determina que el presente Título no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que para tales efectos expida Indeval, en el entendido que Indeval no estará obligado a proporcionar dichas constancias hasta en tanto el pago correspondiente no sea íntegramente cubierto.

#### **J. Amortización**

Los Certificados Bursátiles serán amortizados por la Emisora a su valor nominal, en una sola exhibición en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título que los documento o de las constancias que, para tales efectos, expida Indeval. Lo anterior, en el entendido que la Emisora podrá amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles en cualquier momento durante la vigencia de la Emisión, de acuerdo a lo que se describe en el apartado "*Amortización Anticipada*" de este Título. En caso de que la Fecha de Vencimiento sea un día inhábil, la amortización se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento.

## **K. Amortización Anticipada**

La Emisora tendrá derecho a amortizar de manera anticipada, la totalidad de los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha (la "Fecha de Amortización Anticipada"), antes de la Fecha de Vencimiento, a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada (según se define más adelante).

En caso de que la Emisora decidiera amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles conforme a lo anterior, la Emisora notificará por escrito al Representante Común su intención de realizar la amortización voluntaria anticipada de los Certificados Bursátiles con al menos 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada (la "Notificación de Amortización Anticipada"). El Representante Común notificará la decisión de la Emisora de ejercer dicho derecho y el monto de la amortización a la CNBV y a la BMV a través de los medios que éstas determinen, así como al Indeval por escrito o por los medios que éste determine, con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada.

La amortización anticipada de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo en la Fecha de Amortización Anticipada a través de Indeval, con oficinas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, mediante el sistema electrónico de transferencia administrado por Indeval.

En caso de que la Emisora ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, la Emisora pagará a los Tenedores una cantidad (el "Precio de Amortización Anticipada") igual al monto que resulte mayor entre (i) el 100% (cien por ciento) del monto principal de los Certificados Bursátiles a la Fecha de Amortización Anticipada y (ii) el promedio aritmético del precio de mercado de los Certificados Bursátiles calculado para los 60 (sesenta) días naturales previos a la Notificación de Amortización Anticipada, de acuerdo con el precio limpio obtenido de 2 (dos) proveedores de precios autorizados para tal efecto, de forma enunciativa pero no limitativa, Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A de C.V., en caso de existir algún costo derivado de la obtención de esta información, éste correrá a cuenta de la Emisora. En cualquier caso, además del Precio de Amortización Anticipada, la Emisora pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles objeto de la amortización parcial o total, a la fecha de la Amortización Anticipada.

El Representante Común realizará el cálculo del Precio de Amortización Anticipada y lo hará del conocimiento de la CNBV, la BMV e Indeval, junto con la información utilizada para calcularlo, a través de los medios que éstas determinen con 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada.]

## **L. Garantías**

Los Certificados Bursátiles son quirografarios y no contarán con garantía real o personal específica alguna.

### **M. Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal**

El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados por la Emisora en la Fecha de Pago de Intereses y/o la Fecha de Vencimiento y/o la Fecha de Amortización Anticipada, según corresponda, en el entendido que si alguna de estas fechas fuere inhábil, los pagos respectivos se realizarán el Día Hábil inmediato siguiente, en todos los casos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de los sistemas de Indeval, contra la entrega del presente Título, o bien, contra la entrega de las constancias que para tales efectos expida el Indeval. El domicilio de Indeval se ubica en Av. Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago total siempre que la Emisora hubiere constituido en Indeval el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, a más tardar a las 11:00 horas de la fecha de pago correspondiente.

En el caso de mora, la suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11000, o en su defecto en el domicilio de la Emisora, ubicado en Av. FFCC de Río Frío N° 419 C], Colonia Fraccionamiento Industrial del Moral, Delegación Iztapalapa, C.P. 09010, Ciudad de México, a más tardar a las 11:00 horas (hora de la Ciudad de México) del día en que se efectuó el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil inmediato siguiente, contra la entrega del presente Título, o bien, contra la entrega de las constancias que, para tales efectos, expida Indeval, en el entendido que, cualquier pago que se reciba se aplicará, en primer término, a cubrir intereses vencidos y no pagados (moratorios y ordinarios, en ese orden) y, posteriormente, al principal. Lo anterior, en el entendido que las constancias que emita Indeval no ampararán el pago de intereses moratorios.

En caso de que los intereses correspondientes a algún periodo y/o el principal no sean cubiertos en su totalidad, el Indeval no estará obligado a entregar este Título o la constancia correspondiente a dicho pago, sino hasta que sean íntegramente cubiertos. En cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no el Título o la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que no haya sido íntegramente cubierto.

### **N. Posibles Adquirentes**

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

### **O. Depositario**

El presente Título se emite para su depósito en administración en Indeval, justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores y que, de conformidad con la legislación aplicable, deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para Indeval que la establecida para las instituciones para el depósito de valores en la LMV.

## **P. Fundamento del Régimen Fiscal**

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se sujetarán, (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta y, (ii) tratándose de personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior, salvo que el régimen fiscal aplicable vigente sea modificado, lo cual podría suceder a lo largo de la vigencia del Programa o de la Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

Los intereses que deriven de las ganancias que, en su caso, obtengan los Tenedores residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, con motivo de la enajenación de los Certificados Bursátiles que sean liquidados a través de Euroclear u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, se encontrarán exentos del pago de impuesto sobre la renta en México de conformidad con el artículo 166, último párrafo de la LISR vigente y la regla 3.18.22. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, según la misma sea modificada en cualquier momento, siempre que se cumpla con los requisitos previstos en la regla citada y las demás disposiciones fiscales aplicables.

En el caso que los Certificados Bursátiles sean asignados fuera de México entre inversionistas que sean residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México y estén disponibles para su liquidación en el sistema de Euroclear u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, incluyendo cualquier reapertura de esta emisión, la Emisora pagará a los Tenedores de los Certificados Bursátiles que sean residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México aquellas cantidades adicionales que sean necesarias para que todo pago neto de interés (incluyendo cualquier prima pagadera por concepto de amortización de los Certificados Bursátiles y cualesquier otra cantidad que se asimile a un interés respecto de los Certificados Bursátiles conforme a la legislación mexicana aplicable) en favor de dichos Tenedores, una vez que se deduzcan o retengan por o a cuenta de cualquier impuesto, contribución u otro gravamen impuesto por México o cualquier otra subdivisión política u autoridad fiscal, no sea menor a los montos que dicho inversionista que sea residente en el extranjero sin establecimiento permanente en México hubiera recibido si fuere tenedor de Certificados Bursátiles que hayan sido asignados a través de bancos o casas de bolsa en un país con el que México tenga en vigor un tratado para evitar la doble imposición, siempre que se haya presentado la notificación que se señala en el segundo párrafo del artículo 7 de la LMV ante la CNBV de conformidad con lo establecido en dicha ley por los documentos en los que conste la operación de financiamiento correspondiente, y se cumplan los requisitos de información que se establecen en las reglas de carácter general que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria.

**Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.**

## **Q. Obligaciones de dar, hacer y no hacer de la Emisora**

La Emisora tendrá, durante la vigencia de la Emisión y hasta en tanto todas las cantidades derivadas de los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas, las siguientes obligaciones:

1. Proporcionar a la CNBV, a la BMV y al público en general, la información a que se refiere el Artículo 33 de la Circular Única.
2. Realizar todos los actos para o tendientes a mantener la exigibilidad y validez del presente Título.
3. Realizar los pagos de principal e intereses de los Certificados Bursátiles conforme al calendario de pago de intereses establecido en el presente Título.
4. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones establecidas a su cargo en los documentos de la presente Emisión.
5. Realizar todos los actos necesarios para o tendientes a conservar los derechos prerrogativas, permisos, contratos, licencias, concesiones o autorizaciones de que sea titular y que sean relevantes para la realización de sus actividades, conforme a la legislación aplicable.
6. Proporcionar al Representante Común cualquier información que éste le solicite, actuando en forma razonable, respecto de la información financiera de la Emisora.
7. Permitir el acceso al Representante Común, para que por su conducto los mismos sean puestos a disposición de las agencias calificadoras, a todos los documentos e información en su poder derivados o relacionados con el Programa y las Emisiones realizadas bajo el mismo y que pueda entregarse conforme a la ley.
8. Responder civilmente por daños y perjuicios que cause por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo asumidas en términos del Programa y las Emisiones realizadas al amparo del mismo.
9. La Emisora deberá proporcionar a la BMV, en lo conducente, por medio de la persona que éste designe por escrito, la información a que se refiere la disposición 4.033.00 y la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto del Reglamento Interior de la BMV que le corresponda, así como su conformidad para que, en caso de incumplimiento, le sean aplicables las medidas disciplinarias y correctivas a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se establecen en el Título Décimo Primero del Reglamento Interior de la BMV.
10. Divulgación y Entrega de Información:
  - 10.1 Deberá divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la Legislación Aplicable, en las fechas que señale la Circular Única, un ejemplar completo de los estados financieros de la Emisora al fin de cada trimestre y cualquier otra información que la

Emisora deba divulgar al público trimestralmente conforme a la Circular Única incluyendo, sin limitación, un documento en el que se informe sobre la exposición de la Emisora a instrumentos financieros derivados al cierre del trimestre más reciente anterior.

- 10.2 Deberá divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la Legislación Aplicable, en las fechas que señale la Circular Única, un ejemplar completo de los estados financieros auditados de la Emisora y cualquier otra información que la Emisora deba divulgar al público anualmente conforme a la Circular Única.
- 10.3 Deberá entregar al Representante Común, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se entreguen los estados financieros trimestrales mencionados en el inciso 10.1 anterior correspondientes a los 3 (tres) primeros trimestres y los estados financieros auditados anuales a que se refiere el inciso 10.2 anterior, respectivamente, un certificado firmado por un funcionario autorizado indicando el cumplimiento de las obligaciones "Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer" establecidas en el presente a la fecha de dichos estados financieros.

11. Grado y Prelación de Pago (*pari passu*). Hará que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan en todo momento obligaciones quirografarias, directas y no subordinadas a su cargo y tengan en todo momento una prelación de pago equivalente (*pari passu*) respecto de cualquier obligación quirografaria de la Emisora, presente o futura, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.

#### **R. Derechos que los Certificados Bursátiles Confieren a sus Tenedores**

Los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal e intereses adeudados por la Emisora al amparo de dichos Certificados Bursátiles, con sujeción a los términos y condiciones que se establecen en el Suplemento y el presente Título.

#### **S. Causas de Vencimiento Anticipado**

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una "Causa de Vencimiento Anticipado"), previo acuerdo de la Asamblea General de Tenedores, se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

- a) la falta de pago de cualquiera de las obligaciones a cargo de la Emisora, derivadas o contenidas en el presente Título y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse;
- b) si la Emisora rechazare, reclamare o impugnare, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles;

c) si (i) la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias Relevantes iniciaran voluntariamente un caso u otro procedimiento encausado a la liquidación, reestructuración con respecto a sus deudas bajo cualquier procedimiento de quiebra o concurso mercantil u otra ley similar, vigente en esta fecha o en el futuro, o que busque la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para cualquier parte Material de sus bienes, o que consientan dicha designación o toma de posesión de dichos funcionarios o cualquier otro procedimiento similar que se inicie en su contra, o que hiciera una cesión general para beneficio de los acreedores o si incumpliera generalizadamente en el pago de sus obligaciones, o si emprendiera cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de las acciones anteriores; o (ii) cualquier tercero obtuviera una resolución judicial de autoridad competente en contra de la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias Relevantes, que tuviera como fin la liquidación, disolución, reestructuración u otro tipo de procedimiento de quiebra o concurso mercantil u otra ley similar vigente en esta fecha o en el futuro o que busque la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias Relevantes, o para cualquier parte Material de sus bienes;

d) si la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV que mantiene la CNBV fuere cancelada;

e) sí (i) la Emisora otorga en favor de terceros obligaciones solidarias, garantías reales o personales fuera del curso ordinario de sus negocios siempre que sean Materiales; o (ii) si cualquier autoridad judicial o gubernamental confisca, expropia o embarga una parte Material de los bienes muebles o inmuebles o de los demás activos de la Emisora o sus Subsidiarias Relevantes, o de las acciones representativas del capital social de la Emisora o sus Subsidiarias Relevantes, o si dicha autoridad judicial o gubernamental asume custodia o control de cualquier parte Material de la propiedad o los demás activos o del negocio o las operaciones de la Emisora o sus Subsidiarias Relevante, que evite que la Emisora o sus Subsidiarias Relevantes realicen sus negocios u operaciones o cualquier parte sustancial de los mismos; o

f) si la Emisora proporciona al Representante Común, a la CNBV, a la BMV o a los Tenedores información incorrecta o falsa en cualquier aspecto relevante con motivo de la Emisión de los Certificados Bursátiles o en cumplimiento de sus obligaciones conforme al título que documenta la presente Emisión, y dicha información no se haya rectificado en un periodo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba notificación por escrito del Representante Común de dicha situación.

Siempre y cuando exista una resolución por parte de la Asamblea General de Tenedores determinando la existencia de una Causa de Vencimiento Anticipado con base en lo señalado en los incisos anteriores y en caso de que éste ocurra y continúe, se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos. El Representante Común dará a conocer a la BMV (a través de EMISNET o de los medios que determine), así como a Indeval (por escrito o por los medios que

determine) en cuanto se tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado.

#### **T. Destino de los Fondos**

La Emisora obtendrá como recursos netos de la Oferta la cantidad de \$5,434,920,600.00 M.N. (cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro millones novecientos veinte mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional), resultado de restar del monto total de la Emisión, los gastos relacionados con la Oferta de los Certificados Bursátiles y los gastos relacionados del Programa descritos en el Prospecto. El desglose de los gastos relacionados con la Oferta puede consultarse en el apartado "*Gastos Relacionados con la Oferta*" del Suplemento.

Los recursos netos estimados de la Oferta se destinarán para la realización de inversiones para el programa de expansión de la Emisora, el cual incluye necesidades de CAPEX, inversión y desarrollos inmobiliarios, así como necesidades de capital de trabajo. Lo anterior sin que a esta fecha haya sido asignado algún monto o porcentaje a cada uno de dichos fines.

#### **U. Funciones del Representante Común**

Se designa como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles (los "Tenedores"), en los términos del artículo 64 fracción XIII, 68 y 69 de la LMV, a CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Representante Común"), quien acepta la designación y se obliga a su fiel desempeño. En virtud de la aceptación de su cargo, el Representante Común tendrá la obligación de ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de Tenedores de los Certificados Bursátiles, para el pago de las cantidades adeudadas por la Emisora.

Para todo aquello no expresamente previsto en este Título, en el Suplemento o en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito ("LGTOC"), el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea General de Tenedores (para mayor claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

- a) Autorizar con su firma el Título de los Certificados Bursátiles y cualquier otro documento de la Emisión que sea necesario suscribir, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables.
- b) Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados en la Emisión, según lo establecido en el presente Título y en el Suplemento, así como el cumplimiento de las obligaciones de dar, hacer y no hacer de la Emisora.
- c) Convocar y presidir las Asambleas Generales de Tenedores de la Emisión, cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores de cada Emisión que representen, en lo individual o en conjunto, 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud de la Emisora, y ejecutar sus decisiones.

- d) Otorgar y celebrar en nombre de los Tenedores de la Emisión, previa aprobación de la Asamblea General de Tenedores, cuando así se requiera, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora en relación con la Emisión.
- e) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores de la Emisión, incluyendo sin limitar la facultad de contratar terceros especializados, siempre y cuando cuente, adicionalmente, con el consentimiento o instrucción expresa de la Asamblea General de Tenedores de la Emisión, en términos del artículo 68, fracción VII, de la Circular Única.
- f) Efectuar los cálculos y publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los Certificados Bursátiles en cada periodo de intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, de principal en la fecha de vencimiento.
- g) Actuar frente a la Emisora como intermediario frente a los Tenedores de la Emisión, para el pago a estos últimos de los intereses y, en su caso, amortización correspondiente.
- h) Representar a los Tenedores de la Emisión ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente.
- i) Publicar a través de los medios que requiera la legislación aplicable y, en su defecto, aquellos que el Representante Común determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que el Representante Común únicamente podrá revelar al público inversionista información que se haya hecho de su conocimiento y que no haya sido identificada como confidencial.

Cualquier información y la documentación entregada por la Emisora que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal.

El Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora de las obligaciones establecidas a su cargo en términos del presente Título, (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora previstas en este Título que no tengan injerencia directa en el pago de los Certificados Bursátiles).

- j) Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, la información y documentación que razonablemente considere necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. En ese sentido, la Emisora deberá proporcionar y/o causar que le sea proporcionada, en la medida en que le sea posible, por sus auditores externos, asesores legales y en su caso otros prestadores de servicios al Representante Común dicha información en los plazos y periodicidad que el Representante Común razonablemente le requiera, incluyendo, sin limitar, cualquier información económica, contable, financiera, legal y administrativa que precise, en el entendido, que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores, previa notificación por escrito a la Emisora, sin incurrir en un incumplimiento por tal motivo a la obligación de

confidencialidad, siempre y cuando el Representante Común tenga conocimiento de cualquier incumplimiento por parte de la Emisora a sus obligaciones establecidas en el presente Título. Para tales efectos, el Representante Común deberá preservar y utilizar los mecanismos y procedimientos para el control de dicha información y su revelación sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del Representante Común en términos del presente Título y del Suplemento.

k) Informar, a la brevedad posible y por escrito, a la Emisora, a la CNBV, a Indeval y a la BMV, cuando tenga conocimiento de la existencia de cualquier "Causa de Vencimiento Anticipado" en términos del presente Título.

l) Actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores de la Emisión, así como a rendir cuentas de su administración cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo.

m) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a los Títulos, la LMV, la LGTOC, las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores de la Emisión, en los términos del presente Título y de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores respectivos.

Para que el Representante Común pueda cumplir con las facultades y obligaciones establecidas en el Título correspondiente a la Emisión, la Emisora se obliga a proporcionar al Representante Común o a las personas que éste indique, la información o documentación requerida por el mismo, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a confirmar la veracidad de la información que le haya sido proporcionada.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto, honorario o cantidad alguna con cargo a su patrimonio para llevar a cabo los actos y funciones que le corresponden por virtud de su encargo.

El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a la Emisora, durante la vigencia de la Emisión y en cualquier otro momento que lo considere necesario, previa notificación por escrito que entregue con una anticipación mínima de 10 (diez) Días Hábiles, a la fecha en que desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, en la que indique adicionalmente el alcance de la visita, así como los documentos y personas que pretende examinar salvo cuando se trate de casos de extrema urgencia en los cuales podrá prescindir de estas formalidades.

En caso de que el Representante Común no reciba la información o la documentación solicitada en los tiempos señalados o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Título, deberá solicitar por escrito inmediatamente a la Emisora que dicho incumplimiento se haga del conocimiento del público inversionista a través de la publicación de un "evento relevante". En caso de que la Emisora no lleve a cabo la publicación del "evento relevante" respectivo dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación que

realice el Representante Común, éste tendrá la obligación de llevar a cabo la publicación de dicho "evento relevante" inmediatamente.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo anterior, la Asamblea General de Tenedores podrá ordenar al Representante Común o el propio Representante Común tendrá el derecho a solicitar a dicha asamblea, la contratación, a cargo de la Emisora y, en caso de incumplimiento por parte de la Emisora podrá realizarse a cargo de los Tenedores (según se especifique en el presente Título), de cualquier tercero especialista en la materia de que se trate, que razonable y justificadamente considere conveniente o necesario para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión referidas en los párrafos anteriores o establecidas en la legislación aplicable, en el entendido que el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea General de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la propia Asamblea General de Tenedores. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que la Asamblea General de Tenedores no aprueba dicha contratación, el Representante Común únicamente será responsable de los actos a los que se encuentre directamente obligado en términos del presente Título y la legislación aplicable. En caso de que la Asamblea General de Tenedores autorice la contratación de los terceros especialistas antes referidos, pero no se proporcionen al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio, así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal en relación con su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia del retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación o porque no le sean proporcionados.

El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte de la Emisora. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe conforme a la legislación aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle la Emisora, o cualquiera de las partes de los documentos base de la Emisión, incluyendo, sin limitar, avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, información sobre cartera, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común, y que la misma, no sea formulada directamente por parte del propio Representante Común.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la Asamblea General de Tenedores o al momento de concluir su encargo. Para los casos en que la rendición de cuentas implique aspectos especializados que no pueda preparar el Representante Común por sí o información adicional a la que deba proporcionar, el Representante Común tendrá el derecho de contratar a terceros especializados que lo auxilien a preparar la información, siempre y cuando así lo apruebe

la Asamblea General de Tenedores y el costo de dicha contratación sea razonable y justificado, para lo cual deberá contar con la conformación por escrito de la Emisora, la cual no será negada de manera injustificada.

En el supuesto de que surja cualquier conflicto o controversia originado por autoridades, la Emisora, los intermediarios colocadores o por terceros que impidan el pago de las cantidades debidas al amparo del Título, el Representante Común hará esto del conocimiento de la Asamblea General de Tenedores y, de conformidad con la resolución que ésta adopte, el Representante Común podrá otorgar los poderes suficientes a favor de la persona o las personas que para dichos efectos sea instruido, pudiendo solicitar a los propios Tenedores la aportación de los recursos pertinentes para cubrir los honorarios de dichos apoderados.

El Representante Común sólo podrá renunciar a su nombramiento en los casos que se especifican en el artículo 216 de la LGTOC. El Representante Común deberá entregar notificación por escrito al Emisor de su intención de renunciar al menos 60 (sesenta) días naturales antes de que dicha renuncia surta efectos y, en todo caso, la renuncia no será efectiva hasta que un Representante Común sucesor haya sido nombrado por los Tenedores que representen, por lo menos, el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación representados en la Asamblea General de Tenedores de la Emisión y dicho Representante Común sucesor haya aceptado su nombramiento.

El representante común sucesor deberá entregar la aceptación por escrito a su nombramiento a la Emisora y, de ser necesario, al Representante Común que renuncia. Inmediatamente después, la renuncia o remoción del Representante Común surtirá efectos, y el Representante Común sucesor tendrá todos los derechos, poderes y obligaciones del Representante Común, conforme al Prospecto, el Suplemento y el presente Título.

El Representante Común concluirá sus funciones respecto de la Emisión en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles objeto de la Emisión sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses generados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos, si hubiera alguna).

## **V. Asamblea General de Tenedores**

La asamblea general de Tenedores de los Certificados Bursátiles (la "Asamblea General de Tenedores") representará al conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones y resoluciones serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún de los ausentes y disidentes.

La Asamblea General de Tenedores se sujetará a las reglas y gozará de las facultades que se describen a continuación:

- a) Se regirán, en todo caso, por las disposiciones de este Título que ampara la Emisión y, en lo no previsto por el mismo, por las disposiciones aplicables de la LMV y la LGTOC, en lo conducente, y cualquier otra aplicable de manera supletoria.

b) Se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común, será competente para conocer de todos los asuntos que deban ser sometidos a consideración de los Tenedores y se celebrará en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, o en el lugar que se señale en la convocatoria respectiva, en el entendido que dicho lugar siempre deberá encontrarse dentro del domicilio social de la Emisora.

c) El Tenedor o grupo de Tenedores que representen, en lo individual o conjuntamente, 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación de la Emisión, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea General de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse. La Emisora tendrá derecho, asimismo, de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea General de Tenedores especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud por escrito. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes o de la Emisora según corresponda, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

d) La convocatoria para la Asamblea General de Tenedores se publicará una vez, en primera o ulterior convocatoria, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se incluirán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea.

e) Salvo por las Asambleas Generales de Tenedores que se reúnan para tratar los asuntos señalados en el inciso g) siguiente, la Asamblea General de Tenedores se considerará legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, si se encuentran presentes o representados en la misma aquellos Tenedores que, en lo individual o en su conjunto, sean titulares de, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de votos presentes.

f) Si la Asamblea General de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso g) siguiente, la asamblea se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en circulación que estén en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de votos de los Tenedores presentes.

g) Se requerirá que estén presentes en la Asamblea General de Tenedores, en virtud de primera convocatoria cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto, y que las decisiones sean aprobadas, por lo menos, por la mitad más uno de los votos computables en la asamblea, cuando la Asamblea General de Tenedores se reúna para tratar cualquiera de los siguientes asuntos:

- (i) revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;

- (ii) otorgar prórrogas o esperas a la Emisora;
- (iii) otorgar dispensas respecto del cumplimiento de las obligaciones de la Emisora contenidas en este Título (que no impliquen una quita) o realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles, salvo que la modificación en cuestión sea para (w) salvar o corregir cualquier omisión o defecto en la redacción de este Título (x) corregir o adicionar cualquier disposición de este Título que resulte incongruente con el resto del mismo, (y) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, y/o (z) cuando dicha modificación no altere sustancialmente los términos del presente Título, o no cause perjuicio a los derechos de los Tenedores, a juicio del Representante Común en cuyo caso no se requerirá el consentimiento de los Tenedores. Los Tenedores, por la mera adquisición de los Certificados Bursátiles facultan a la Emisora y al Representante Común a llevar a cabo, sin celebración de asamblea alguna, las modificaciones a que se refiere este numeral (iii);
- (iv) resolver acerca de la aceptación (y consecuente suscripción) o rechazo a la propuesta de convenio concursal o el veto del convenio ya suscrito, a que se refiere el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles, en el entendido que sólo en este supuesto la Asamblea General de Tenedores podrá conocer y autorizar quitas que se contemplen en el convenio concursal (fuera de este supuesto, el otorgamiento de quitas se ejerce como derecho individual y no en asamblea); o
- (v) Dar por vencidas y de manera anticipada las obligaciones de pago a cargo de la Emisora, de conformidad con lo establecido en el presente Título.

h) En caso de que la Asamblea General de Tenedores se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualquiera de los asuntos señalados en los numerales (i) y (ii) del inciso g) anterior, para considerarse legalmente instalada se requerirá que estén presentes o representados los Tenedores que, individual o conjuntamente, sean titulares de, al menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidamente adoptadas si son aprobadas por la mayoría de votos presentes. En el resto de los casos referidos en el inciso g) anterior, la Asamblea General de Tenedores se considerará instalada legalmente en virtud de segunda o ulterior convocatoria, cualquiera que sea el número Certificados Bursátiles en circulación que estén representados, y sus decisiones serán válidamente adoptadas si son aprobadas por la mayoría de votos presentes.

i) Para concurrir a la Asamblea General de Tenedores, mientras se encuentren depositados los Certificados Bursátiles en Indeval, cada uno de los Tenedores deberá entregar al Representante Común, a más tardar el Día Hábil anterior a la fecha en que dicha asamblea deba celebrarse y en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea General de Tenedores, la constancia de depósito correspondiente que expida el Indeval y el listado de titulares que, al efecto, expida el intermediario financiero correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales sean titulares los Tenedores de que se trate. Los Tenedores podrán hacerse representar en la

asamblea por apoderado acreditado con carta poder simple firmada ante dos testigos, o cualquier otro medio autorizado por la legislación aplicable.

j) En ningún caso podrán ser votados en la Asamblea General de Tenedores aquellos Certificados Bursátiles que la Emisora haya adquirido en el mercado. En tal supuesto, dichos Certificados Bursátiles no se considerarán para integrar el quórum de instalación y votación en la Asamblea General de Tenedores previsto en el título de Emisión correspondiente.

k) De cada Asamblea General de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de la Asamblea General de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores y la Emisora, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

l) La Asamblea General de Tenedores será presidida por el Representante Común y el secretario será designado de entre los Tenedores presentes. En la Asamblea General de Tenedores de la Emisión los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación objeto de la Emisión, salvo por aquellos Certificados Bursátiles referidos en el inciso j) anterior.

m) No obstante lo antes señalado, las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea General de Tenedores por unanimidad de los Tenedores de Certificados Bursátiles de la Emisión titulares de la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación objeto de la Emisión tendrán, para todos los efectos legales a que haya lugar, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea General de Tenedores de la Emisión, siempre que se confirmen por escrito.

n) Una vez que se declare instalada la Asamblea General de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurren a la reanudación de una Asamblea General de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que autoriza la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto de los asuntos que se traten.

o) En caso que los Certificados Bursátiles dejen de estar depositados en Indeval por cualquier causa, para asistir a la Asamblea General de Tenedores, éstos deberán acreditar, a satisfacción del Representante Común, la legítima titularidad de tales Certificados Bursátiles en los términos y condiciones que determine dicho Representante Común. El procedimiento para acreditar la legítima titularidad de los Certificados Bursátiles y obtener el acceso a la Asamblea General de Tenedores deberá precisarse en la convocatoria a la respectiva Asamblea General de Tenedores.

p) Nada de lo contenido en el presente Título, limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

## **W. Domicilios y Notificaciones**

Salvo que se establezca algo distinto en el presente Título, todas las notificaciones, comunicaciones e información en relación con el mismo se harán por escrito y se entregarán al destinatario de que se trate en los domicilios establecidos a continuación, personalmente o por servicios de mensajería (con acuse de recibo), o alternativamente serán enviados mediante correo electrónico o cualquier otro medio que garantice la entrega de la notificación o comunicación en cuestión. Las notificaciones y comunicaciones enviadas por correo electrónico serán válidas y eficaces siempre que: (i) exista una confirmación de recepción o una respuesta a la comunicación del destinatario, (ii) se reciban en cualquiera de las direcciones de correo electrónico de las partes especificadas abajo y (iii) sean enviadas de alguna de las direcciones de correo electrónico de la otra parte que se encuentran indicadas a continuación (respecto de las cuales las partes asumen que el titular de la dirección de correo electrónico cuenta con una clave de acceso para evitar el uso indebido de dicha dirección). Las notificaciones surtirán efectos al momento de su entrega al destinatario; si se envían por correo electrónico, se considerarán entregadas cuando la otra parte confirme su recepción o conteste a la notificación o comunicación.

### **La Emisora:**

Av. FFCC de Río Frio N° 419 CJ,  
Colonia Fraccionamiento Industrial del Moral,  
Delegación Iztapalapa, C.P. 09010  
Ciudad de México

Atención:

Bruno Rangel.  
Director de Relación con Inversionistas.  
Tel. + 52 (55) 1720-9167  
[brangelk@gruposalinas.com.mx](mailto:brangelk@gruposalinas.com.mx)

Rolando Villarreal S.  
Relación con Inversionistas  
Tel. + 52 (55) 1720-9167  
[rvillarreal@gruposalinas.com.mx](mailto:rvillarreal@gruposalinas.com.mx)

### **El Representante Común:**

CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Av. Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2,  
Col. Lomas de Chapultepec,  
Ciudad de México, C.P. 11000.

Atención:

Patricia Flores Milchorena  
Directora de Representaciones Comunes  
Correo electrónico: [pflores@cibanco.com](mailto:pflores@cibanco.com) y [nmejia@cibanco.com](mailto:nmejia@cibanco.com)

Mientras las partes no se notifiquen por escrito un cambio de domicilio o datos de contacto, todos los avisos, notificaciones, requerimientos y otras comunicaciones y diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados con las personas que se encuentren en los mismos surtirán plenamente sus efectos.

#### **X. Legislación Aplicable y Jurisdicción**

El presente Título se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

La Emisora, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles y las Asambleas Generales de Tenedores, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

Son aplicables, en lo conducente, a los Certificados Bursátiles los artículos 81, 130, 151 a 162, 164, 166 a 169, 174, segundo párrafo, 216, 217, fracciones VIII y X a XII, 218 a 221 y 223 a 227 de la LGTOC.

#### **Y. Modificaciones**

La Emisora únicamente podrá modificar los términos y condiciones del presente Título, con la autorización previa y por escrito del Representante Común, la cual se deberá someter a aprobación de la Asamblea General de Tenedores en los casos en los que la misma se requiera conforme a este Título.

-Siguiente hoja exclusiva de firmas-

**-Hoja exclusiva de firmas-**

Ciudad de México a 14 de mayo de 2018

**La Emisora  
Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.**



---

**Pedro Alberto Camargo Ledesma**



---

**Jesús Morales Aguilar**

**Representante Común  
CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.**



---

**Patricia Flores Milchorena**



---

**Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor**

Esta hoja de firmas es parte del título representativo de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra ELEKTRA 18, que emite Grupo Elektra, S.A.B. de C.V., al amparo del Programa que le fue autorizado por la CNBV mediante oficio No. 153/11727/2018.

**ANEXO C – CALIFICACIÓN SOBRE EL  
RIESGO CREDITICIO DE LA EMISIÓN**

[Adjunta]



Credit  
Rating  
Agency

# ELEKTRA 18

Certificados Bursátiles  
Grupo Elektra

Ciudad de México a 2 de mayo de 2018

**Alejandra Prado Hernández**  
Director de Finanzas Corporativas  
Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.  
Insurgentes Sur 3579, Torre 1, Piso 8  
Col. Villa Olímpica, C.P. 14020,  
México D.F.

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) ha procedido a determinar la calificación de largo plazo, en escala local, de HR AA con Perspectiva Positiva para la Emisión de Certificados Bursátiles (CEBURS) con clave de pizarra ELEKTRA 18 (ELEKTRA 18 y/o la Emisión) de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. (Grupo Elektra y/o Elektra y/o la Empresa). La Emisión considera un monto de hasta P\$7,500m, vía vasos comunicantes en conjunto con las emisiones ELEKTRA 18-2 y ELEKTRA 18-3 al amparo del Programa Dual de Certificados Bursátiles (el Programa) en proceso de autorización por un monto de hasta P\$15,000m y un plazo de 5 años a partir de su autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

La calificación asignada de HR AA significa que el Emisor cuenta con alta calidad crediticia, y ofrece alta seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Asimismo, mantiene un bajo riesgo crediticio en escenarios económicos adversos.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

La asignación de la calificación de la ELEKTRA 18, se basa en la calificación corporativa otorgada por HR Ratings, la cual fue publicada el 29 de diciembre de 2017. Esta calificación toma en cuenta la continua generación de EBITDA que la Empresa ha mostrado durante los últimos años producto de eficiencias en el negocio comercial, así como por una mayor rentabilidad y calidad crediticia dentro del negocio financiero. Se espera que esta generación de EBITDA continúe durante los siguientes años, con una tasa de crecimiento promedio de doble dígito. Además, se toma en cuenta la disminución de los niveles de deuda total, producto de la amortización anticipada de los Senior Notes y el cumplimiento de su calendario de pagos, permitiéndole presentar niveles negativos de deuda neta al cuarto trimestre de 2017 (4T17). Relacionado con los niveles de razón de cobertura de servicio de la deuda (DSCR), se observan mejoras al cierre de 2017 y se espera que, durante el periodo proyectado, este indicador presente niveles por encima de 2.0 veces (x).

La Emisión se espera realizar en pesos por un monto de hasta P\$7,500 millones (m), vía vasos comunicantes en conjunto con las emisiones ELEKTRA 18-2 y ELEKTRA 18-3, a una tasa de interés variable, por un plazo de 3 años con pago al vencimiento. Las Emisiones estarán al amparo del Programa Dual de Certificados Bursátiles Revolvente (el Programa) en proceso de autorización por un monto de hasta P\$15,000m y un plazo de 5 años a partir de su autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

**Tabla 1. Características de la Emisión de Certificados Bursátiles: ELEKTRA 18**

Clave de Pizarra de la Emisión	ELEKTRA 18
Emisor	Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.
Monto del Programa	Hasta P\$15,000m, sin que la porción de Corto Plazo exceda los P\$4,000m.
Monto de la Emisión	Hasta P\$7,500m en conjunto con la ELEKTRA 18-2 y ELEKTRA 18-3.
Plazo de la Emisión	1,064 días, equivalentes a aproximadamente tres años.
Garantía	Los CEBURS son quirografarios, por lo que no tienen garantía específica.
Destino de los Fondos	Los recursos netos que obtenga el Emisor con motivo de la presente Emisión, se destinarán para la realización de inversiones para el programa de expansión de la Empresa.
Tasa de la Emisión	TIE 28 + una sobretasa por designar el día de la colocación.
Periodicidad en el Pago de Intereses	Los intereses ordinarios que devenguen los CEBURS se liquidarán cada 28 días.
Amortización del Principal	Los Certificados Bursátiles serán amortizados por la Emisora a su valor nominal, en una sola exhibición en la Fecha de Vencimiento.
Amortización Anticipada	La Emisora tendrá derecho a amortizar de manera anticipada, la totalidad de los Certificados Bursátiles.
Representante Común	CI Banco, Institución de Banca Múltiple

Fuente: HR Ratings con base en la información proporcionada por la Empresa.

Algunos de los aspectos más importantes sobre los cuales se basa la calificación son:

- **Mayor generación de EBITDA.** Al 2017, la Empresa presenta un EBITDA de P\$16,754m (vs. P\$13,988m en 2016), lo que representa un incremento de 19.8%. Lo anterior se debe a eficiencias operativas en el negocio comercial, así como al nivel de comercialización de motocicletas de la marca propia, además de una mejora en la calidad de la cartera de Banco Azteca. Para los siguientes años esperamos una generación constante de EBITDA con un crecimiento anual promedio de doble dígito.
- **Reducción en sus niveles de Deuda del Negocio Comercial.** Al 2017, la Empresa presenta niveles de deuda total correspondientes al negocio comercial de P\$12,876m (vs. P\$15,779m en 2016), lo que representa una disminución de -18.4%. Esta disminución se debe a la amortización de la deuda de acuerdo con su calendario de pagos, así como por el pago anticipado de sus Senior Notes durante el 4T16 – 1T17. En términos de deuda neta del negocio comercial, sigue presentando niveles negativos de -P\$10,658m (vs. -P\$9,720m en 2016). Al cierre del 2017, el 25.8% de la deuda consolidada es de corto plazo, mientras que el 74.2% es de largo plazo (vs. 5.0% y 95.0% en 2016).
- **Mayor generación de FLE.** En 2017, la Empresa presenta un FLE de P\$11,509m (vs. P\$4,640m en 2016). Esto se explica por mayores resultados operativos, así como una mejora en el manejo del capital de trabajo. Para los siguientes años esperamos un crecimiento constante en los niveles de FLE en niveles promedio de P\$12,516m.
- **Sanos niveles de DSCR.** Debido a la disminución de deuda, así como a una constante generación de FLE, se observa un incremento en los niveles de DSCR de la Empresa, cerrando en 2.7 veces (x) al cierre de 2017 (vs. 0.6x en 2016). Para los siguientes periodos se esperan mejoras en este indicador, con niveles por encima de la unidad durante los años proyectados.
- **Posibles cambios en la regulación de los Estados Unidos a nivel estatal.** Lo anterior pudiera impactar negativamente la tasa de interés y gastos de AEA y, en consecuencia, su nivel actual de EBITDA.

La asignación de la calificación de la Emisión se apoya en la continua generación de EBITDA mostrada durante los últimos años. Al cierre del 2017, la Empresa presentó niveles de EBITDA de P\$16,754m (vs. P\$13,988m en 2016), lo que representa un incremento de 19.8% producto de un crecimiento de 16.9% en los ingresos. Además de esto, se presentaron eficiencias en gastos operativos en el negocio comercial, así como un incremento en la rentabilidad de la cartera en conjunto con programas de cobranza más efectivos en el negocio financiero. Lo anterior se vio reflejado en una mejora en EBITDA, alcanzando un margen EBITDA de 17.6% (vs. 17.2% en 2016).

El negocio comercial presentó un crecimiento en los ingresos de 14.8% durante 2017, que alcanzó niveles de P\$35,614m (vs. P\$31,035m en 2016), debido a la estrategia de la Empresa de mantener los puntos de venta con mayor rentabilidad y continuar realizando la apertura de puntos de contacto de este segmento, así como por la implementación del nuevo formato de tiendas. Hay que mencionar que al 2017, el negocio comercial representó el 37.0% de los ingresos totales de la Empresa. En cuanto



al crecimiento de 16.3% del negocio financiero, esto se debe principalmente mayores ingresos provenientes del crecimiento ordenado de la cartera de Banco Azteca.

Para los años proyectados, se espera un crecimiento promedio en los ingresos de 10.7% producto de la apertura de 75 puntos de contacto de manera anual, las cuales se espera que sean bajo el nuevo formato de sucursales con un mayor tamaño con las que se busca atraer más clientes, además de un comportamiento estable de los indicadores macroeconómicos de consumo. Asimismo, se espera que la cartera del negocio financiero se incremente progresivamente, enfocándose en mantener su calidad y hacer más eficiente el esquema de cobranza. Producto de lo anterior, se espera que se alcancen niveles de ingresos de P\$104,983m en 2018, P\$116,551m en 2019 y P\$128,949m en 2020.

Para los siguientes años, se espera una generación continua de EBITDA, con un crecimiento anual de doble dígito. Lo anterior, debido a las eficiencias en gastos operativos vinculados con el nuevo formato de puntos de contacto por menores gastos de mantenimiento. Además de esto, se esperan eficiencias operativas en el segmento financiero producto de las inversiones en sistemas tecnológicos y una rentabilidad de la cartera creciente con un IMOR estable para los siguientes años. Producto de las mejoras operativas esperadas, se esperan mejoras progresivas a los márgenes operativos para alcanzar niveles de margen bruto y EBITDA de 62.6% y 17.7% en 2018, 62.4% y 17.9% en 2019 y 62.6% y 18.1% en 2020.

Relacionado con la generación de FLE, la Empresa presentó al cierre de 2017 niveles de P\$11,509m (vs. P\$4,640m en 2016). Esto se debe a que se alcanzaron eficiencias operativas, reflejadas en el incremento de EBITDA, así como por un mejor manejo de las cuentas de capital de trabajo.

Para los siguientes años, se espera una generación constante de FLE, para alcanzar niveles P\$9,539m en 2018, P\$11,602m en 2019 y P\$16,406m en 2020, producto de las mejoras esperadas en la operación y en el capital de trabajo. Dentro de estas, en el capital de trabajo se esperan mejoras en los proveedores debido a las óptimas condiciones que se espera que la Empresa pueda alcanzar por el incremento en el volumen, gracias a su estrategia de crecimiento.

Al cierre de 2017, la Empresa presenta una deuda total del negocio comercial por P\$12,876m (vs. P\$15,779m en 2016), lo que representa una disminución de -18.4%. Esta reducción es producto de la amortización de la deuda de acuerdo con el calendario de pagos, además de la amortización anticipada de las Senior Notes durante el 4T16 - 1T17 por un monto de US\$550m. Hay que mencionar que también se amortizaron las Obligaciones Subordinadas de Banco Azteca durante el 2T17, sin embargo, no forman parte de la deuda comercial. A nivel consolidado, Grupo Elektra presenta una sana estructura de deuda total donde el 25.8% (vs. 18.0% en 2016) es de corto plazo, mientras que el 74.2% (vs. 82.0% en 2016) restante, es de largo plazo; además, la Empresa mantiene menos del 5.0% de su deuda total en dólares, representando un riesgo cambiario, sin embargo existe una cobertura natural con operación de AEA, así como por el cobro de comisiones derivado del pago de remesas provenientes de Estados Unidos y la venta de oro del negocio PrestaPrenda.

Es importante mencionar que el 18 de diciembre de 2017 la Empresa emitió los CEBURS con clave de pizarra ELEKTRA 00117 por P\$2,500m con pago al vencimiento el 17 de diciembre de 2018 a una tasa TIIE28 + 180 pbs. El destino de los fondos obtenidos fue para el refinanciamiento de la ELEKTRA 00116, emitidos el 19 de diciembre de 2016 por P\$2,500m con fecha de vencimiento el 18 de diciembre de 2017 y pagaba una tasa de TIIE28 + 220 pbs.

Para los siguientes años se espera que los niveles de deuda total disminuyan de acuerdo con lo establecido en el calendario de pagos de la Empresa, además de que no se espera que Elektra contrate deuda adicional; así como niveles de deuda neta negativos producto de una generación de efectivo estable.

Relacionado con las erogaciones de CAPEX, se espera que estas se lleven a cabo utilizando el FLE de la Empresa, sin contratar deuda adicional. Se esperan erogaciones de CAPEX relacionados con la apertura de nuevos puntos de contacto en niveles de P\$5,395m en 2018, P\$5,033m en 2019 y P\$5,588m en 2020.

Debido a la forma en la que está estructurado el calendario de pagos, así como por los niveles de generación de FLE, se esperan niveles de DSCR de 2.6x en 2018, 2.1x en 2019 y 24.9x en 2020, lo anterior demuestra la capacidad de la Empresa para hacer frente a sus obligaciones financieras.



Credit  
Rating  
Agency

# ELEKTRA 18

Certificados Bursátiles  
Grupo Elektra

---

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis R. Quintero Letayf', written over a horizontal line.

Luis R. Quintero Letayf  
Director Ejecutivo de Deuda Corporativa / ABS  
HR Ratings

Anexos – Escenario Base

Nota: estas proyecciones corresponden a la última acción de calificación del 29 de diciembre de 2017, habiendo sido actualizados los anexos al 4T17.

Elektra (Base): Balance en Pesos Nominales (millones)								
	2013*	2014*	2015*	2016*	2017*	2018P	2019P	2020P
<b>ACTIVOS TOTALES</b>	<b>174,774</b>	<b>195,828</b>	<b>198,637</b>	<b>219,229</b>	<b>235,407</b>	<b>242,588</b>	<b>257,850</b>	<b>277,760</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>118,107</b>	<b>138,427</b>	<b>156,134</b>	<b>155,751</b>	<b>165,342</b>	<b>167,862</b>	<b>179,528</b>	<b>195,615</b>
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	19,810	21,476	22,909	24,112	25,607	24,360	27,447	39,840
Inversiones Temporales	34,377	48,480	68,860	56,399	55,682	57,359	57,359	57,359
Cartera de Créditos Neta	48,952	49,662	42,258	50,986	57,617	59,570	66,790	69,326
Otras Cuentas por Cobrar Neto <sup>1</sup>	7,245	11,591	13,463	14,674	14,323	14,395	14,980	15,588
Inventarios	6,043	5,906	6,586	7,208	9,257	9,653	10,325	10,768
Instrumentos Financieros Derivados y Pagos Anticipados	1,679	1,313	2,057	2,373	2,857	2,525	2,627	2,734
<b>Activos no Circulantes</b>	<b>56,667</b>	<b>57,401</b>	<b>42,503</b>	<b>63,478</b>	<b>70,065</b>	<b>74,726</b>	<b>78,322</b>	<b>82,145</b>
Cartera de Créditos Neta	19,508	16,956	17,522	25,644	27,058	28,273	29,686	31,170
Inversiones en Subsid. N.C	4,317	4,262	3,210	2,727	2,125	2,538	2,448	2,358
Otras Inversiones en Valores (Valor nominal)	10,736	11,260	6,522	18,775	18,144	17,491	17,841	18,197
Planta, Propiedad y Equipo (Neto)	7,634	7,375	6,412	6,605	8,423	9,539	10,773	12,114
Activos Intangibles y Cargos Diferidos	7,311	7,738	5,856	7,598	7,361	7,075	7,292	7,526
Crédito Mercantil	5,219	5,826	4,254	4,986	4,778	4,452	4,452	4,452
Otros Intangibles <sup>2</sup>	2,092	1,912	1,602	2,611	2,583	2,624	2,840	3,074
Impuestos Diferidos	494	752	519	508	237	133	133	133
Otros Activos LP	6,667	9,057	2,464	1,621	6,716	9,677	10,150	10,646
Instrumentos Financieros Derivados	4,515	7,199	628	0	5,099	0	0	0
Otros Activos <sup>3</sup>	2,152	1,685	1,540	673	656	9,677	10,150	10,646
<b>PASIVOS TOTALES</b>	<b>128,874</b>	<b>140,941</b>	<b>146,852</b>	<b>160,154</b>	<b>165,190</b>	<b>162,173</b>	<b>166,855</b>	<b>174,664</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>102,589</b>	<b>115,152</b>	<b>128,562</b>	<b>133,286</b>	<b>145,190</b>	<b>144,902</b>	<b>147,066</b>	<b>151,264</b>
Pasivo con Costo	4,079	1,806	6,187	3,287	3,751	5,674	871	0
Acreedores por Reporto	4,170	4,788	4,364	4,200	7,122	5,641	5,870	5,988
Depósitos de Disponibilidad Inmediata y a Plazo	78,559	93,148	100,573	105,124	109,373	112,122	117,913	122,535
Proveedores	4,219	4,643	5,893	5,910	7,116	6,011	6,220	6,461
Impuestos por Pagar	1,826	1,457	1,573	1,848	577	1,007	1,015	1,019
Otros sin Costo	9,736	9,311	9,972	12,917	17,251	14,447	15,178	15,261
Provisiones	1,527	1,318	1,376	1,769	1,920	2,764	3,261	3,424
Beneficios a Empleados	728	1,152	982	1,147	0	1,277	1,303	1,330
Otros	7,480	6,840	7,614	10,001	15,331	10,405	10,614	10,507
<b>Pasivos no Circulantes</b>	<b>26,285</b>	<b>25,788</b>	<b>18,289</b>	<b>26,869</b>	<b>20,000</b>	<b>17,271</b>	<b>19,789</b>	<b>23,400</b>
Pasivo con Costo	18,594	17,133	11,932	14,992	10,765	4,870	3,999	3,999
Impuestos Diferidos	6,132	6,238	2,964	2,780	5,264	9,233	11,518	13,516
Otros Pasivos No Circulantes	1,558	2,417	3,393	9,097	3,971	3,167	4,272	5,885
Instrumentos Financieros Derivados	298	1,347	2,094	7,603	1,761	2,362	3,458	5,063
Beneficios a Empleados	593	615	851	790	1,010	805	813	822
Otros <sup>4</sup>	667	455	448	704	1,201	0	0	0
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>45,900</b>	<b>54,888</b>	<b>51,786</b>	<b>59,076</b>	<b>70,217</b>	<b>80,415</b>	<b>90,995</b>	<b>103,095</b>
<b>Minoritario</b>	<b>107</b>	<b>109</b>	<b>111</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
<b>Mayoritario</b>	<b>45,793</b>	<b>54,778</b>	<b>51,675</b>	<b>59,074</b>	<b>70,215</b>	<b>80,413</b>	<b>90,993</b>	<b>103,094</b>
Capital Contribuido	566	566	566	566	566	566	566	566
Utilidades Acumuladas	43,855	43,982	50,573	43,778	45,833	59,713	59,713	59,713
Resultado por Conversión de Moneda Extranjera	545	2,675	5,650	9,395	8,418	10,062	19,003	29,292
Utilidad del Ejercicio	827	7,555	-5,115	5,334	15,398	10,071	11,711	13,522
<b>Deuda Total Negocio Comercial</b>	<b>18,064</b>	<b>17,440</b>	<b>16,536</b>	<b>15,779</b>	<b>12,876</b>	<b>10,544</b>	<b>4,870</b>	<b>3,999</b>
Efectivo y equivalentes, inversiones temporales y otras inversiones	27,637	28,672	32,327	35,650	33,393	37,752	38,482	40,363
Efectivo e Inversiones Restringidas	10,483	10,647	11,881	10,151	9,860	8,940	8,940	8,940
<b>Deuda Neta<sup>5</sup></b>	<b>910</b>	<b>-584</b>	<b>-3,910</b>	<b>-9,720</b>	<b>-10,658</b>	<b>-18,268</b>	<b>-24,672</b>	<b>-27,424</b>
Días Cuenta por Cobrar Clientes	249	241	200	203	202	200	200	196
Días Inventario	80	68	68	84	79	81	80	80
Días por Pagar Proveedores	43	43	50	69	61	61	60	60

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Castillo Miranda y Compañía

\* Información Dictaminada en formato IFRS

\*\* Proyecciones a partir del 4T17.

1 Se refiere a Otras Cuentas por Cobrar y Partes Relacionadas

2 Se refiere a Marcas registradas, Derechos y Licencias, Relación con clientes, Otros intangibles

3 Se refiere a Otras Cuentas por Cobrar, Activos mantenidos para la venta y Otros activos no financieros

4 Se refiere a Otros Pasivos, Provisiones, Valores y compra de divisas, Acreedores Diversos, Depósitos, Ingresos por devengar, Intereses por pagar, entre otros

5 Deuda Neta = Deuda Total - Efectivo y Equivalentes (Negocio Comercial) - Inversiones Temporales (Negocio Comercial) - Otras Inversiones + Efectivo e Inversiones Restringidas

**Elektra (Base): Estado de Resultados en Pesos Nominales (millones)**

	2013*	2014*	2015*	2016*	2017*	2018P	2019P	2020P
Ventas Netas	70,423	73,629	74,360	81,242	94,979	104,983	116,551	128,949
Costos de Operación	29,050	32,572	32,157	30,671	37,243	39,264	43,823	48,227
<b>Utilidad Operativa bruta</b>	<b>41,373</b>	<b>41,057</b>	<b>42,204</b>	<b>50,570</b>	<b>57,737</b>	<b>65,719</b>	<b>72,728</b>	<b>80,722</b>
Gastos de Generales	31,490	31,578	31,311	36,582	40,982	47,137	51,865	57,382
<b>UOPADA (EBITDA)</b>	<b>9,882</b>	<b>9,479</b>	<b>10,893</b>	<b>13,988</b>	<b>16,754</b>	<b>18,582</b>	<b>20,863</b>	<b>23,340</b>
Depreciación y Amortización	2,894	2,809	2,503	2,617	2,270	2,960	3,449	3,890
<b>Utilidad de Oper. antes de otros ingresos (gastos)</b>	<b>6,988</b>	<b>6,670</b>	<b>8,389</b>	<b>11,371</b>	<b>14,484</b>	<b>15,622</b>	<b>17,414</b>	<b>19,450</b>
Otros ingresos generales y (gastos) netos <sup>1</sup>	-37	-867	-2,942	703	-307	-713	-685	-253
<b>Utilidad de Oper. después de otros ingresos</b>	<b>6,951</b>	<b>5,803</b>	<b>5,447</b>	<b>12,074</b>	<b>14,177</b>	<b>14,908</b>	<b>16,729</b>	<b>19,197</b>
Ingresos por Intereses	451	481	666	835	731	936	684	645
Otros Productos Financieros	0	3,966	0	0	9,297	0	0	0
Intereses Pagados	1,625	1,497	1,398	1,527	1,493	1,373	593	434
Otros Gastos Financieros	5,114	0	9,790	3,677	0	0	0	0
<b>Ingreso Financiero Neto</b>	<b>-6,287</b>	<b>2,950</b>	<b>-10,521</b>	<b>-4,368</b>	<b>8,535</b>	<b>-437</b>	<b>91</b>	<b>212</b>
Resultado Cambiario	-194	398	198	796	-317	0	0	0
<b>Resultado Integral de Financiamiento</b>	<b>-6,481</b>	<b>3,348</b>	<b>-10,324</b>	<b>-3,572</b>	<b>8,217</b>	<b>-437</b>	<b>91</b>	<b>212</b>
<b>Utilidad después del RIF</b>	<b>470</b>	<b>9,151</b>	<b>-4,877</b>	<b>8,501</b>	<b>22,395</b>	<b>14,471</b>	<b>16,820</b>	<b>19,408</b>
Participación en Subsid. no Consolidadas <sup>2</sup>	289	126	-739	-638	-526	-83	-90	-91
<b>Utilidad antes de Impuestos</b>	<b>759</b>	<b>9,277</b>	<b>-5,616</b>	<b>7,863</b>	<b>21,868</b>	<b>14,387</b>	<b>16,730</b>	<b>19,318</b>
Impuestos sobre la Utilidad	70	1,372	-1,170	2,401	6,161	4,316	5,019	5,795
Impuestos Causados	1,793	294	1,146	2,129	3,102	2,878	2,734	3,797
Impuestos Diferidos	-1,722	1,078	-2,316	272	3,060	1,438	2,285	1,998
<b>Resultado antes de operaciones discontinuadas</b>	<b>689</b>	<b>7,906</b>	<b>-4,446</b>	<b>5,462</b>	<b>15,707</b>	<b>10,071</b>	<b>11,711</b>	<b>13,522</b>
Operaciones Discontinuadas <sup>3</sup>	140	-348	-668	-128	-309	0	0	0
<b>Utilidad Neta Consolidada</b>	<b>829</b>	<b>7,558</b>	<b>-5,114</b>	<b>5,334</b>	<b>15,398</b>	<b>10,071</b>	<b>11,711</b>	<b>13,522</b>
Participación minoritaria en la utilidad	2	2	0	0	0	0	0	0
<b>Participación mayoritaria en la utilidad</b>	<b>827</b>	<b>7,555</b>	<b>-5,115</b>	<b>5,334</b>	<b>15,398</b>	<b>10,071</b>	<b>11,711</b>	<b>13,522</b>
Cambio en Ventas	1.8%	4.6%	1.0%	9.3%	16.9%	11.8%	11.0%	10.6%
Margen Bruto	58.7%	55.8%	56.8%	62.2%	60.8%	62.6%	62.4%	62.6%
Margen EBITDA	14.0%	12.9%	14.6%	17.2%	17.6%	17.7%	17.9%	18.1%
Tasa de Impuestos	9.3%	14.8%	20.8%	30.5%	28.2%	30.0%	30.0%	30.0%
Ventas Netas a Planta, Prop. & Equipo	9.2	10.0	11.6	12.3	11.3	11.0	10.8	20.4
Retorno sobre Capital Empleado	10.4%	8.9%	12.6%	17.7%	19.7%	22.7%	22.8%	23.1%
Tasa Pasiva	7.2%	7.3%	7.3%	8.4%	10.5%	10.6%	9.4%	9.4%

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Castillo Miranda y Compañía.

\* Información Dictaminada en formato IFRS.

\*\* Proyecciones a partir del 4T17.

1. Cierre de operaciones en Argentina para 2013, Ganga por compra de Blockbuster y Estimación de cuentas incobrables para Elektra del Milenio en Argentina para 2014 y Reevaluación del Crédito Mercantil de AEA para 2015.

2. Pérdida por participación en CASA, tenedora del 56.5% de Tv Azteca.

3. Gastos por operaciones discontinuadas en Argentina para 2014 y Brasil para 2015.

**Elektra (Base): Flujo de Efectivo en Pesos Nominales (millones)**

	2013*	2014*	2015*	2016*	2017*	2018P	2019P	2020P
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>								
<b>Utilidad o Pérdida neto o antes de impuestos</b>	759	9,277	-5,616	7,863	21,868	14,387	16,730	19,318
Estimaciones del Periodo	10,227	11,726	10,612	6,691	8,876	12,452	13,957	17,060
Otras Partidas No Realizadas	462	699	311	3,161	512	0	0	0
<b>Partidas sin Impacto en el Efectivo</b>	10,689	12,425	10,923	9,852	9,388	12,452	13,957	17,060
Depreciación y Amortización	2,894	2,809	2,503	2,617	2,270	2,960	3,449	3,890
Pérdida (Reversión) por Deterioro	0	163	2,940	-652	251	0	0	0
Participación en Asociados y Negocios Conjuntos	-289	-126	739	638	526	83	90	91
Intereses a Favor	-451	-481	-666	-835	-731	-936	-684	-645
<b>Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión</b>	2,154	2,365	5,517	1,768	2,316	2,108	2,854	3,335
Intereses Devengados	1,625	1,497	1,398	1,527	1,493	1,373	593	434
Cambios en el Valor Razonable de Instrumentos Financieros	3,571	-3,575	5,829	2,881	-9,224	0	0	0
<b>Partidas Relac. con Activ. de Financ.</b>	5,196	-2,078	7,227	4,408	-7,730	1,373	593	434
<b>Flujo Deri. a Result. antes de Impuestos a la Util.</b>	18,797	21,989	18,051	23,891	25,842	30,320	34,135	40,146
Decremento (Incremento) en Clientes	-13,583	-9,963	-3,774	-23,541	-16,920	-17,704	-21,177	-19,597
Decremento (Incremento) en Inventarios	1,137	654	-680	-622	-2,049	-796	-671	-443
Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	1,284	-2,266	-531	-486	-1,288	-2,530	-2,574	-2,695
Incremento (Decremento) en Proveedores	-806	235	1,250	16	1,206	99	209	240
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	1,465	282	516	5,527	1,617	2,950	1,772	1,663
Incremento (Decremento) en Captación Bancaria	8,716	15,207	7,001	4,387	7,171	3,038	6,091	4,778
<b>Capital de trabajo</b>	-1,788	4,150	3,783	-14,719	-10,263	-14,943	-16,351	-16,053
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	-1,721	-2,724	-1,861	-1,914	-1,800	-2,878	-2,734	-3,797
<b>Flujos Generados o Utilizados en la Operación</b>	-3,509	1,426	1,922	-16,633	-12,064	-17,821	-19,085	-19,850
<b>Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.</b>	15,288	23,414	19,973	7,258	13,779	12,500	15,050	20,296
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>								
Inver. de acciones con carácter perm.	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversiones disponibles para la venta	0	0	105	0	0	0	0	0
Inversión en Prop., Planta y Equipo	-3,290	-2,274	-1,482	-2,522	-4,263	-5,395	-5,033	-5,588
Inversiones Temporales	-9,955	-14,627	-15,642	930	1,347	0	0	0
Inversión en Activos Intangibles	-187	-120	-128	-199	-424	-200	-216	-234
Adquisición de Negocios	-516	-452	0	0	0	0	0	0
Intereses Cobrados	395	374	626	682	648	936	684	645
Otros Activos	38	906	1,090	0	-861	0	0	0
<b>Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión</b>	-13,516	-16,193	-15,432	-1,110	-3,553	-4,659	-4,565	-5,177
<b>Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activid.de Financ.</b>	1,772	7,222	4,541	6,148	10,226	7,841	10,486	15,119
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>								
Financiamientos Bancarios	10,367	3,682	2,595	0	0	0	0	0
Financiamientos Bursátiles	0	4,075	0	13,240	2,869	0	0	0
Otros Financiamientos	0	44	0	0	0	0	0	0
Amortización de Financiamientos Bancarios	0	-8,965	-2,441	0	0	-2,817	-264	-456
Amortización de Financiamientos Bursátiles	-9,278	-2,553	-2,353	-13,919	-6,584	-355	-5,390	-415
Amortización de Otros Financiamientos	0	-928	0	0	0	0	0	0
Intereses Pagados y otras partidas	-1,562	-1,434	-1,657	-2,325	-1,700	-1,373	-593	-434
<b>Financiamiento "Ajeno"</b>	-473	-6,080	-3,856	-3,004	-5,414	-4,545	-6,267	-1,305
Prima en Venta de Acciones	-1,124	-556	-944	0	539	0	0	0
Recompra de Acciones	1,162	82	877	-1,345	-3,065	0	0	0
Otras Partidas	65	911	1,379	0	-49	0	0	0
Dividendos Pagados	-1,067	0	-563	-597	-743	-986	-1,131	-1,422
<b>Financiamiento "Propio"</b>	-965	437	748	-1,942	-3,317	-986	-1,131	-1,422
<b>Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.</b>	-1,438	-5,643	-3,108	-4,946	-8,731	-5,531	-7,398	-2,727
<b>Incre.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.</b>	335	1,579	1,433	1,202	1,495	2,310	3,087	12,392
Difer. en Cambios en el Efectivo y Equiv	0	87	0	0	0	0	0	0
Efectivo y equiv. al principio del Periodo	19,476	19,810	21,476	22,909	24,112	22,050	24,360	27,447
<b>Efectivo y equiv. al final del Periodo</b>	19,810	21,476	22,909	24,112	25,607	24,360	27,447	39,840
<i>Cifras UDM</i>								
Capex de Mantenimiento	2,894	2,809	2,503	2,617	2,270	2,960	3,449	3,890
Ajustes especiales	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Flujo Libre de Efectivo</b>	12,394	20,692	17,470	4,640	11,509	9,539	11,602	16,406
Amortización de Deuda	9,278	12,446	4,794	13,919	6,584	3,172	5,674	871
Revolencia automática	-2,664	-8,368	-2,988	-7,732	-3,297	0	0	0
Amortización de Deuda Final	6,615	4,079	1,806	6,187	3,287	3,172	5,674	871
Intereses Netos Pagados	1,168	1,060	1,032	1,643	1,052	437	-91	-212
<b>Servicio de la Deuda</b>	7,782	5,139	2,837	7,830	4,339	3,609	5,583	659
<b>DSCR</b>	1.6	4.0	6.2	0.6	2.7	2.6	2.1	24.9
Efectivo e Inversiones no Restringido al Inicio del Periodo	43,704	59,309	79,888	70,359	71,429	72,779	75,867	88,259
<b>DSCR con Caja Inicial</b>	7.2	15.6	34.3	9.6	19.1	22.8	15.7	158.7
<b>Deuda Neta a FLE</b>	0.1	(0.0)	(0.2)	(2.1)	(1.2)	(1.9)	(2.1)	(1.7)
<b>Deuda Neta a EBITDA</b>	0.1	(0.1)	(0.4)	(0.7)	(0.8)	(1.0)	(1.2)	(1.2)

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Castillo Miranda y Compañía.

\* Información Dictaminada en formato IFRS

\*\* Proyecciones a partir del 4T17

**Anexos – Escenario de Estrés**

**Elektra (Estrés): Balance en Pesos Nominales (millones)**

	2013*	2014*	2015*	2016*	2017*	2018P	2019P	2020P
<b>ACTIVOS TOTALES</b>	<b>174,774</b>	<b>195,828</b>	<b>198,637</b>	<b>219,229</b>	<b>235,407</b>	<b>229,251</b>	<b>238,539</b>	<b>252,753</b>
Activo Circulante	118,107	138,427	156,134	155,751	165,342	153,395	158,205	167,449
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	19,810	21,476	22,909	24,112	25,607	16,201	16,329	25,107
Inversiones Temporales	34,377	48,480	68,860	56,399	55,682	57,359	57,359	57,359
Cartera de Créditos Neta	48,952	49,662	42,258	50,986	57,617	53,255	56,411	55,403
Otras Cuentas por Cobrar Neto <sup>1</sup>	7,245	11,591	13,463	14,674	14,323	15,271	16,660	18,175
Inventarios	6,043	5,906	6,586	7,208	9,257	8,785	8,818	8,671
Instrumentos Financieros Derivados y Pagos Anticipados	1,679	1,313	2,057	2,373	2,857	2,525	2,627	2,734
<b>Activos no Circulantes</b>	<b>56,667</b>	<b>57,401</b>	<b>42,503</b>	<b>63,478</b>	<b>70,065</b>	<b>75,856</b>	<b>80,335</b>	<b>85,304</b>
Cartera de Créditos Neta	19,508	16,956	17,522	25,644	27,058	28,814	30,542	32,375
Inversiones en Subsidi. N.C.	4,317	4,262	3,210	2,727	2,125	2,538	2,448	2,358
Otras Inversiones en Valores (Valor nominal)	10,736	11,260	6,522	18,775	18,144	17,491	17,841	18,197
Planta, Propiedad y Equipo (Neto)	7,634	7,375	6,412	6,605	8,423	9,241	10,154	11,223
Activos Intangibles y Cargos Diferidos	7,311	7,738	5,856	7,598	7,361	7,485	8,138	8,933
Crédito Mercantil	5,219	5,826	4,254	4,986	4,778	4,452	4,452	4,452
Otros Intangibles <sup>2</sup>	2,092	1,912	1,602	2,611	2,583	3,033	3,687	4,481
Impuestos Diferidos	494	752	519	508	237	133	133	133
Otros Activos LP	6,667	9,057	2,464	1,621	6,716	10,155	11,079	12,086
Instrumentos Financieros Derivados	4,515	7,199	628	0	5,099	0	0	0
Otros Activos <sup>3</sup>	2,152	1,685	1,540	673	656	10,155	11,079	12,086
<b>PASIVOS TOTALES</b>	<b>128,874</b>	<b>140,941</b>	<b>146,852</b>	<b>160,154</b>	<b>165,190</b>	<b>152,361</b>	<b>154,261</b>	<b>160,185</b>
Pasivo Circulante	102,589	115,152	128,562	133,286	145,190	135,811	135,829	138,723
Pasivo con Costo	4,079	1,806	6,187	3,287	3,751	5,674	871	0
Acreedores por Reporto	4,170	4,788	4,364	4,200	7,122	5,503	5,613	5,727
Depósitos de Disponibilidad Inmediata y a Plazo	78,559	93,148	100,573	105,124	109,373	104,029	108,378	112,888
Proveedores	4,219	4,643	5,893	5,910	7,116	5,470	5,313	5,203
Impuestos por Pagar	1,826	1,457	1,573	1,848	577	1,007	1,015	1,019
Otros sin Costo	9,736	9,311	9,972	12,917	17,251	14,128	14,640	13,887
Provisiones	1,527	1,318	1,376	1,769	1,920	2,547	2,878	2,936
Beneficios a Empleados	728	1,152	982	1,147	0	1,277	1,303	1,330
Otros	7,480	6,840	7,614	10,001	15,331	10,304	10,458	9,622
<b>Pasivos no Circulantes</b>	<b>26,285</b>	<b>25,788</b>	<b>18,289</b>	<b>26,869</b>	<b>20,000</b>	<b>16,549</b>	<b>18,431</b>	<b>21,462</b>
Pasivo con Costo	18,594	17,133	11,932	14,992	10,765	4,870	3,999	3,999
Impuestos Diferidos	6,132	6,238	2,964	2,780	5,264	8,512	10,160	11,578
Otros Pasivos No Circulantes	1,558	2,417	3,393	9,097	3,971	3,167	4,272	5,885
Instrumentos Financieros Derivados	298	1,347	2,094	7,603	1,761	2,362	3,458	5,063
Beneficios a Empleados	593	615	851	790	1,010	805	813	822
Otros <sup>4</sup>	667	455	448	704	1,201	0	0	0
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>45,900</b>	<b>54,888</b>	<b>51,786</b>	<b>59,076</b>	<b>70,217</b>	<b>76,891</b>	<b>84,279</b>	<b>92,568</b>
Minoritario	107	109	111	2	2	2	2	2
Mayoritario	45,793	54,778	51,675	59,074	70,215	76,889	84,277	92,567
Capital Contribuido	566	566	566	566	566	566	566	566
Utilidades Acumuladas	43,855	43,982	50,573	43,778	45,833	59,713	59,713	59,713
Resultado por Conversión de Moneda Extranjera	545	2,675	5,650	9,395	8,418	9,572	15,728	22,928
Utilidad del Ejercicio	827	7,555	-5,115	5,334	15,398	7,038	8,270	9,360
<b>Deuda Total Negocio Comercial</b>	<b>18,064</b>	<b>17,440</b>	<b>16,536</b>	<b>15,779</b>	<b>12,876</b>	<b>10,544</b>	<b>4,870</b>	<b>3,999</b>
Efectivo y equivalentes, inversiones temporales y otras inversiones	27,637	28,672	32,327	35,650	33,393	36,749	37,114	38,551
Efectivo e Inversiones Restringidas	10,483	10,647	11,881	10,151	9,860	8,940	8,940	8,940
<b>Deuda Neta</b>	<b>910</b>	<b>-584</b>	<b>-3,910</b>	<b>-9,720</b>	<b>-10,658</b>	<b>-17,265</b>	<b>-23,304</b>	<b>-25,612</b>
Días Cuenta por Cobrar Clientes	249	241	200	203	202	200	200	196
Días Inventario	80	68	68	84	79	82	80	80
Días por Pagar Proveedores	43	43	50	69	61	61	60	60

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Castillo Miranda y Compañía

\* Información Dictaminada en formato IFRS

\*\* Proyecciones a partir del 4T17

1. Se refiere a Otras Cuentas por Cobrar y Partes Relacionadas.

2. Se refiere a Marcas registradas, Derechos y Licencias, Relación con clientes, Otros intangibles.

3. Se refiere a Otras Cuentas por Cobrar, Activos mantenidos para la venta y Otros activos no financieros.

4. Se refiere a Otros Pasivos, Provisiones, Valores y compra de divisas, Acreedores Diversos, Depósitos, Ingresos por devengar, Intereses por pagar, entre otros.

5. Deuda Neta = Deuda Total - Efectivo y Equivalentes (Negocio Comercial) - Inversiones Temporales (Negocio Comercial) - Otras Inversiones + Efectivo e Inversiones Restringidas.

**Elektra (Estrés): Estado de Resultados en Pesos Nominales (millones)**

	2013*	2014*	2015*	2016*	2017*	2018P	2019P	2020P
<b>Ventas Netas</b>	70,423	73,629	74,360	81,242	94,979	94,278	99,022	103,014
Costos de Operación	29,050	32,572	32,157	30,671	37,243	35,731	37,430	38,836
<b>Utilidad Operativa bruta</b>	<b>41,373</b>	<b>41,057</b>	<b>42,204</b>	<b>50,570</b>	<b>57,737</b>	<b>58,547</b>	<b>61,592</b>	<b>64,177</b>
Gastos de Generales	31,490	31,578	31,311	36,582	40,982	43,745	45,451	46,768
<b>UOPADA (EBITDA)</b>	<b>9,882</b>	<b>9,479</b>	<b>10,893</b>	<b>13,988</b>	<b>16,754</b>	<b>14,802</b>	<b>16,141</b>	<b>17,409</b>
Depreciación y Amortización	2,894	2,809	2,503	2,617	2,270	2,947	3,302	3,639
<b>Utilidad de Oper. antes de otros ingresos (gastos)</b>	<b>6,988</b>	<b>6,670</b>	<b>8,389</b>	<b>11,371</b>	<b>14,484</b>	<b>11,855</b>	<b>12,839</b>	<b>13,770</b>
Otros ingresos generales y (gastos) netos <sup>1</sup>	-37	-867	-2,942	703	-307	-713	-685	-253
<b>Utilidad de Oper. después de otros ingresos</b>	<b>6,951</b>	<b>5,803</b>	<b>5,447</b>	<b>12,074</b>	<b>14,177</b>	<b>11,141</b>	<b>12,154</b>	<b>13,517</b>
Ingresos por Intereses	451	481	666	835	731	320	313	343
Otros Productos Financieros	0	3,966	0	0	9,297	0	0	0
Intereses Pagados	1,625	1,497	1,398	1,527	1,493	1,324	563	398
Otros Gastos Financieros	5,114	0	9,790	3,677	0	0	0	0
<b>Ingreso Financiero Neto</b>	<b>-6,287</b>	<b>2,950</b>	<b>-10,521</b>	<b>-4,368</b>	<b>8,535</b>	<b>-1,005</b>	<b>-250</b>	<b>-55</b>
Resultado Cambiario	-194	398	198	796	-317	0	0	0
<b>Resultado Integral de Financiamiento</b>	<b>-6,481</b>	<b>3,348</b>	<b>-10,324</b>	<b>-3,572</b>	<b>8,217</b>	<b>-1,005</b>	<b>-250</b>	<b>-55</b>
<b>Utilidad después del RIF</b>	<b>470</b>	<b>9,151</b>	<b>-4,877</b>	<b>8,501</b>	<b>22,395</b>	<b>10,137</b>	<b>11,904</b>	<b>13,462</b>
Participación en Subsidi. no Consolidadas <sup>2</sup>	289	126	-739	-638	-526	-83	-90	-91
<b>Utilidad antes de Impuestos</b>	<b>759</b>	<b>9,277</b>	<b>-5,616</b>	<b>7,863</b>	<b>21,868</b>	<b>10,054</b>	<b>11,814</b>	<b>13,371</b>
Impuestos sobre la Utilidad	70	1,372	-1,170	2,401	6,161	3,016	3,544	4,011
Impuestos Causados	1,793	294	1,146	2,129	3,102	2,014	1,896	2,594
Impuestos Diferidos	-1,722	1,078	-2,316	272	3,060	1,002	1,649	1,418
<b>Resultado antes de operaciones discontinuadas</b>	<b>689</b>	<b>7,906</b>	<b>-4,446</b>	<b>5,462</b>	<b>15,707</b>	<b>7,038</b>	<b>8,270</b>	<b>9,360</b>
Operaciones Discontinuadas <sup>3</sup>	140	-348	-668	-128	-309	0	0	0
<b>Utilidad Neta Consolidada</b>	<b>829</b>	<b>7,558</b>	<b>-5,114</b>	<b>5,334</b>	<b>15,398</b>	<b>7,038</b>	<b>8,270</b>	<b>9,360</b>
Participación minoritaria en la utilidad	2	2	0	0	0	0	0	0
<b>Participación mayoritaria en la utilidad</b>	<b>827</b>	<b>7,555</b>	<b>-5,115</b>	<b>5,334</b>	<b>15,398</b>	<b>7,038</b>	<b>8,270</b>	<b>9,360</b>
Cambio en Ventas	1.8%	4.6%	1.0%	9.3%	16.9%	3.5%	5.0%	4.0%
Margen Bruto	58.7%	55.8%	56.8%	62.2%	60.8%	62.1%	62.2%	62.3%
Margen EBITDA	14.0%	12.9%	14.6%	17.2%	17.6%	15.7%	16.3%	16.9%
Tasa de Impuestos	9.3%	14.8%	20.8%	30.5%	28.2%	30.0%	30.0%	30.0%
Ventas Netas a Planta, Prop. & Equipo	9.2	10.0	11.6	12.3	11.3	10.2	9.8	16.3
Retorno sobre Capital Empleado	10.4%	8.9%	12.6%	17.7%	19.7%	19.0%	19.3%	19.8%
Tasa Pasiva	7.2%	7.3%	7.3%	8.4%	10.5%	10.2%	8.9%	8.6%

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Castillo Miranda y Compañía

\* Información Dictaminada en formato IFRS.

\*\* Proyecciones a partir del 4T17.

1. Cierre de operaciones en Argentina para 2013. Ganga por compra de Blockbuster y Estimación de cuentas incobrables para Elektra del Milenio en Argentina para 2014 y Reevaluación del Crédito Mercantil de AEA para 2015.

2. Pérdida por participación en CASA, tenedora del 56.5% de Tv Azteca.

3. Gastos por operaciones discontinuadas en Argentina para 2014 y Brasil para 2015.

**Elektra (Estrés): Flujo de Efectivo en Pesos Nominales (millones)**

	2013*	2014*	2015*	2016*	2017*	2018P	2019P	2020P
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>								
Utilidad o Pérdida neto o antes de impuestos	759	9,277	-5,616	7,863	21,868	10,054	11,814	13,371
Estimaciones del Periodo	10,227	11,726	10,612	6,691	8,876	12,452	13,957	17,060
Otras Partidas No Realizadas	462	699	311	3,161	512	0	0	0
<b>Partidas sin Impacto en el Efectivo</b>	<b>10,689</b>	<b>12,425</b>	<b>10,923</b>	<b>9,852</b>	<b>9,388</b>	<b>12,452</b>	<b>13,957</b>	<b>17,060</b>
Depreciación y Amortización	2,894	2,809	2,503	2,617	2,270	2,947	3,302	3,639
Pérdida (Reversión) por Detenoro	0	163	2,940	-652	251	0	0	0
Participación en Asociados y Negocios Conjuntos	-289	-126	739	638	526	83	90	91
Intereses a Favor	-451	-481	-666	-835	-731	-320	-313	-343
<b>Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión</b>	<b>2,154</b>	<b>2,365</b>	<b>5,517</b>	<b>1,768</b>	<b>2,316</b>	<b>2,710</b>	<b>3,079</b>	<b>3,387</b>
Intereses Devengados	1,625	1,497	1,398	1,527	1,493	1,324	563	398
Cambios en el Valor Razonable de Instrumentos Financieros	3,571	-3,575	5,829	2,881	-9,224	0	0	0
<b>Partidas Relac. con Activ. de Financ.</b>	<b>5,196</b>	<b>-2,078</b>	<b>7,227</b>	<b>4,408</b>	<b>-7,730</b>	<b>1,324</b>	<b>563</b>	<b>398</b>
<b>Flujo Deri. a Result. antes de Impuestos a la Util.</b>	<b>18,797</b>	<b>21,989</b>	<b>18,051</b>	<b>23,891</b>	<b>25,842</b>	<b>26,540</b>	<b>29,413</b>	<b>34,216</b>
Decremento (Incremento) en Clientes	-13,583	-9,963	-3,774	-23,541	-16,920	-17,242	-17,113	-16,052
Decremento (Incremento) en Inventarios	1,137	654	-680	-622	-2,049	-456	-34	147
Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	1,284	-2,266	-531	-486	-1,288	-3,849	-4,144	-4,462
Incremento (Decremento) en Proveedores	-806	235	1,250	16	1,206	-89	-158	-110
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	1,465	282	516	5,527	1,617	9,955	1,588	828
Incremento (Decremento) en Captación Bancaria	8,716	15,207	7,001	4,387	7,171	-5,200	4,495	4,660
<b>Capital de trabajo</b>	<b>-1,788</b>	<b>4,150</b>	<b>3,783</b>	<b>-14,719</b>	<b>-10,263</b>	<b>-16,882</b>	<b>-15,365</b>	<b>-14,988</b>
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	-1,721	-2,724	-1,861	-1,914	-1,800	-2,014	-1,896	-2,594
<b>Flujos Generados o Utilizados en la Operación</b>	<b>-3,509</b>	<b>1,426</b>	<b>1,922</b>	<b>-16,633</b>	<b>-12,064</b>	<b>-18,896</b>	<b>-17,261</b>	<b>-17,582</b>
<b>Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.</b>	<b>15,288</b>	<b>23,414</b>	<b>19,973</b>	<b>7,258</b>	<b>13,779</b>	<b>7,644</b>	<b>12,152</b>	<b>16,634</b>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>								
Inver. de acciones con carácter perm	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversiones disponibles para la venta	0	0	105	0	0	0	0	0
Inversión en Prop., Planta y Equipo	-3,290	-2,274	-1,482	-2,522	-4,263	-4,947	-4,565	-5,065
Inversiones Temporales	-9,955	-14,627	-15,642	930	1,347	0	0	0
Inversión en Activos Intangibles	-187	-120	-128	-199	-424	-538	-654	-795
Adquisición de Negocios	-516	-452	0	0	0	0	0	0
Intereses Cobrados	395	374	626	682	648	320	313	343
Otros Activos	38	906	1,090	0	-861	0	0	0
<b>Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión</b>	<b>-13,516</b>	<b>-16,193</b>	<b>-15,432</b>	<b>-1,110</b>	<b>-3,553</b>	<b>-5,165</b>	<b>-4,905</b>	<b>-5,516</b>
<b>Efectivo Exced.(Reg.) para aplicar en Activid.de Financ.</b>	<b>1,772</b>	<b>7,222</b>	<b>4,541</b>	<b>6,148</b>	<b>10,226</b>	<b>2,479</b>	<b>7,247</b>	<b>11,117</b>
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>								
Financiamientos Bancarios	10,367	3,682	2,595	0	0	0	0	0
Financiamientos Bursátiles	0	4,075	0	13,240	2,869	0	0	0
Otros Financiamientos	0	44	0	0	0	0	0	0
Amortización de Financiamientos Bancarios	0	-8,965	-2,441	0	0	-2,817	-284	-456
Amortización de Financiamientos Bursátiles	-9,278	-2,553	-2,353	-13,919	-6,584	-355	-5,390	-415
Amortización de Otros Financiamientos	0	-928	0	0	0	0	0	0
Intereses Pagados y otras partidas	-1,562	-1,434	-1,657	-2,325	-1,700	-1,324	-563	-398
<b>Financiamiento "Ajeno"</b>	<b>-473</b>	<b>-6,080</b>	<b>-3,856</b>	<b>-3,004</b>	<b>-5,414</b>	<b>-4,496</b>	<b>-6,237</b>	<b>-1,269</b>
Prima en Venta de Acciones	-1,124	-556	-944	0	539	0	0	0
Recompra de Acciones	1,162	82	877	-1,345	-3,065	0	0	0
Otras Partidas	65	911	1,379	0	-49	0	0	0
Dividendos Pagados	-1,067	0	-563	-597	-743	-783	-882	-1,070
<b>Financiamiento "Propio"</b>	<b>-965</b>	<b>437</b>	<b>748</b>	<b>-1,942</b>	<b>-3,317</b>	<b>-783</b>	<b>-882</b>	<b>-1,070</b>
<b>Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.</b>	<b>-1,438</b>	<b>-5,643</b>	<b>-3,108</b>	<b>-4,946</b>	<b>-8,731</b>	<b>-5,279</b>	<b>-7,119</b>	<b>-2,340</b>
<b>Incre.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.</b>	<b>335</b>	<b>1,579</b>	<b>1,433</b>	<b>1,202</b>	<b>1,495</b>	<b>-2,801</b>	<b>129</b>	<b>8,778</b>
Difer. en Cambios en el Efectivo y Equiv	0	87	0	0	0	0	0	0
Efectivo y equiv. al principio del Periodo	19,476	19,810	21,476	22,909	24,112	19,001	16,201	16,329
<b>Efectivo y equiv. al final del Periodo</b>	<b>19,810</b>	<b>21,476</b>	<b>22,909</b>	<b>24,112</b>	<b>25,607</b>	<b>16,201</b>	<b>16,329</b>	<b>25,107</b>
<i>Cifras UDM</i>								
Capex de Mantenimiento	2,894	2,809	2,503	2,617	2,270	2,947	3,302	3,639
Ajustes especiales	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Flujo Libre de Efectivo</b>	<b>12,394</b>	<b>20,692</b>	<b>17,470</b>	<b>4,640</b>	<b>11,509</b>	<b>4,697</b>	<b>8,851</b>	<b>12,995</b>
Amortización de Deuda	9,278	12,446	4,794	13,919	6,584	3,172	5,674	871
Revolencia automática	-2,664	-8,368	-2,988	-7,732	-3,297	0	0	0
Amortización de Deuda Final	6,615	4,079	1,806	6,187	3,287	3,172	5,674	871
Intereses Netos Pagados	1,168	1,060	1,032	1,643	1,052	1,005	250	55
<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>7,782</b>	<b>5,139</b>	<b>2,837</b>	<b>7,830</b>	<b>4,339</b>	<b>4,177</b>	<b>5,924</b>	<b>926</b>
<b>DSCR</b>	<b>1.6</b>	<b>4.0</b>	<b>6.2</b>	<b>0.6</b>	<b>2.7</b>	<b>1.1</b>	<b>1.5</b>	<b>14.0</b>
Efectivo e Inversiones no Restringido al Inicio del Periodo	43,704	59,309	79,888	70,359	71,429	64,620	64,748	73,526
<b>DSCR con Caja Inicial</b>	<b>7.2</b>	<b>15.6</b>	<b>34.3</b>	<b>9.6</b>	<b>19.1</b>	<b>16.6</b>	<b>12.4</b>	<b>93.4</b>
<b>Deuda Neta a FLE</b>	<b>0.1</b>	<b>(0.0)</b>	<b>(0.2)</b>	<b>(2.1)</b>	<b>(1.2)</b>	<b>(3.7)</b>	<b>(2.6)</b>	<b>(2.0)</b>
<b>Deuda Neta a EBITDA</b>	<b>0.1</b>	<b>(0.1)</b>	<b>(0.4)</b>	<b>(0.7)</b>	<b>(0.8)</b>	<b>(1.2)</b>	<b>(1.4)</b>	<b>(1.5)</b>

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Castillo Miranda y Compañía.

\* Información Dictaminada en formato IFRS.

\*\* Proyecciones a partir del 4T17.



Credit  
Rating  
Agency

# ELEKTRA 18

## Certificados Bursátiles

### Grupo Elektra

#### Contactos

Heinz Cederborg  
Analista Senior de Corporativos, HR Ratings  
E-mail: [heinz.cederborg@hrratings.com](mailto:heinz.cederborg@hrratings.com)

Luis R. Quintero  
Director Ejecutivo de Deuda Corporativa / ABS, HR Ratings  
E-mail: [luis.quintero@hrratings.com](mailto:luis.quintero@hrratings.com)

C+ (52-55) 1500 3130

México: Avenida Prolongación Paseo de la Reforma #1015 torre A, piso 3, Col. Santa Fe, México, D.F, CP 01210, Tel 52 (55) 1500 3130.  
Estados Unidos: One World Trade Center, Suite 8500, New York, New York, ZIP Code 10007, Tel +1 (212) 220 5735.

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadora:

Evaluación de Riesgo Crediticio de Deuda Corporativa, mayo 2014.

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar [www.hrratings.com/es/metodologia.aspx](http://www.hrratings.com/es/metodologia.aspx)

#### Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	Inicial
Fecha de última acción de calificación	Inicial
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	4T07 – 4T17
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información trimestral interna y anual dictaminada (Castillo Miranda y Compañía, S.C.).
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas, corporativos e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).*

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com) se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, y (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, a la alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadoradora [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com), donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago; entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido



Credit  
Rating  
Agency

# ELEKTRA 18

## Certificados Bursátiles

### Grupo Elektra

---

a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

Abril 18, 2018

Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.  
Insurgentes Sur #3579, Torre 1  
Col. Tlalpan la Joya, C.P. 14000  
Tlalpan, Ciudad de México

Atención: Alejandra Prado Hernández  
Director de Finanzas Corporativas

En relación con su solicitud y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, hemos procedido a asignar la siguiente calificación en el nivel señalado a continuación.

**Emisora:** Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. (Grupo Elektra)  
**Descripción:** Clave de la Emisión: 'ELEKTRA 18'  
Programa: Dual de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con carácter revolvente por un monto de \$15,000'000,000 (Quince mil millones de pesos M.N.).  
Monto de la Emisión: Hasta \$7,500'000,000 (Siete mil quinientos millones de pesos M.N.).  
Plazo: 1,064 días (aproximadamente 3 años).  
Garantía: Quirografaria  
Tasa de Interés: Variable

El monto indicado en la presente Carta de Calificación y el señalado en nuestras cartas de calificación correspondientes a la segunda ('ELEKTRA 18-2') y tercera emisión ('ELEKTRA 18-3') de Certificados Bursátiles, ambas con fecha del 18 de abril de 2018, no podrá exceder en conjunto \$7,500'000,000 (siete mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).

**Calificación:** 'AA/M'

**Significado de la Calificación:** **Alto.** Agrupa emisiones con alta calidad crediticia. Los factores de protección son fuertes. El riesgo es modesto, pudiendo variar en forma ocasional por las condiciones económicas.

Esta categoría podría ser complementada si correspondiese, mediante los signos (+/-) para señalar la fortaleza relativa dentro de la calificación alcanzada.

**Perspectiva de la calificación:** 'Estable'

**Metodologías de Calificación:** Metodología de Calificación de Corporativos (Febrero 2018)

**Aspectos relevantes en que se basa la Calificación:**

- Su robusta infraestructura física y tecnológica, permitiéndole sostener una buena posición competitiva y la capacidad de desarrollar sinergias entre las diferentes unidades de negocio que lo integran.
- Una fuerte generación de flujo de efectivo.
- La sólida posición de liquidez.
- La expectativa de mantener las mejoras observadas en los últimos ejercicios en sus indicadores de rentabilidad y apalancamiento.
- La sensibilidad del grupo al entorno económico en México y a las políticas relacionadas a los préstamos no-bancarios de corto plazo en Estados Unidos.
- Los riesgos inherentes ocasionados por su posición en instrumentos derivados referenciados al precio de la acción de la empresa.

**Oficina DF**  
Amores #707 PH.1, Col. del Valle  
Del. Benito Juárez, México DF.  
C.P. 03100

T (52 55) 62 76 20 26

**Oficina Monterrey**  
Av. Lázaro Cárdenas #2321 Mezz. Torre B Mod.2  
Col. Residencial de San Agustín  
San Pedro Garza García, N.L. C.P. 66260

T (52 81) 19 36 66 92

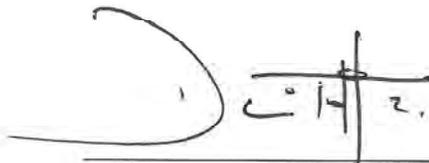
**Detalles del análisis:**

Los Fundamentos del análisis realizado para la determinación de la calificación se encuentran en el Anexo "A" de la presente.

**Notas relativas a la Calificación y la Metodología:**

- a. De conformidad con la metodología de calificación antes indicada y en términos del artículo 7, fracción III, de las *Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores*, se hace de su conocimiento que la calificación en cuestión puede estar sujeta a actualización en cualquier momento.
- b. Información detallada en relación con la metodología en cuestión puede ser consultada en: <http://www.verum.mx>
- c. La calificación otorgada es una opinión con respecto a la calidad crediticia o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social de la Emisora, y por tanto no constituye recomendación alguna para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar al cabo algún negocio, operación o inversión.
- d. La calificación antes indicada está basada en información obtenida de fuentes que se asumen precisas y confiables, inclusive información proporcionada por la propia Emisora; sin embargo, dicha calificación no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de la información, por lo que Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. no asume responsabilidad alguna por cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso y análisis de esa información.
- e. La información financiera utilizada para el análisis y determinación de estas calificaciones comprende hasta el 31 de diciembre de 2017.
- f. La bondad del Instrumento o solvencia de la Emisora y la opinión sobre la capacidad de la Emisora con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, a la alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V.
- g. Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. emite la calificación de que se trata con apego estricto a las sanas prácticas de mercado, a la normatividad aplicable y a su Código de Conducta, el cual se puede consultar en <http://www.verum.mx>.
- h. La calificación objeto de la presente considera un análisis de la calidad crediticia relativa a la Emisora, pero no necesariamente refleja una probabilidad estadística de incumplimiento de pago.
- i. Con el propósito de dar seguimiento a esta calificación la empresa deberá proporcionar a Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. periódicamente la información financiera, operativa y/o corporativa que por su importancia pudiera influir en la marcha de la institución, así como cualquier otra información que ésta considere importante para su análisis.

Atentamente



Daniel Martínez Flores  
Director General Adjunto de Análisis



Jesús Hernández de la Fuente  
Director Asociado

**Oficina DF**

Amores #707 PH.1, Col. del Valle  
Del. Benito Juárez, México DF.  
C.P. 03100

T (52 55) 62 76 20 26

**Oficina Monterrey**

Av. Lázaro Cárdenas #2321 Mezz. Torre B Mod.2  
Col. Residencial de San Agustín  
San Pedro Garza García, N.L. C.P. 66260

T (52 81) 19 36 66 92

## Anexo A. Fundamentos de la calificación

La calificación de 'AA/M' con perspectiva 'Estable' a la primera emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, con clave de pizarra 'ELEKTRA 18' que Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. (Grupo Elektra) pretende colocar, se fundamenta en su robusta infraestructura física y tecnológica, permitiéndole sostener una buena posición competitiva y la capacidad de desarrollar sinergias entre las diferentes unidades de negocio que lo integran; así como en su fuerte generación de flujo de efectivo y una sólida posición de liquidez, junto con la expectativa de mantener las mejoras observadas en los últimos ejercicios en sus indicadores de rentabilidad y apalancamiento. Por su parte, dicha calificación se encuentra limitada por la sensibilidad del grupo al entorno económico en México y a las políticas relacionadas a los préstamos no-bancarios de corto plazo en Estados Unidos, además de los riesgos inherentes ocasionados por su posición en Instrumentos derivados referenciados al precio de la acción de la empresa.

La emisión 'ELEKTRA 18' se planea realizar bajo la modalidad de vasos comunicantes, en donde su monto en conjunto con la de 'ELEKTRA 18-2' y 'ELEKTRA 18-3' no deberá exceder los Ps\$7,500'000,000.00 (siete mil quinientos millones de pesos 00/100). La emisión 'ELEKTRA 18' tendría un plazo de aproximadamente 3 años, con tasa de interés variable; 'ELEKTRA 18-2' tendría un plazo de aproximadamente 5 años, con tasa de interés variable; 'ELEKTRA 18-3' tendría un plazo de aproximadamente 7 años, con tasa de interés fija. Las tres emisiones se realizarán al amparo de un nuevo Programa Dual de Certificados Bursátiles de corto y largo Plazo por un monto de hasta Ps\$15,000 millones y plazo de 5 años contados a partir de la fecha de autorización de la CNBV.

Los recursos netos estimados de la Oferta se destinarán para la realización de inversiones para el programa de expansión de la Emisora, el cual incluye necesidades de CAPEX, inversión y desarrollos inmobiliarios, así como necesidades de capital de trabajo. Si bien, ante dicha situación Verum estima que Grupo Elektra estaría adquiriendo hasta Ps\$7,500 millones de deuda adicional, este monto no representa una afectación significativa en sus principales indicadores de apalancamiento, en tanto que su perfil de vencimientos permanecería acorde a los niveles actuales de calificaciones de largo y corto plazo.

Grupo Elektra es el conglomerado de servicios financieros y de comercio especializado enfocado en los niveles socioeconómicos C+, C, C- y D+, líder en Latinoamérica, así como el mayor proveedor de préstamos no-bancarios de corto plazo en Estados Unidos (E.U.). Sus operaciones se clasifican en dos divisiones:

**Negocio financiero:** Es realizado principalmente a través de sus subsidiarias bajo la marca de 'Banco Azteca' (BAZ); actualmente con operaciones en México, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá y Perú. Adicionalmente, se incluyen a 'Seguros Azteca', 'Seguros Azteca Daños', 'Afore Azteca', 'Punto Casa de Bolsa' y 'Advance America'. Ofrece una gama completa de productos de préstamos personales y grupales, para fines de consumo y comerciales, así como cuentas de ahorro, inversiones, tarjetas de débito, préstamos prendarios garantizados con oro, seguros, afores, entre otros. Durante 2017 significó el 62.5% de los Ingresos Consolidados del grupo.

**Negocio comercial:** Considera los ingresos, costos y gastos derivados de la venta de mercancía (electrónica, línea blanca, muebles, electrodomésticos, telefonía, equipo de transporte, cómputo, entre otros) y servicios (transferencias electrónicas de dinero, garantías extendidas, tiempo aire, entre otros), dentro México y el resto de países en Centro y Sudamérica donde se ha establecido el grupo, a través de sus diferentes formatos de tienda ('Elektra' y 'Salinas & Rocha', incluyendo a 'Dinero Express' e 'Italika'). Durante 2017 significó el 37.5% de los Ingresos Consolidados del grupo.

### Oficina DF

Amores #707 PH.1, Col. del Valle  
Del. Benito Juárez, México DF.  
C.P. 03100

T (52 55) 62 76 20 26

### Oficina Monterrey

Av. Lázaro Cárdenas #2321 Mezz. Torre B Mod.2  
Col. Residencial de San Agustín  
San Pedro Garza García, N.L. C.P. 66260

T (52 81) 19 36 66 92

Al cierre de 2017, el pasivo con costo de Grupo Elektra asciende a Ps\$131,011 millones, monto del cual únicamente un 11.1% corresponde a deuda bancaria y bursátil, el resto proviene de los depósitos de exigibilidad inmediata y a plazo del 'Negocio Financiero' del grupo. Su indicador de Deuda Neta Ajustada (al descontar efectivo y equivalentes, inversiones no-restringidas y deudores por reporto) / EBITDA UDM se situó en 2.5x (2016: 2.8). La compañía continúa observado mejoras en sus indicadores de apalancamiento operativo, basadas en una creciente generación de EBITDA (2017: +19.8%), aunado a que en los últimos meses ha realizado una serie de amortizaciones anticipadas y refinanciamientos que han mejorado sus condiciones de deuda y perfil de vencimientos.

La posición efectivo disponible, equivalentes e inversiones temporales al cierre de 2017 es de Ps\$89,573 millones, equivalente al 38.1% de su activo total, con vencimientos de capital programados para 2018 de Ps\$3,787 millones (26.1% de la deuda bancaria total). La generación de flujo de efectivo del grupo ha mejorado, durante 2017 los fondos generados de la operación (FFO) se incrementaron un 97.0% respecto a 2016, permitiendo un flujo libre de caja (FCF) de Ps\$8,011 millones (2016: Ps\$1,070 millones). Por su parte, la razón de EBITDA UDM/ Servicio de Deuda ajustando los depósitos exigibles y los acreedores por reporto, es de 3.7x (2016: 3.5x), mientras que respecto a gastos financieros originados de pasivos bancarios y bursátiles, ascendería a 22.0x (2016: 20.2x).

La perspectiva del emisor es 'Estable'. Sus calificaciones podrían incrementarse en caso de continuar con el proceso de mejora en sus niveles de apalancamiento operativo y rentabilidad, además de observarse una expansión ordenada en sus operaciones. Por el contrario, las calificaciones podrían ajustarse a la baja ante una afectación significativa en la posición financiera del grupo, junto con deterioros en su cartera de crédito consolidada y/o de observarse una nueva contracción en su rentabilidad.

#### Oficina DF

Amores #707 PH.1, Col. del Valle  
Del. Benito Juárez, México DF.  
C.P. 03100

T (52 55) 62 76 20 26

#### Oficina Monterrey

Av. Lázaro Cárdenas #2321 Mczz. Torre B Mod.2  
Col. Residencial de San Agustín  
San Pedro Garza García, N.L. C.P. 66260

T (52 81) 19 36 66 92